

# *Algo habremos hecho*

Avances llevados a cabo por el Ministerio  
de Igualdad del Gobierno de España  
durante la XIV legislatura



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD

NIPO: 048-23-086-2023

NDL: M-33268-2023

NIPO en línea: 048-23-087-1

# ÍNDICE

## **0. Introducción**

### **1. Un nuevo Ministerio de Igualdad: consolidando políticas públicas feministas**

1.1. Sin presupuestos no hay feminismo. Más recursos públicos para avanzar en políticas feministas

1.2. Fortalecimiento de la estructura del Ministerio de Igualdad

1.3. Acompañamiento y apoyo al movimiento feminista para las políticas de igualdad

### **2. Políticas de Igualdad. Un nuevo paradigma de políticas feministas para un país mejor**

2.1. Lucha contra la desigualdad y los estereotipos

2.2. Políticas para la transformación de la economía de los cuidados

2.3. Políticas para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos

2.4.- Políticas para la igualdad en el ámbito laboral y retributivo

2.5. Políticas para una cultura y memoria feminista: igualdad en el ámbito cultura, la creación de conocimiento y la memoria feminista

### **3. Avances en la prevención y respuesta integral frente a las violencias machistas**

3.1. Marco normativo y de política pública

3.2. Nuevo compromiso de estabilidad y cooperación administrativo-financiera: plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)

3.3. Instrumentos específicos de política pública impulsados entre 2020 y 2023

3.4. Otras actuaciones que mejoran la respuesta a las violencias machistas

3.5. Mejora de datos estadísticos e información

## **4. Avances en las políticas LGTBI**

4.1. Marco normativo y de política pública

4.2. Instrumentos específicos de políticas públicas

4.3. Participación ciudadana

4.4. A modo de conclusión

## **5. Avances en la lucha contra el racismo y la discriminación racial**

5.1. Marco normativo y de política pública

5.2. Acciones del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica (CEDRE), incluida la ampliación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial y Étnica

5.3. Sensibilización y apoyo a la lucha antirracista

5.4. Participación del Ministerio de Igualdad en órganos de coordinación nacionales e internacionales en materia antirracista o relacionada con la igualdad de trato y no discriminación

## **6. Feminismo internacional e internacionalista**

## **7. Conclusiones**

# INTRODUCCIÓN

## 0. INTRODUCCIÓN

El feminismo es un proyecto de sociedad para el conjunto de la humanidad que implica la defensa de la igualdad de género, el avance de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas formas de relacionarnos entre hombres y mujeres, de organizar nuestro modo de vida en común. Con ello plantea una transformación profunda de las bases sobre las que se sostiene el mundo, desde el punto de vista económico, social, político o cultural. Es un proyecto, por tanto, ambicioso, que pone encima de la mesa una agenda de intensas transformaciones y de respuestas ante las principales crisis y problemáticas actuales (la crisis de cuidados, la crisis ecológica, la crisis del orden neoliberal, la crisis derivada de los distintos conflictos bélicos...) planteando como horizonte una salida colectiva de carácter democrático, igualitario y justo basada en el bienestar común y en los derechos humanos. El feminismo es sin duda el proyecto que más oportunidades tiene hoy en día de ofrecer un orden social alternativo en el que más gente pueda vivir mejor.

Cuando arrancó este Ministerio de Igualdad hace cuatro años tuvimos claro que este sería un Ministerio feminista. La perspectiva desde la que queríamos abordar el diseño de las políticas públicas de igualdad de la legislatura debía ser una perspectiva que reconociese a las mujeres como titulares de derechos y al Estado, por tanto, como titular de obligaciones. Ello pasaba por asumir lo que el propio movimiento feminista ha situado como un eje principal: la importancia de incorporar las necesidades, las demandas y con ello los intereses de todas las mujeres para así avanzar hacia una sociedad en la que ninguna quede excluida de los derechos fundamentales.

Es desde esta óptica desde la que hemos trabajado: una óptica interseccional, transversal, estructural, basada en los derechos humanos y que pusiese la mirada especialmente en las que siempre se han quedado en los suelos pegajosos mientras unas pocas rompían los techos de cristal. Un feminismo para todas, muy especialmente para aquellas para las cuales las políticas de igualdad no siempre habían podido llegar a tiempo: las mujeres víctimas de violencias machistas, las mujeres precarias, las mujeres mayores, las mujeres negras, las mujeres trans o las mujeres gitanas, etc. Un feminismo que necesitaba, por tanto, apostar por transformarlo todo para poder llegar, basado en la defensa de lo común y en el fortalecimiento de los servicios públicos como pilares imprescindibles para la garantía de todos esos derechos.

Este feminismo venía de caminar un largo recorrido y necesitaba tener presente cómo hemos llegado aquí, cargarse de memoria feminista y democrática para poder afrontar los retos presentes y futuros. Reconocer el papel del movimiento feminista y la sociedad civil en los avances por la igualdad de género ha sido y debe continuar siendo un deber. Tanto es así, que éste ha sido un equipo diverso formado

esencialmente por expertas y por activistas provenientes del tejido asociativo y de los movimientos sociales que, con su empuje y fuerza, hicieron posible que un Ministerio como éste, con su ambiciosa agenda, fuera posible por segunda vez en nuestra democracia.

Esta oportunidad histórica nos ha hecho conscientes de que, aunque el cambio no debe darse únicamente en el ámbito institucional, sólo desarrollando avances desde lo institucional y a través del conjunto de los poderes del Estado podremos dar pasos en la arquitectura cultural, política, legislativa, económica y social para garantizar derechos al conjunto de las mujeres. Por todo lo anterior, fortalecer la relación con el movimiento feminista en su diversidad y su pluralidad al mismo tiempo que traducíamos muchas de sus demandas a políticas públicas ha sido el eje central y transversal de la acción del Ministerio de Igualdad: un feminismo popular con voluntad de poder.

En este sentido la arquitectura institucional del Ministerio, así como su propia agenda, se ha ordenado en torno a cuatro ejes que pretendían dar respuesta las múltiples necesidades de todas las mujeres: atendiendo por un lado y de forma urgente a la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y la garantía de todas nuestras libertades; tratando de forma específica y diferenciada las distintas formas de discriminación que por motivo de la orientación sexual, la identidad de género, la raza o la etnia sufren muchas mujeres; y trabajando de forma transversal y estructural la necesidad de rediseñar las políticas de igualdad de género, entendidas como una palanca que debía atravesar toda la agenda de Gobierno, así como acometer retos de carácter transformador para el país, como es la reordenación de la economía los cuidados.

La XIV legislatura (2020-2023) ha sido una legislatura de grandes retos en la que hemos enfrentado elementos de extraordinaria excepcionalidad, como son la crisis sanitaria y civilizatoria que produjo la pandemia de la COVID19, la profunda crisis económica derivada de la Guerra en Ucrania, el genocidio que se está cometiendo contra el pueblo palestino por parte del Estado de Israel o la imparable transformación del mundo digital que ha producido maravillosos y terribles efectos que van desde la rapidez con la que han crecido movimientos como el #SeAcabó gracias a las redes sociales hasta la imparable aparición de nuevos obstáculos para la libertad de las mujeres derivados de la inteligencia artificial.

En este contexto, el feminismo ha conseguido ser el motor de grandes avances en materia de igualdad para nuestro país. No sólo en el ámbito legislativo y de políticas públicas, sino también desde el plano cultural. Es más, el feminismo ha tenido la capacidad de situarse en el centro del debate público, interpelando al conjunto de actores sociales y políticos, y llevando a la sociedad y a nuestro país a abordar debates públicos que hasta este momento eran impensables, siendo motor de transformaciones sociales y culturales que van más allá de la igualdad e género.

El feminismo ha conseguido cambiar la conversación de todo un país que por primera vez se ha preguntado de manera masiva por aspectos tan importantes para remover los obstáculos que impiden la igualdad de género como son el sexo, los cuidados, la masculinidad, las estructuras institucionales, los procesos de paz, las violencias más graves y leves que sufrimos todas las mujeres o el papel de los poderes mediático y judicial en todo lo anterior. Sin embargo, estos inmensos avances, que son observados con admiración desde muchos organismos internacionales, han tenido una fuerte reacción. En los últimos tiempos esta reacción se ha construido sobre poderosas patas políticas, judiciales y mediáticas ejerciendo una fuerte violencia política contra todas las mujeres que hacen feminismo en la primera línea y poniendo en circulación peligrosas narrativas como el negacionismo de la violencia machista, la inutilidad de las políticas públicas de igualdad o el odio contra personas del colectivo LGTBIQ o racializadas.

Es por ello que la construcción, también desde lo institucional, de un feminismo para el 99% de la sociedad, que apueste por ofrecer soluciones a las consecuencias que todas y todos sufrimos por vivir en una sociedad ordenada por lógicas patriarcales y estereotipadas, ha sido uno de los horizontes fundamentales de este Ministerio. Un feminismo también para los hombres, que les invite no solo a ser parte de la solución en la lucha contra el machismo o en la construcción de vidas más corresponsables, sino también a la reflexión necesaria sobre las nuevas masculinidades feministas que también para ellos pueden ser una oportunidad para tener vidas mejores.

Sin duda queda mucho por avanzar en políticas feministas para transformar nuestro sistema político, económico y social de tal modo que podamos afirmar que hemos dejado atrás el patriarcado y vivimos en una sociedad radicalmente igualitaria, en todos los sentidos, en la que las mujeres y las personas LGTBI o racializadas, vivan, vivamos sin violencias y con todos los derechos garantizados, es decir, en libertad; también es importante no olvidar que los derechos se conquistan colectivamente y se deben defender siempre, porque los movimientos reaccionarios contra los avances feministas han crecido en los últimos tiempos en todo el mundo y necesitan ser contestados con más derechos.

Este documento compila la acción desarrollada por este Ministerio en cuatro años de andadura. Confiamos en que sirva no solo como una necesaria rendición de cuentas, sino como una herramienta de evaluación de políticas públicas transversales e interseccionales que sirva para mantener y reforzar una agenda ineludible e irrenunciable.

Los avances que ha dado nuestro país en clave feminista implican profundas transformaciones que fortalecen un proyecto feminista que nunca se agota, que siempre construye nuevos objetivos para un horizonte más igualitario.

España es hoy un país mejor gracias al feminismo.

A todas las personas que han hecho posible lo que se desarrolla en estas páginas:  
gracias. Porque algo habremos hecho.

**UN NUEVO MINISTERIO  
DE IGUALDAD:  
CONSOLIDANDO  
POLÍTICAS PÚBLICAS  
FEMINISTAS**

# 1. UN NUEVO MINISTERIO DE IGUALDAD: CONSOLIDANDO POLÍTICAS PÚBLICAS FEMINISTAS

Uno de los ejes fundamentales del Ministerio de Igualdad han sido sus políticas feministas impulsadas fundamentalmente por el Instituto de las Mujeres y por la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, que por primera vez ha tenido bajo su gestión la competencia relativa a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, así como la corresponsabilidad de los cuidados.

Con estas nuevas funciones junto al impulso que se le ha dado al Instituto, sumado a los esfuerzos de todo el Ministerio por transversalizar la perspectiva de género y feminista en toda la acción de Gobierno, la agenda por la igualdad de esta institución ha asumido nuevos retos enfocados a la transformación profunda de nuestra sociedad.

Esta nueva agenda feminista necesitaba de una nueva estructura, unos nuevos presupuestos así como un plan director que ordenase todos los ámbitos competenciales y que sirviera junto con otras herramientas, para transversalizar las políticas de igualdad.

## **A) Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (2022- 2025)**

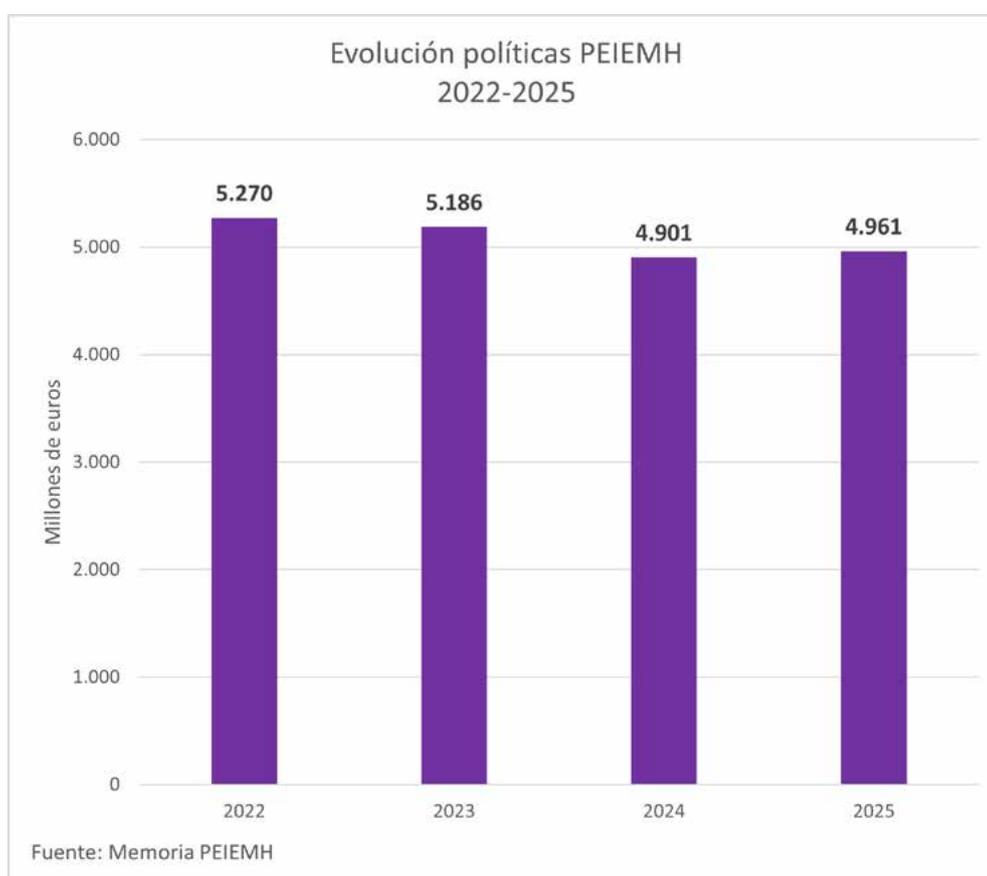
En marzo de 2022 se aprobó el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022- 2025 (en adelante PEIEMH); este plan director, que recoge la agenda política en materia de igualdad para los próximos cuatro años, es el tercero que se elabora desde la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante LOIEMH). El gobierno de España llevaba desde el año 2016 con un Plan de Igualdad caducado que impedía que existiera una hoja de ruta común que orientara las estrategias de todo el gobierno para avanzar en igualdad.

El PEIEMH se configura como el principal instrumento del gobierno para orientar los cambios institucionales y sociales requeridos para avanzar en la consecución de la igualdad. Para ello, el Plan identifica los principales ejes de intervención, en aquellos ámbitos que son de competencia de la Administración General del Estado (en adelante AGE), así como los objetivos estratégicos en los que se considera prioritario incidir en los próximos años. Estos ejes de intervención y objetivos estratégicos plantean retos para un cambio organizacional y de funcionamiento

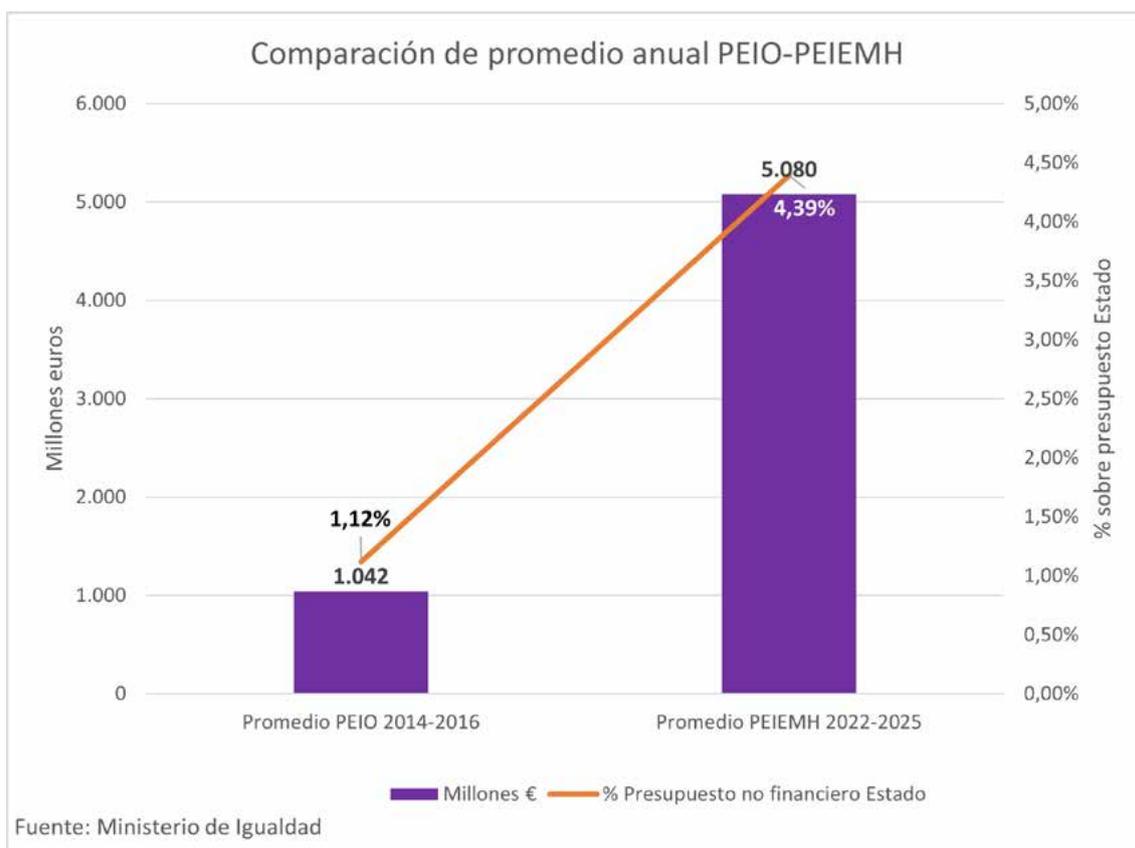
interno y externo de la AGE, así como retos para un cambio socioeconómico. Dado su carácter de plan marco y director, asegura que exista coordinación entre los diferentes departamentos ministeriales para que sus actuaciones se alineen con los objetivos estratégicos definidos en el PEIEMH..

Este Plan se ha elaborado en los marcos normativos y principales instrumentos programáticos adoptados por la Unión Europea (en adelante UE) en esta materia, como la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la Unión Europea, y el Compromiso Estratégico para la igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019, y la Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa. No hay ningún país de la UE que haya presentado un Plan homologable al que tiene España y que cuantifique políticas para alcanzar un porcentaje de inversión como el que muestra el PEIEMH. De esta forma nuestro país se sitúa en la vanguardia europea y cumple un hito fundamental en sintonía con las orientaciones de la Comisión Europea y las exigencias de diferentes Tratados.

El PEIEMH incluye 676 medidas distribuidas en 4 ejes de intervención, 20 líneas de trabajo, 40 objetivos específicos y 141 objetivos operativos. Ha sido elaborado por un grupo de trabajo interministerial y el Consejo de Participación de las Mujeres, y cuenta con una dotación presupuestaria de más de 20.000 millones de euros para todo el periodo de duración.



Con respecto al total del presupuesto no financiero, el porcentaje dedicado a avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se estima en el 4,39% en el período de vigencia del PEIEMH frente al 1,12% del Plan anterior. Pasamos de una inversión anual promedio de 1.042 millones de euros a una de 5.080 millones de euros, lo que evidencia una importantísima mejora.



Los cuatro grandes ejes de intervención que vertebran el PEIEMH son:

- **Eje 1. Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas**

Para dar cumplimiento real a la agenda de igualdad de género comprometida en este PEIEMH resulta imprescindible avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, capaz tanto de escuchar las necesidades de toda la ciudadanía, como de hacerla partícipe de la búsqueda de soluciones, asegurando la presencia y la voz de las mujeres, así como de garantizar que sus intervenciones, a través de las políticas públicas, se incorporen. Hacerlo exige un proceso de coproducción, que, atendiendo a la perspectiva de género, involucra a actores que operan dentro de la AGE y fuera de ella. Para hacerlo, este modelo de gobernabilidad está vinculado al desarrollo de tres estrategias que afectan al contenido de las políticas públicas y a la

forma en la que estas se deciden y elaboran desde la propia AGE: la transversalidad de género, la coordinación y colaboración institucional y la participación ciudadana.

- **Eje 2. Economía para la vida y reparto justo de la riqueza**

La economía ha sido siempre un ámbito central para las políticas de igualdad de género dado el injusto reparto de trabajos, tiempos y recursos entre mujeres y hombres. En el contexto post-crisis multidimensional derivada de la Covid-19, se corre el riesgo de agravar ese reparto desigual. Por eso las políticas públicas tienen que actuar con urgencia para frenar el empeoramiento de las condiciones de vida que se está produciendo y que afecta más a las mujeres. De ahí que uno de los desafíos urgentes pase por garantizar el acceso a recursos que permitan garantizar la cobertura de las necesidades humanas luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, tanto en España como fuera de nuestras fronteras en el ámbito de la política exterior.

Al mismo tiempo y desde una mirada de medio y largo plazo, se tienen que ir desarrollando políticas públicas que sean capaces de introducir profundas transformaciones económicas respecto de lo que llamamos economía productiva, que está orientada a la obtención de beneficios individuales y privados, para que sea una economía para la vida, orientada a garantizar la satisfacción de las necesidades básicas para todas las personas y en unas condiciones que hagan posible la reproducción de la vida presente y futura en un planeta con claros límites físicos y evidentes signos de agotamiento. Para hacerlo hay que visibilizar todos los trabajos sobre los que se asienta el modelo económico capitalista, como los trabajos domésticos y de cuidados, y no sólo los que se hacen a cambio de un salario. También, la apropiación y uso de los recursos de la tierra sin consideración de sus límites biofísicos.

- **Eje 3. Hacia la garantía de vidas libres de violencias machistas**

Mientras el Pacto de Estado contra la Violencia de Género marcó la hoja de ruta a seguir entre 2018 y 2022, el PEIEMH 2022-2025 acompaña el desarrollo de los compromisos adoptados por España en ese periodo y en 2023, intensificando los esfuerzos dirigidos para erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones y orientando la acción de las instituciones para que las mujeres y otras víctimas supervivientes, como sus hijas e hijos, vivan vidas libres de la violencia que se ejerce contra ellas, tanto dentro de nuestras fronteras como en apoyo a iniciativas de la cooperación española en su trabajo en otras regiones y países socios. En ese sentido, el PEIEMH, además de modificaciones, elaboraciones y desarrollos de nuevos marcos normativos, también busca la implementación de políticas más eficaces y efectivas que pongan en el centro a las víctimas y/o supervivientes, como titulares de derechos que son, y repare los diferentes impactos que la violencia tiene en sus vidas.

- **Eje 4. Un país con derechos efectivos para todas las mujeres**

Garantizar la plena ciudadanía de todas las mujeres supone velar por sus derechos en los ámbitos educativo, cultural, deportivo, de participación y organización feminista, sanitario o mediático; así como tener en cuenta el principio de interseccionalidad y las diferentes realidades que enfrentan las mujeres por motivo de su origen étnico-racial, su nacionalidad, su edad, su identidad de género o su orientación sexual, sus condiciones económicas y de clase o sus capacidades diversas. El PEIEMH desarrolla así diferentes líneas de trabajo y objetivos estratégicos para atajar todas las formas de discriminación, aplicando los principios de universalidad y singularidad antes descritos y buscando el pleno desarrollo de las previsiones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la propia Constitución española.

Cada eje de intervención identifica un objetivo estratégico con la finalidad de apuntar las metas a medio y largo plazo que se persiguen. El compromiso presupuestario por cada eje en el período de vigencia del PEIEMH asciende a 20.318 millones de euros y su desglose es el siguiente:

Ejes de actuación	PEIEMH	
	Inversión en millones de euros	% sobre total
Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas	59	0,3%
Economía para la vida y reparto justo de la riqueza	18.461	90,9%
Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres	972	4,8%
Un país con derechos efectivos para todas las mujeres	826	4,1%
<b>TOTAL</b>	<b>20.319</b>	<b>100,0%</b>

Desde su aprobación, el Instituto de las Mujeres ha trabajado para poner en marcha un modelo de gestión inexistente hasta la fecha, un sistema capaz de articular con carácter transversal la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la acción de Gobierno.

La experiencia sobre la práctica de la transversalidad y su incidencia en las organizaciones revela que se trata de un proceso complejo en el que apenas se había avanzado por la falta de un compromiso político-técnico real y sostenido en el tiempo, aún siendo este uno de los mecanismos que permiten permear e incidir en el cambio institucional y metodológico necesario para transformar las políticas públicas.

Desde esta posición, la definición del sistema de gestión y su implementación da cuenta del compromiso del Ministerio de Igualdad a través del Instituto de las Mujeres con el PEIEMH, ya que el objetivo primero ha sido articular el compromiso político y técnico, la coordinación institucional y los procesos de planificación, seguimiento y evaluación. Asimismo, otro objetivo prioritario ha sido implementar procesos

para la participación social y la rendición de cuentas, con especial consideración al tejido asociativo de mujeres y feminista.

Finalmente, cumpliendo con el objetivo de la transversalización de la perspectiva de género y buscando integrar la igualdad de género en todo aquello que se ha llevado a cabo, destacan otras acciones e instrumentos en cuyo desarrollo y ejecución participa el Instituto de las Mujeres a lo largo de esta legislatura como:

**III Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado**, desarrollado a propuesta del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Este Plan contempla actuaciones relativas al fortalecimiento de la estructura que garantiza la transversalidad en la AGE, directamente vinculadas a actuaciones del Instituto de las Mujeres, especialmente en aquellas relacionadas con la formación y que se desarrollan a través de la Escuela Virtual de Igualdad.

**Convocatorias de ayudas a los municipios rurales: planes locales de igualdad y corresponsabilidad.** A través del convenio de colaboración con la FEMP se financian actuaciones de municipios rurales con escasos recursos económicos y técnicos, dirigidas a implementar medidas de conciliación y corresponsabilidad que contribuyan a facilitar la atención y el cuidado de la infancia, personas mayores y/o dependientes y colectivos especialmente vulnerables y, por otro, a desarrollar planes de empleo con perspectiva de género en el ámbito municipal.

**La Escuela Municipal de Igualdad online.** Desde 2022 está en marcha por primera vez, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Escuela Municipal de Igualdad online, puesto que la formación y capacitación del personal al servicio de la administración local es uno de los factores necesarios para conseguir una mejor gestión municipal de las políticas de igualdad y la consecución de los retos que los objetivos de igualdad plantean en el ámbito local. Esta escuela online ofrecerá formación dirigida a profesionales, técnicos municipales y cargos electos. A través de este espacio, se facilitan recursos, actividades formativas, espacios de encuentro y bancos de buenas prácticas, con especial atención a los instrumentos de transversalidad en el ámbito de la administración local.

**La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Europeos** (en adelante Red PI), que se creó por mandato del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) del periodo 2007-2013, como una plataforma de debate, intercambio y suma de sinergias, como medida para garantizar el cumplimiento de uno de los Pilares de la Construcción Europea “la igualdad entre mujeres y hombres”.

El objetivo principal de la Red es trabajar de manera coordinada para el desarrollo de la integración de la igualdad de género en las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos participantes desde el primer momento: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y Fondo Europeo Agrario de

Desarrollo Rural (FEADER); contribuyendo a lograr mayor eficacia y eficiencia en sus resultados y una mayor cohesión social.

El inicio del nuevo periodo de programación 2021-2027 se ha caracterizado por acontecimientos inesperados como la pandemia del COVID19 y un elevado grado de incertidumbre respecto al futuro más inmediato. A pesar de este contexto, y de las dificultades en que se encontraba en esos momentos este organismo desde el Instituto de las Mujeres se ha trabajado desde entonces como entidad experta en igualdad de género, para la óptima adaptación de la Red PI y los programas a lo establecido en la nueva normativa de la UE.

El papel actual de la Red PI se refuerza a través del PEIEMH, en el que se resalta el papel de la Red PI como agente fundamental de cooperación y colaboración.

**Guías para incorporar el enfoque de género en las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; para la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos, subvenciones y convenios públicos; o para la incorporación del enfoque de género en las políticas locales.**

El Instituto de las Mujeres ha elaborado dos guías para incorporar el enfoque de género en las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigidas al sector público y al sector privado. En ambas se incorporan orientaciones para incluir cláusulas de igualdad en los procesos de convocatoria, selección y evaluación de impacto de los proyectos, así como instrumentos para que el diseño, presentación e implementación de los proyectos garantice la equidad y el impacto de género.

Asimismo, se han elaborado guías dirigidas a las administraciones públicas, con el propósito de favorecer la incorporación de cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación pública, subvenciones y convenios públicos. Así como la celebración de talleres formativos para el personal funcionario.

En 2022 se elaboró una guía con orientaciones técnicas para facilitar la incorporación del enfoque de género en el ámbito local. Asimismo, se realizó actividad formativa dirigida a municipios en torno a esto. Esta guía tiene como objetivo servir de referencia metodológica a la hora de aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas locales.

Finalmente, destacan en este sentido los **protocolos de colaboración interinstitucional:**

- Protocolo para promover el impulso de la igualdad en el ámbito cultural con el Ministerio de Cultura.
- Protocolo para promover la igualdad en los ámbitos de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

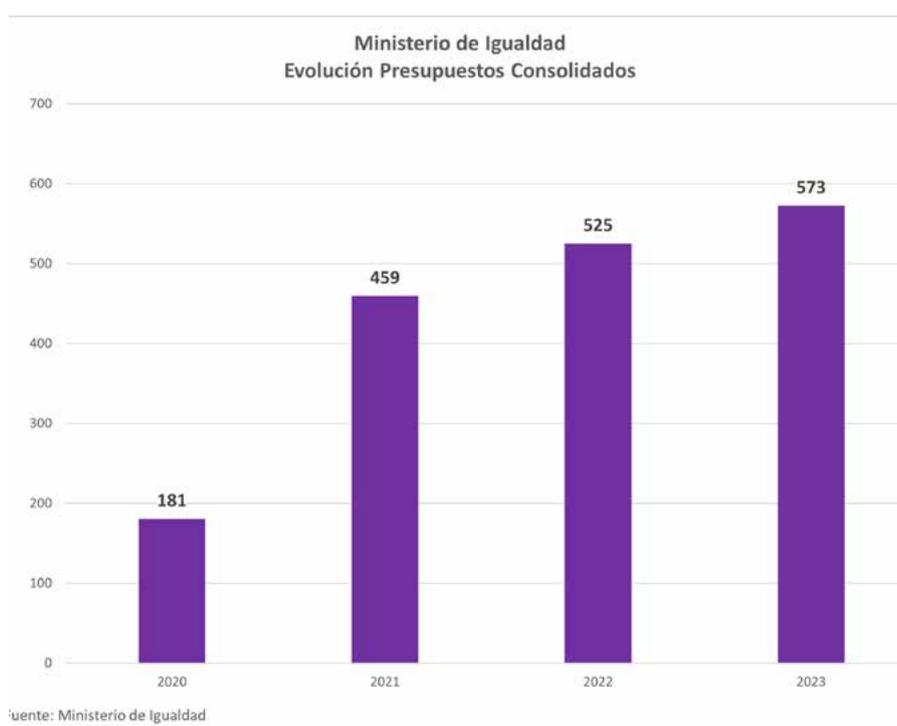
- Protocolo entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional, empresas, entidades e instituciones para la formación de la Alianza Steam por el talento femenino “Niñas en pie de ciencia”.
- Convenio para el fomento de la igualdad con la Guardia Civil.

## 1.1. Sin presupuestos no hay feminismo. Más recursos públicos para avanzar en políticas feministas

La disputa de los recursos es un pilar fundamental de la llamada “justicia de género”. Esta legislatura se ha trabajado para ampliar los recursos presupuestarios del Ministerio hasta alcanzar cifras históricas en las políticas públicas de nuestro país.

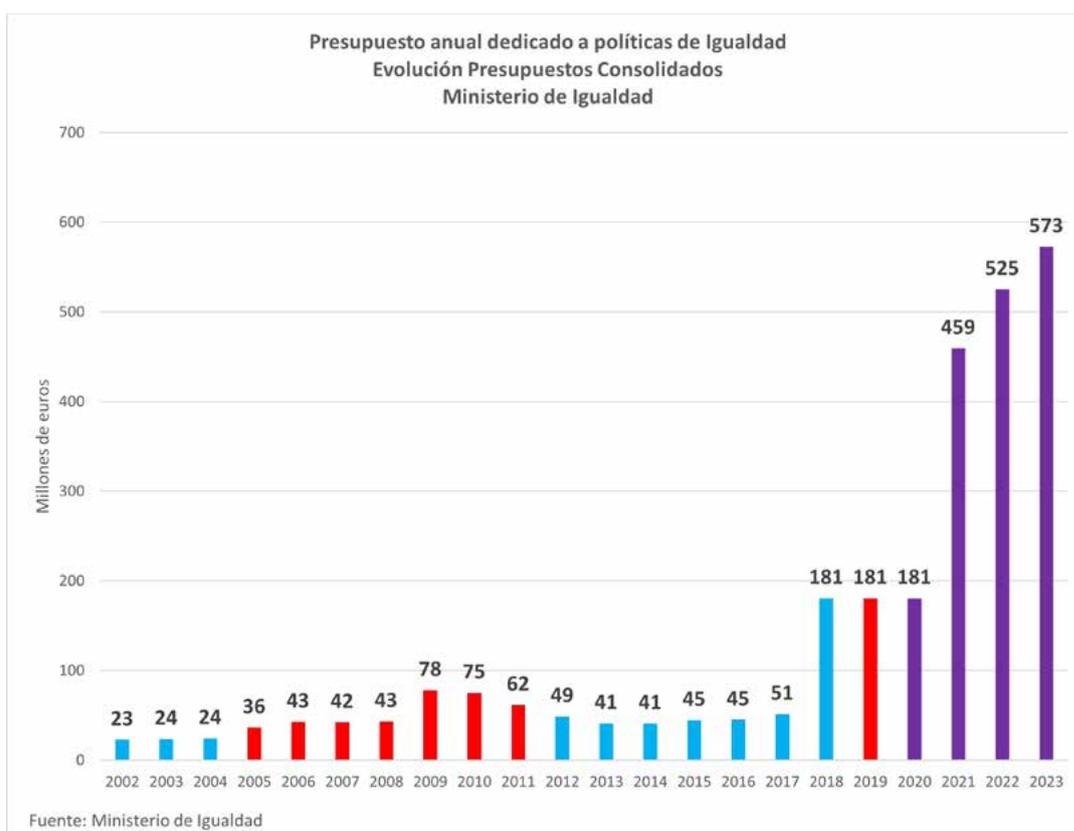
### A) Evolución de los presupuestos del Ministerio de Igualdad

En esta legislatura los presupuestos del Ministerio de Igualdad han aumentado 392 millones de euros, un 217%, pasando de 181 millones de euros en 2019 y en la prórroga presupuestaria de 2020, a 573 millones en 2023.



Supone casi siete veces más recursos destinados a políticas de igualdad y contra la violencia de género que lo previsto para el período 2011-2018; multiplica por 2,4 veces el presupuesto dedicado desde la moción de censura en 2018 y hasta el inicio del gobierno de coalición en 2020.

Los presupuestos para 2023 del Ministerio de Igualdad en términos consolidados se incrementan en 47 millones de euros, un 9% más que los aprobados para 2022.



## **B) Evolución de los recursos destinados a luchar contra la violencia de género**

La efectividad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género está supeditada a la existencia de un sustento económico suficiente y a la adecuación de los recursos institucionales para aplicar sus medidas.

Por ello, el propio Pacto de Estado contra la Violencia de Género, contemplaba en sus medidas 277, 278.A y 278.B, el incremento en 1.000 millones de euros de la dotación de los Presupuestos Generales del Estado (en adelante PGE) para el periodo 2018-2022, para financiarlo en la AGE (40%), las Comunidades y

Ciudades Autónomas (en adelante CCAA) (50%) y las Entidades Locales (en adelante EELL) (10%).

Destino y finalidad de los compromisos económicos recogidos en medidas del PEVG	Compromisos anuales	Total compromisos del periodo 2018-2022
Medida 277 – Para acciones nuevas o ampliadas de la AGE	80.000.000	400.000.000
Medida 278.A – Para competencias nuevas de las EELL	20.000.000	100.000.000
Medida 278.B – Para acciones y competencias nuevas o ampliadas de CCAA	100.000.000	500.000.000
<b>Total de medidas</b>	<b>200.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>

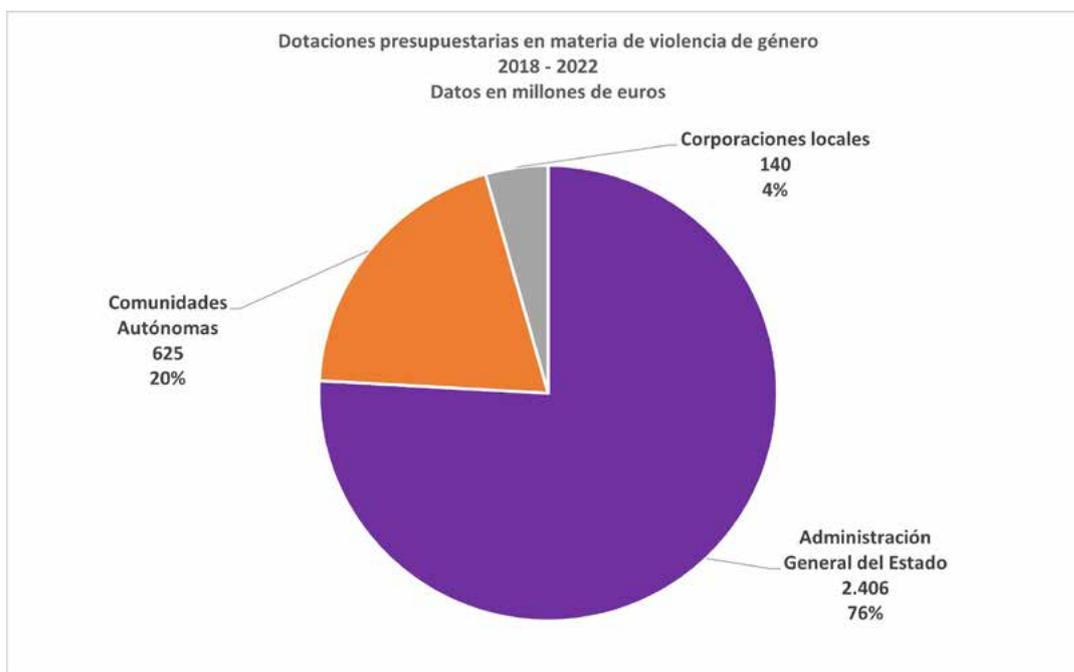
La medida 277 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, conforme el documento refundido de los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados y la Ponencia del Senado, establece que la aportación de 400 millones para la AGE se repartiría bajo la siguiente fórmula relativamente compleja e indeterminada: los créditos del presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se incrementarían progresivamente en los cinco años, a razón del 20 % el primer año y del 15 % en los cuatro años siguientes. El resto se repartiría entre los departamentos de la AGE que participan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Considerando que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género tenía asignado en 2017 un presupuesto de 31,8 millones de euros, la suma de los incrementos anuales debería aportar 98,4 millones de euros adicionales en los cinco años de aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

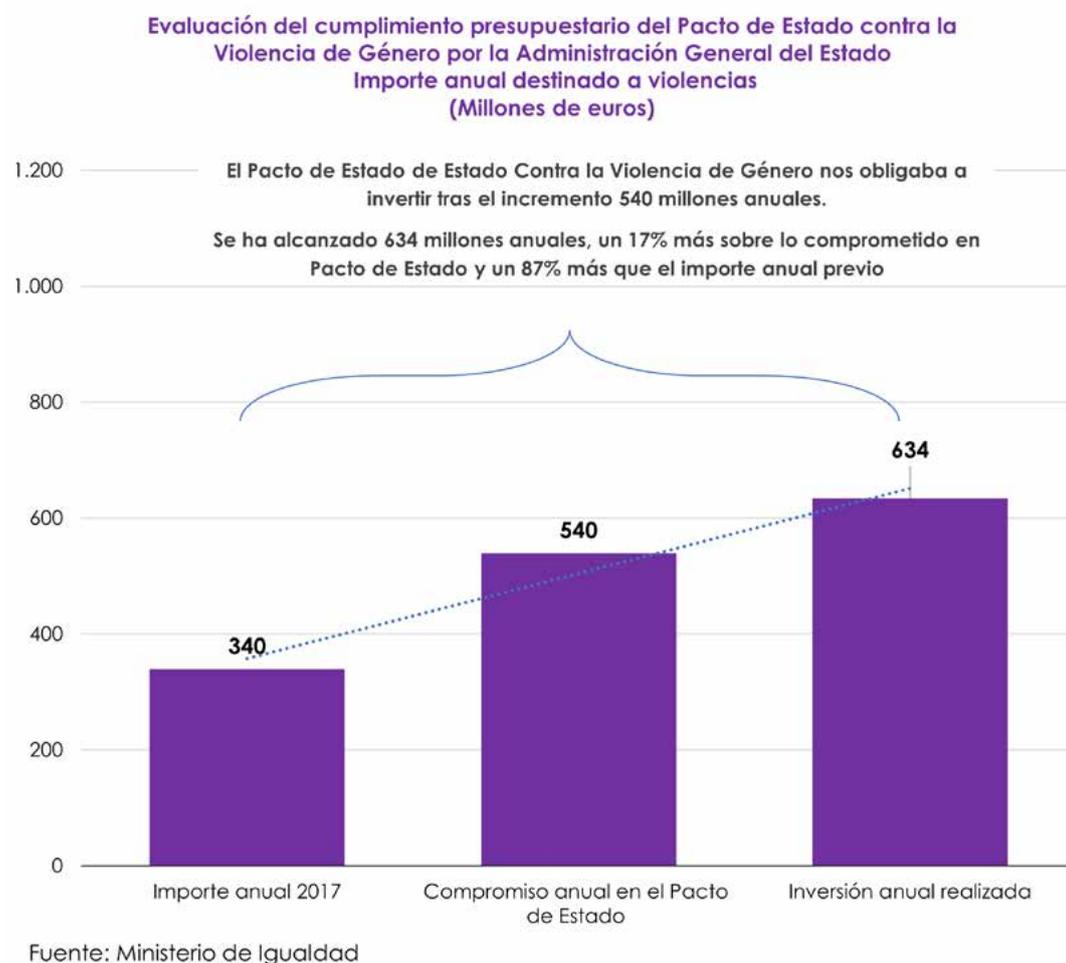
Por consiguiente, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género comprometía 301,6 millones de euros para dotar los presupuestos del resto de departamentos de la AGE (la media es de 60,3 millones de euros anuales), pero no recogía ningún criterio para ese reparto.

Respecto de las CCAA y EELL, debían consignarse en los PGE unas transferencias del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 100 y 20 millones de euros anuales, respectivamente, que tendrían que aplicar a programas contra la violencia de género de su competencia, con un carácter finalista, en el sentido de que su justificación debería permitir la evaluación del impacto de la actuación pública.

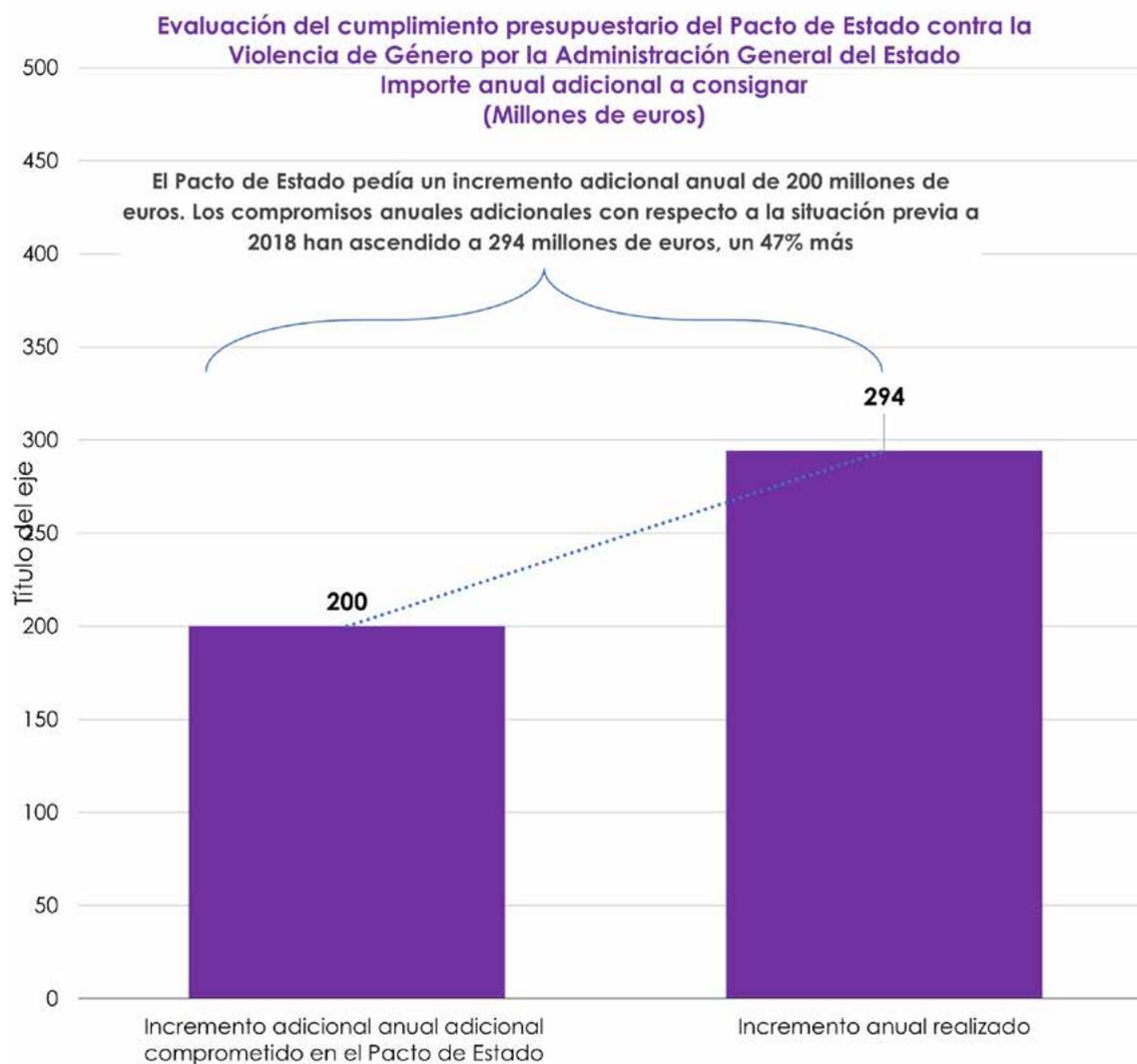
En el período entre 2018 y 2022 las dotaciones presupuestarias en materia de violencia de género han alcanzado los 3.171 millones de euros en los últimos 5 años. El 76% ha sido ejecutado por parte de la AGE, el 20% por las CCAA y el 4% por las Entidades Locales.



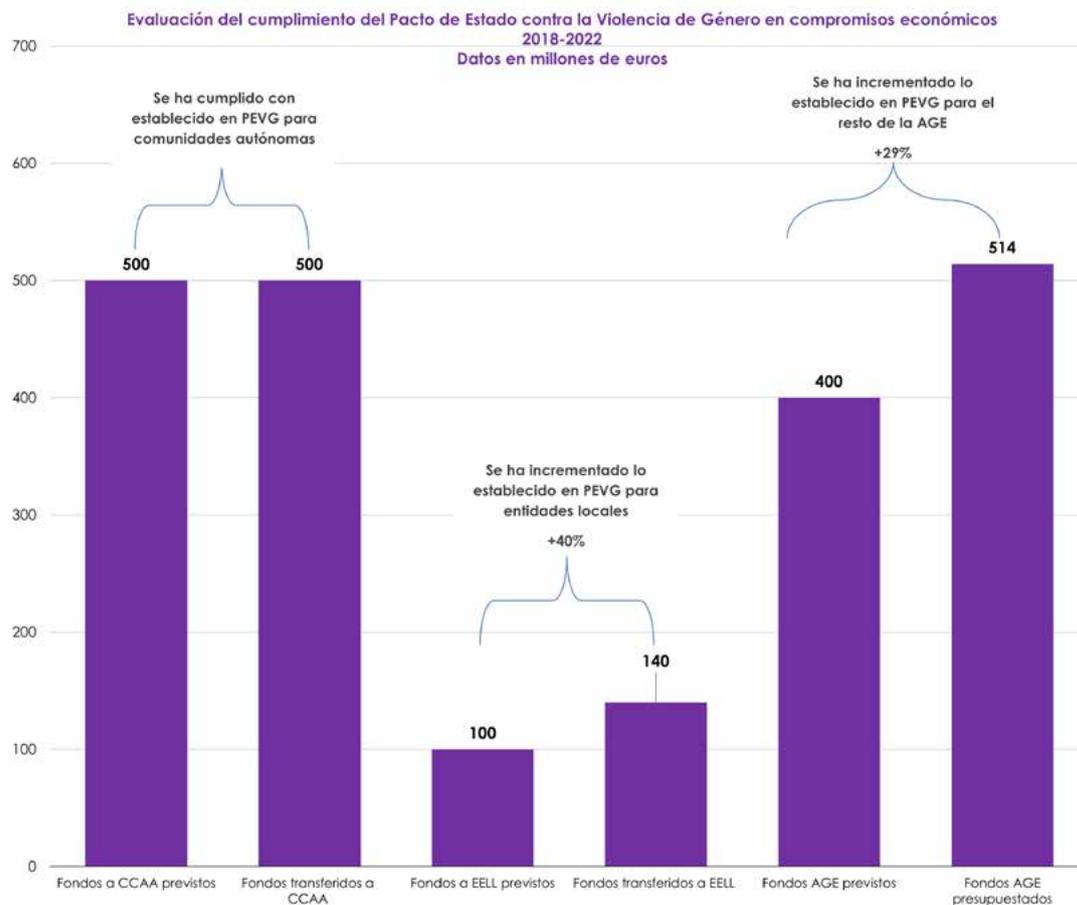
Por tanto, se han cumplido sobradamente los compromisos económicos establecidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Partíamos de un importe anual de 340 millones de euros destinados a combatir la violencia de género y teníamos el compromiso de llegar a los 540 millones anuales, y en el período 2018-2022 se han alcanzado los 634 millones de euros anuales, un 17% más que lo comprometido en Pacto de Estado contra la Violencia de Género y un 87% más que el importe en 2017.



Se han cumplido los compromisos económicos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ya que el incremento adicional de recursos implicaba ascender a 200 millones de euros anuales más y realmente hemos alcanzado 294 millones anuales más (un 47% más).

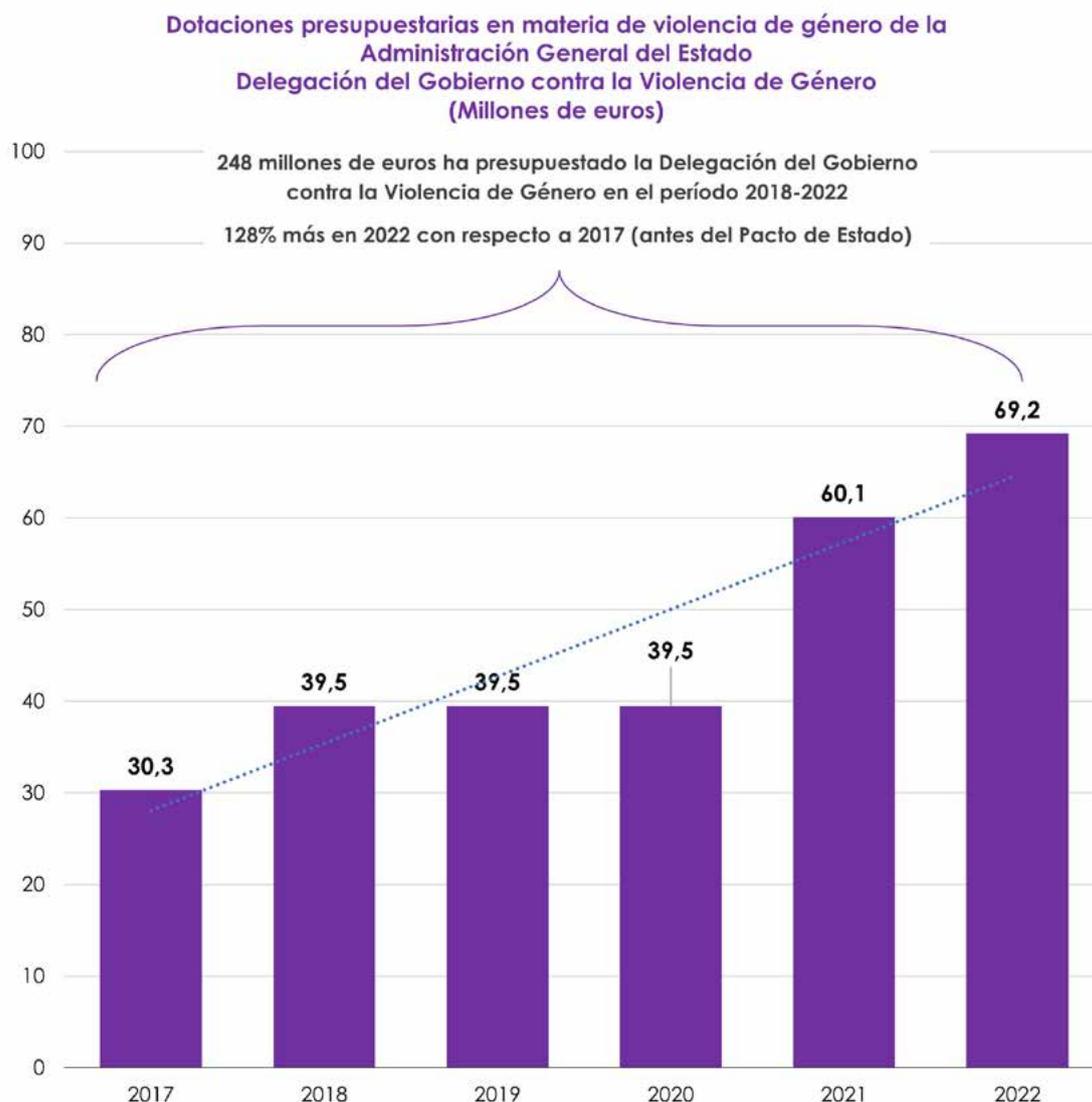


Fuente: Ministerio de Igualdad



Fuente: Ministerio de Igualdad

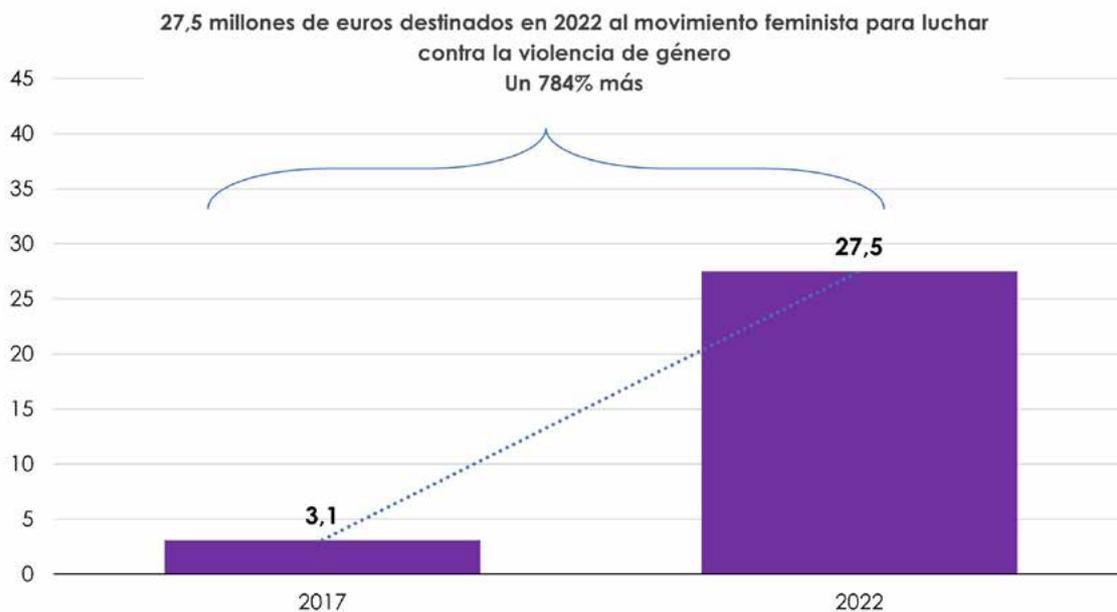
La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha aumentado sus dotaciones presupuestarias en el período evaluado. En el período 2008-2012 ha destinado 248 millones de euros y en 2022 se ha incrementado un 128% su presupuesto con respecto a 2017, ejercicio previo a la entrada en vigor del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.



Ministerio de Igualdad

El Ministerio de Igualdad ha aumentado considerablemente la cuantía económica dirigida a sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para proyectos de erradicación de la violencia contra las mujeres. En el período 2008-2012 ha destinado 49,6 millones de euros y en 2022 se han multiplicado por ocho los recursos con respecto a 2017, ejercicio previo a la entrada en vigor del Pacto de Estado.

**Dotaciones presupuestarias en materia de violencia de género destinadas al movimiento feminista (ONGs y SOCIEDAD CIVIL) Millones de euros**



Fuente: Ministerio de Igualdad

El Ministerio de Igualdad acumula casi el 35% de las partidas presupuestarias dedicadas a luchar contra la violencia de género. Entre los 5 ministerios que más esfuerzo realizan prácticamente se alcanza el 97% de los 3.171 millones del período 2018-2022.

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Millones de euros)

Ministerios	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL	% S/TOTAL
Igualdad	179,38	179,21	179,21	249,15	308,41	1.095,4	34,5%
Interior	154,76	154,44	155,15	154,20	155,59	774,1	24,4%
Trabajo y Economía Social	85,74	84,33	81,83	96,36	82,82	431,1	13,6%
Universidades	71,39	78,86	79,34	84,48	101,13	415,2	13,1%
Justicia	58,84	58,84	58,84	61,91	107,28	345,7	10,9%
Asuntos Exteriores, UE y Cooperación	8,14	10,78	9,14	8,84	11,11	48,0	1,5%
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	6,44	6,98	8,70	10,33	7,21	39,7	1,3%
Política Territorial	3,03	3,21	3,32	3,17	3,64	16,4	0,5%
Agricultura, Pesca y Alimentación	0,10	0,03	0,02	1,02	1,56	2,7	0,1%
Educación y Formación Profesional	0,26	0,26	0,27	0,25	0,25	1,3	0,0%
Derechos Sociales y Agenda 2030	0,00	0,01	0,03	0,08	0,39	0,5	0,0%
Asuntos Económicos y Transformación Digital	0,13	0,03	0,05	0,03	0,09	0,3	0,0%
Cultura y Deporte	0,02	0,04	0,05	0,10	0,10	0,3	0,0%
Hacienda y Función Pública	0,00	0,03	0,01	0,09	0,03	0,2	0,0%
Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,2	0,0%
Sanidad	0,00	0,05	0,00	0,04	0,05	0,1	0,0%
Ciencia e Innovación	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01	0,0	0,0%
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>568,24</b>	<b>577,12</b>	<b>575,97</b>	<b>670,06</b>	<b>779,82</b>	<b>3.171,2</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Igualdad

### C) Evolución de los recursos destinados a políticas de igualdad

Los recursos destinados a políticas de igualdad han experimentado un crecimiento espectacular. Casi 700 millones en la legislatura actual. Tras la prórroga presupuestaria del año 2020, en el primer ejercicio el presupuesto se multiplicó por once.



Como principal política en este eje, el Ministerio de Igualdad ha puesto en marcha el Plan Corresponsables. Se trata de la única política pública del gobierno que aborda de manera directa el problema de la conciliación y la corresponsabilidad. Son 570 millones de euros los que se han destinado a las CCAA en esta legislatura.

**Reparto Fondos del Plan Corresponsables**  
 2021-2023

	Plan Corresponsables			TOTAL LEGISLATURA	TOTAL 2022	Variación	% Variación	% s/TOTAL
	2021	2022	2023					
<b>TOTAL</b>	<b>190.000.000</b>	<b>190.000.000</b>	<b>190.000.000</b>	<b>570.000.000</b>	<b>117.800.000</b>	<b>452.200.000</b>	<b>383,9%</b>	<b>100%</b>
Andalucía	30.009.207	30.023.403	31.547.128	91.679.738	17.317.469	74.262.269	428,8%	16,1%
Aragón	10.433.643	10.428.989	10.489.132	31.351.764	5.602.668	25.749.096	459,6%	5,5%
Asturias, Principado de	4.406.916	4.417.195	4.139.648	12.963.759	3.528.844	9.434.915	267,4%	2,3%
Baleares, Illes	4.938.901	4.920.609	4.949.361	14.808.871	4.827.297	9.981.574	206,8%	2,6%
Canarias	9.818.066	9.891.620	9.557.205	29.266.891	6.790.898	22.475.992	331,0%	5,1%
Cantabria	3.056.799	3.056.164	2.920.083	9.033.045	2.142.797	6.890.248	321,6%	1,6%
Castilla y León	15.025.458	15.058.810	15.425.750	45.510.017	8.492.769	37.017.248	435,9%	8,0%
Castilla-La Mancha	16.200.549	16.184.248	14.600.499	46.985.297	7.323.024	39.662.273	541,6%	8,2%
Cataluña	23.184.522	23.154.623	25.794.795	72.133.940	15.094.421	57.039.519	377,9%	12,7%
Comunitat Valenciana	16.421.578	16.445.596	16.450.018	49.317.192	10.258.489	39.058.703	380,7%	8,7%
Extremadura	9.773.063	9.795.287	9.680.965	29.249.315	5.500.726	23.748.589	431,7%	5,1%
Galicia	10.753.604	10.757.666	9.358.871	30.870.142	8.828.124	22.042.018	249,7%	5,4%
Madrid, Comunidad de	22.105.243	22.025.638	21.958.072	66.088.952	12.626.476	53.462.477	423,4%	11,6%
Murcia, Región de	7.012.291	6.988.110	6.507.858	20.508.259	4.228.671	16.279.589	385,0%	3,6%
Navarra	0	0	0	0				0,0%
País Vasco	0	0	0	0				0,0%
Rioja, La	3.310.414	3.311.227	3.082.091	9.703.732	2.110.013	7.593.719	369,9%	1,7%
Ceuta	1.753.734	1.752.594	1.752.911	5.259.240	1.551.027	3.708.212	239,1%	0,9%
Melilla	1.796.012	1.788.221	1.785.614	5.369.847	1.576.288	3.793.559	240,7%	0,9%

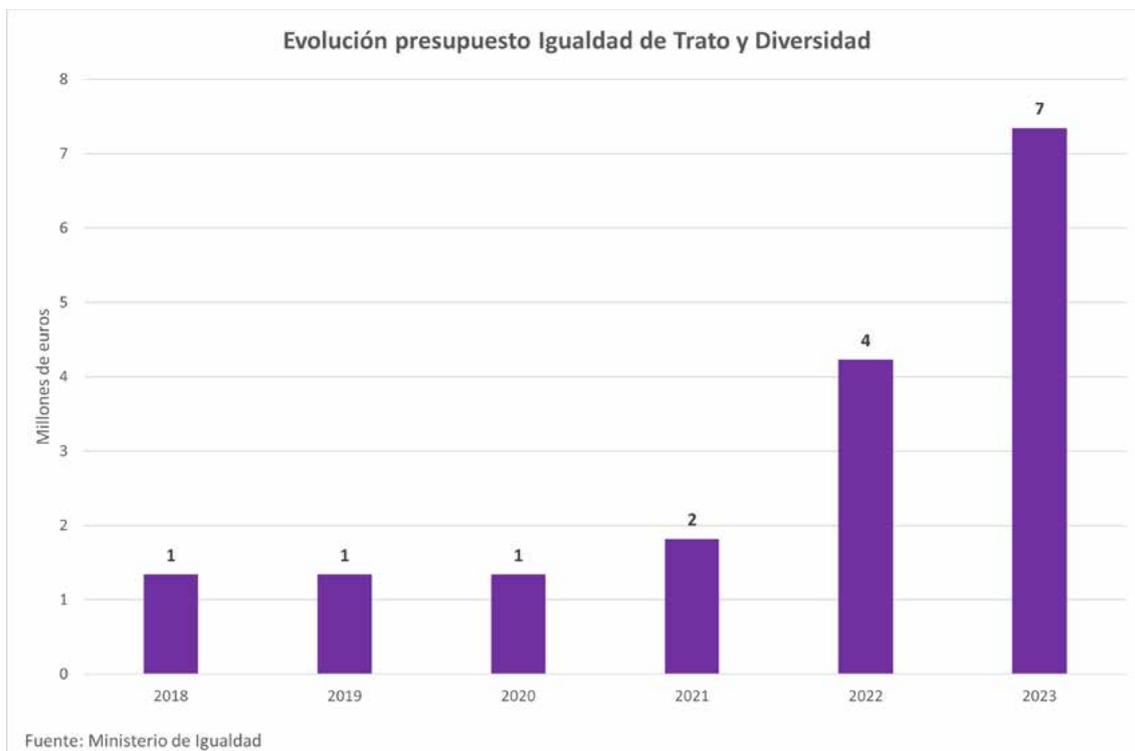
Entre 2021 y 2023, anualmente, se han beneficiado aproximadamente 260.000 familias, 1,2 millones de menores y se han contratado más de 19.000 personas para facilitar la conciliación. Además, casi 600.000 personas han participado en las formaciones implementadas a partir del Plan Corresponsables.

## D) Evolución de los recursos destinados a políticas de igualdad de trato y diversidad

Los recursos destinados a políticas de igualdad de trato y diversidad han pasado de 1 millón de euros al inicio de la legislatura a 7 millones de euros en el año 2023.

En concreto, en el último ejercicio:

- La Dirección General de Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial ha pasado de 2,15 millones de euros en 2022 a 3,39 millones en 2023. Supone 1,24 millones de euros adicionales, un 58% de incremento. Destaca en esta Dirección General la puesta en marcha del teléfono 021 para denunciar casos de racismo y discriminación racial o étnica.
- La Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI ha pasado de 2,09 millones de euros en 2022 a 3,92 millones en 2023. Supone 1,83 millones de euros adicionales, un 88% de incremento. Entre el trabajo llevado a cabo por esta dirección general, destaca la puesta en marcha el Servicio 028 Arcoíris de información y atención integral en derechos LGTBI, un servicio gratuito que será complementario a la atención que prestan las comunidades autónomas.



## 1.2. Fortalecimiento de la estructura del Ministerio de Igualdad

De manera paralela al crecimiento en su dotación presupuestaria, el Ministerio de Igualdad ha visto reforzada su dotación de recursos humanos y materiales, imprescindibles para la implementación de todas las medidas puestas en marcha desde su inicio.

Para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas, que han tenido como fruto la aprobación de las normas y el desarrollo y ejecución de las políticas públicas a las que nos referiremos a lo largo de toda esta presentación, el incremento de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Ministerio de Igualdad y el cumplimiento de sus fines ha seguido una larga y costosa senda de crecimiento en los últimos tres años, seguramente insuficiente, pero que desde luego aleja la tendencia presupuestaria y de recursos humanos y materiales de la década inmediatamente anterior.

Desde un punto de vista organizativo, cabe recordar que en el año 2011 la Secretaría de Estado de Igualdad de entonces, heredera del primer Ministerio de Igualdad

creado en 2008, pasó a integrarse en la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad dependiente del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, contando entonces únicamente con dos centros directivos dedicados a las políticas de igualdad y contra todo tipo de discriminación (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y Dirección General para la Igualdad de Oportunidades), así como con el anteriormente denominado Instituto de la Mujer; el proceso de “gibarización” de las políticas de igualdad se culminó en el año 2015 cuando, como consecuencia de un supuesto proceso racionalizador de las estructuras administrativas, se procedió a la fusión del Instituto de la Mujer y de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, difuminando a través de la confusión de las mismas, las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y las de lucha contra todo tipo de discriminación.

No es hasta 2018, con la creación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, que tiene lugar la recuperación de la Secretaría de Estado de Igualdad y de los dos centros directivos que de ella dependen, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Dirección General de Igualdad de Trato y Diversidad, además del Instituto de la Mujer.

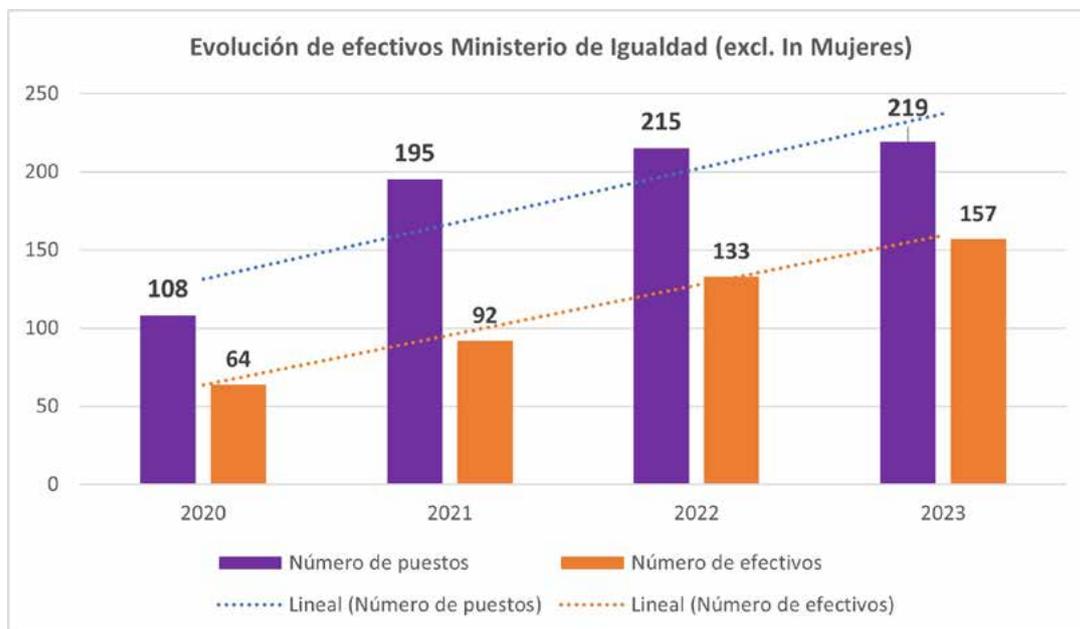
En 2020 la recuperación del Ministerio de Igualdad supuso la creación de estructuras específicas destinadas a la promoción y defensa de la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, a la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social y cultural, al impulso de la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y a la lucha contra todas las formas de discriminación.

Tal y como se observa en el siguiente gráfico, en marzo de 2020, momento en el que se aprueba el Real Decreto de estructura del Ministerio de Igualdad, se contaba con 108 puestos, de los cuales únicamente 64 estaban ocupados. Ambos criterios, puestos y personas trabajando activamente en el Ministerio, no han dejado de crecer durante la legislatura, contando actualmente con 219 puestos y 157 efectivos.

Este crecimiento ha ido acompañado de un crecimiento en los créditos presupuestarios destinados al pago de sus salarios, pasando de algo más de 9 millones de euros en 2021 a cerca de 15 millones en 2023.

Por otro lado, a lo largo de estos 4 años se han realizado importantes esfuerzos en la mejora de las instalaciones de la sede del Ministerio de Igualdad.

En la sede del Ministerio, en Alcalá, 37 han sido acometidas diversas intervenciones, tanto de reparación estructural del edificio, como mejoras de sus prestaciones y confortabilidad. Asimismo, se han implementado medidas de ahorro energético, que incluye, entre otras, el control de la temperatura en el edificio o la sustitución de las fuentes de iluminación convencionales, que han llevado a una reducción del consumo de energía eléctrica en un 31% y de gas natural en un 46% a lo largo de 2023.



Finalmente, acompañando todo este proceso se ha producido una notable mejora en la infraestructura tecnológica del Ministerio que se ha concretado en diferentes actuaciones como son la renovación de todos los equipos informáticos del personal y la consolidación de las aplicaciones procedentes de distintos ministerios en nuestro propio centro de proceso de datos, lo que permite dar soporte a la implementación de las políticas públicas que desarrolla el Ministerio, y facilitar al ciudadano la interlocución con el Ministerio.

Por otro lado, en cuanto al organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, el Instituto de las Mujeres, se ha trabajado en estabilizar su plantilla y consolidar el crecimiento de personal con un incremento del 12%. Durante los últimos años se había producido una elevada cifra de bajas de personal derivada del alta media de edad, que supuso un número muy elevado de jubilaciones. La falta de oferta de empleo público y las escasas convocatorias de concursos dieron lugar a una continua pérdida de efectivos y envejecimiento de la plantilla, sin que se procediera a la reposición de los mismos. Todo esto ha supuesto que se hayan tenido que adoptar diversas medidas. Por un lado, se han reactivado los concursos de personal funcionario que estaban paralizados. Se han readaptado plazas de la RPT, para crear nuevos puestos, mejorar algunos complementos y abrir algunos puestos a las administraciones locales y autonómicas.

Por otro lado, se ha iniciado la colaboración con el programa de primera experiencia del SEPE, para incorporar personal laboral temporal de menos de 30 años. Igualmente se han finalizado programas de contratación con el servicio público de empleo para

la contratación de mayores de 52 años. Y se ha aumentado el número de becas de formación del Observatorio, pasando de 4 a 6 en su última convocatoria.

Se ha procedido a la estabilización de personal laboral del Instituto, e igualmente se han realizado convocatorias de personal laboral previa autorización de Función Pública. Del mismo modo se han ampliado los puestos solicitados en las OPES. De esta manera se prevé una fuerte incorporación de personal en 2024 lo que sin duda mejorará la gestión y viabilidad del Instituto.

Desde 2022, el Instituto de las Mujeres cuenta con una nueva sede, más céntrica y en un edificio representativo y acorde a sus necesidades, lo que ha permitido acercar el instituto a la ciudadanía y cumplir con una reivindicación histórica.

### 1.3. Acompañamiento y apoyo al movimiento feminista para las políticas de igualdad

El movimiento feminista internacional y de manera concreta el español ha sido uno de los motores principales de los grandes cambios democráticos y de transformación social más importantes de todos los tiempos. En nuestro país, la agenda feminista institucional, el movimiento feminista de base y autónomo, así como las asociaciones de mujeres y feministas han empujado, desde la Transición hasta nuestros días, transformaciones en la vida de las mujeres impensables en un país que enfrentó una de las dictaduras más cruentas del S XX.

Hoy, en 2023, a pesar de todos grandes retos pendientes y las enormes discriminaciones que estructuralmente enfrentan las mujeres y las niñas, podemos afirmar con orgullo que nuestro país alcanza el cuarto puesto en el Índice Europeo de Igualdad de Género, situándonos a más de seis puntos por encima de la media europea.

Llegar a este lugar habría sido impensable sin el papel del movimiento político feminista, que a través de su pensamiento y su epistemología ha interpelado al pensamiento hegemónico patriarcal, también a las propias instituciones, ancladas aún en dinámicas profundamente burocratizadas y aún androcéntricas.

Las aportaciones teóricas realizadas por el movimiento feminista, a través de la Teoría Feminista, en la conceptualización del patriarcado, de la igualdad de género, de la discriminación contra las mujeres, la brecha salarial, la violencia machista, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos humanos, entre otras, han ido de la mano de prácticas de transformación social que han cambiado la vida de millones

de mujeres en nuestro país.

En este contexto, las instituciones y los poderes públicos españoles en todos sus niveles competenciales tiene el deber de asumir y avanzar una agenda política institucional en materia de igualdad y derechos humanos que garantice y aproxime las demandas de la agenda feminista a la realidad material de las mujeres, facilitando los retos presentes y futuros feministas en un feroz contexto neoliberal y de reacción patriarcal.

Para ello, durante esta legislatura, el Ministerio de Igualdad ha dado continuidad a los compromisos acontecidos en legislaturas pasadas progresistas, apostando por ir más allá, al por reforzar a través de diferentes compromisos políticos y presupuestarios la agenda feminista y el considerable valor histórico, social y cultural del pensamiento y espiemologías feministas.

Algunos de los instrumentos con los que se ha apoyado al movimiento feminista son:

### **A) Convocatorias de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo y subvenciones para acciones de sensibilización y otras actuaciones en este ámbito**

Dirigidas a garantizar el funcionamiento de las entidades feministas y asociativas ha aumentado su dotación desde 2019 en 350.000 euros, un 23,4 % más, contado en la convocatoria publicada el 27 de junio de este año con 1.850.000 euros de presupuesto.

### **B) Consejo de Participación de las Mujeres**

El Consejo de Participación de las Mujeres (en adelante CPM) es un órgano colegiado de naturaleza participativa y de carácter consultivo y asesor, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Igualdad. Fue creado en el año 2007 en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y es un espacio de encuentro, de colaboración y cooperación de las organizaciones y asociaciones de mujeres de ámbito estatal y de las Administraciones Públicas, para la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres.

El CPM actúa como interlocutor de las entidades representativas de las mujeres ante las Administraciones públicas y ante cualquier institución de carácter público o privado, ante las políticas públicas, generales y específicas propuestas, iniciativas y medidas encaminadas a la consecución de la igualdad y actúa recogiendo las demandas y propuestas dirigidas a tal fin.

La composición del CPM garantiza la participación de las Administraciones Públicas y de las organizaciones de mujeres de ámbito estatal que trabajan en la eliminación de la discriminación por razón de sexo y conseguir que toda actividad que se realice en todos los ámbitos tenga en cuenta las necesidades e intereses de mujeres y

hombres y así conseguir una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. Desde su creación viene trabajando en aportar su contribución en la creación normativa para hacer efectivo el principio de igualdad y en la planificación de las políticas públicas de ámbito estatal siendo justo reconocer sus aportaciones al III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, trasladando la voz de las mujeres y del movimiento feminista en el proceso de toma de decisiones.

Como novedades, en 2022 se acordó la creación de tres nuevos Grupos de Trabajo (en adelante GT) dentro del CPM. Estos se sumaban al ya existente GT sobre PEIEMH 2022-2025. Actualmente, el CPM se organiza, además de en pleno, en los siguientes grupos:

#### Grupo de Trabajo PEIEMH 2022-2025

Este grupo de trabajo, tal y como se ha indicado, ha sido una parte importante en la elaboración y revisión del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres que publicó la SG de programas en 2022. En la última reunión con este GT se informó a las integrantes cómo se está poniendo en marcha el Modelo de Gestión, el Plan de Comunicación y las herramientas de seguimiento y ejecución que conllevan. Su última reunión se celebró el pasado día 30 de octubre para realizar la evaluación intermedia del Plan.

#### Grupo de Trabajo para el Estudio y Preparación de Informes

Este GT se constituye, con la adscripción de 15 vocalías, para el estudio y preparación de los informes del CPM cuando sean requeridos por los órganos competentes de la AGE sobre los anteproyectos de leyes y proyectos de reales decretos de competencia estatal.

Hasta ahora se han hecho aportaciones sobre el proyecto del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa”; y respecto del II Plan de Derechos Humanos elaborado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

#### Grupo de Financiación y Sostenimiento de las Asociaciones Feministas

Integrado por 12 vocalías del CPM. Con la modificación de la pasada convocatoria de subvenciones del 0,7, se ha estado trabajando principalmente en realizar aportaciones y observaciones a esta convocatoria para mejorar el acceso a estas subvenciones y a financiación de las entidades feministas. En la última reunión se recogieron las aportaciones de varias vocalías y están siendo integradas para una futura presentación de los resultados a las autoridades competentes. Esto mismo se ha hecho respecto de las convocatorias de subvenciones para el movimiento asociativo feminista, la diversificación de las fuentes de financiación de las entidades feministas y retos para encarar el siguiente curso.

### Grupo de Trabajo de Funcionamiento del CPM

Con la adscripción de 9 vocalías se creó este GT con el objetivo principal de dar cumplimiento a las medidas 133 y 134 del II PEIEMH, que consisten en fortalecer el CPM mediante metodologías de trabajo que faciliten una interlocución fluida y continua con el gobierno e impulsar una propuesta de organización interna eficaz entre los diferentes grupos de trabajo y el Instituto de las Mujeres. Se han mantenido diversas reuniones desde entonces en las que se hizo una revisión de las Normas de Funcionamiento Interno del CPM y se discutió del peso que debían tener o no el resto de GTs en las materias específicas que tratasen, resultando en un reconocimiento por parte del Inmujeres del esfuerzo que se realiza en estos grupos sin poner en perjuicio la igualdad de todas las vocalías a la hora de aprobar informes en Plenario, independientemente de pertenecer o no éstas a los diferentes GTs.

### **C) Cesión de locales**

El Instituto de las Mujeres dispone de tres inmuebles con despachos que ha cedido de forma gratuita a las asociaciones de mujeres para que puedan tener ubicadas allí sus respectivas sedes sociales.

Además, este Organismo cuenta también con un salón de actos que, en función de la disponibilidad y condiciones señaladas, cede de modo gratuito a asociaciones de mujeres y otras organizaciones, sin ánimo de lucro, que realizan actividades a favor de la igualdad de oportunidades.

En relación con estos locales cedidos a las asociaciones donde se alojan una treintena de asociaciones desde hace más de 40 años y cuyos gastos de mantenimiento se asumen por el Instituto de las Mujeres se han adoptado medidas para su garantía y conservación.

Estos locales actualmente se sitúan en:

- Plaza Juan Zorrilla 2, Madrid
- Calle Bravo Murillo 4, Madrid
- Calle Cayetano Pando 19, Madrid

En los últimos 8 años han estado ocupados en régimen de cesión, mediante adjudicación directa. Dicha cesión finalizó en enero de 2023 habiéndose agotado las prórrogas permitidas legalmente. Actualmente, y tras la petición del Instituto de las Mujeres para su renovación, la abogacía del Estado, rechazó tal posibilidad indicando que el procedimiento correcto ya no podía realizarse por adjudicación directa sino por un sistema de concurrencia pública, sujeta a la publicación de unos pliegos por parte del Ministerio de Igualdad, y convocatoria posterior del Instituto de las Mujeres.

Tras un proceso de escucha a las asociaciones y traslado de la información correspondiente se han elaborado los pliegos y se han remitido a la abogacía y al Ministerio de Hacienda previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, como paso previo a su publicación en BOE. Se ha previsto una concesión por un plazo de 15 años para los locales. Ya se ha emitido informe favorable de la Abogacía del Estado, y se ha remitido a la DG de patrimonio para su valoración, así como la solicitud al Ministerio de Hacienda. Si bien se nos ha comunicado que la valoración será favorable por parte de Patrimonio para la concesión, ésta se encuentra pendiente de valoración la memoria justificativa para la concesión de los locales a 15 años, ya remitida a Patrimonio Nacional. Una vez resuelto se remitirá para que sea publicado en el BOE y se convoque a las asociaciones a la presentación de sus solicitudes para obtener la concesión de los locales.

En un sentido similar, desde el Instituto de las Mujeres, con ánimo de promover la participación efectiva y de apoyar institucionalmente al movimiento asociativo, desde 2022 cede el uso del salón de actos de la sede del Instituto de las Mujeres en la calle Pechuán.

**POLÍTICAS DE IGUALDAD.  
UN NUEVO PARADIGMA  
DE POLÍTICAS FEMINISTAS  
PARA UN PAÍS MEJOR**

## 2. POLÍTICAS DE IGUALDAD. UN NUEVO PARADIGMA DE POLÍTICAS FEMINISTAS PARA UN PAÍS MEJOR

El Ministerio de Igualdad ha hecho una apuesta decidida por transformar los roles, estereotipos y mandatos de género que sostienen la desigualdad, así como los estereotipos LGTBIFóbicos y racistas que perpetúan la desigualdad de trato y la discriminación.

Para ello, se han combinado un trabajo en políticas públicas de lucha contra la desigualdad y los estereotipos con una decidida apuesta por una comunicación -sensibilización y concienciación- marcada por una identidad institucional propia.

### 2.1. Lucha contra la desigualdad y los estereotipos

El marco normativo y de políticas públicas vigente establece diferentes mandatos en lo relativo a la lucha contra la desigualdad y los estereotipos. Dentro de los mismos cabe destacar el PEIEMH 2022-2025, que contiene medidas que inciden en la eliminación de estereotipos en sus cuatro líneas de trabajo, destacando la relativa a medios de comunicación, en la que se establece la visibilización de los logros, aportaciones y una imagen no estereotipada de las mujeres y del feminismo.

Es importante mencionar aquí también la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas (2022-2025) que incluye medidas para la eliminación de los estereotipos de género discriminatorios, tales como la publicación de estudios sobre estereotipos y prejuicios de las violencias machistas (57), el impulso de medidas dirigidas a erradicar los estereotipos de género, las actitudes sexistas y la discriminación contra las mujeres que se ejercen en línea (106), la formación del personal de los medios comunicación (151) o el diseño de actuaciones para combatir los estereotipos de género en las instituciones y organismos encargados de acompañar a las víctimas y supervivientes de violencias machistas, reforzando el buen trato y la respuesta a las mismas (260).

La última novedad normativa ha venido marcada por la Reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria

del embarazo, que establece en su artículo 33 la “Prohibición de la promoción comercial de la gestación por sustitución”.

Asimismo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual incluye en su Artículo 11 sobre prevención y sensibilización en el ámbito publicitario, que se considerará ilícita la publicidad que utilice estereotipos de género que fomenten o normalicen las violencias sexuales contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como las que supongan promoción de la prostitución en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad. También establece que las administraciones públicas promoverán la adopción de acuerdos de autorregulación con las asociaciones del ámbito publicitario, con el fin de garantizar que la prevención de las violencias sexuales se integre como uno de los objetivos de los códigos de conducta publicitaria. A efectos de lo anterior, se promoverá que las plantillas de las empresas de este sector reciban formación sobre esta materia. Esta norma contempla también que las administraciones educativas competentes y las universidades impulsen la inclusión, en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios o títulos de formación profesional oficiales relacionados con la publicidad, de contenidos dirigidos a la prevención, sensibilización y formación en materia de violencias sexuales.

El ámbito comunicativo ha tenido una especial importancia. Se ha continuado con el trabajo del Observatorio de la Imagen de la Mujer, les informamos de que ha continuado su trabajo para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres continúa su labor. Este Observatorio recibe quejas de la ciudadanía sobre sexismo en la publicidad y en los medios de comunicación. Entre 2015 y 2023 se han recibido un total de 6.097 quejas, y se han llevado a cabo 724 actuaciones, consistentes en requerimientos de cese o rectificación, reclamaciones y recomendaciones y, en algunos casos, se han remitido a organismos administrativos con competencia sancionadora para su valoración. Además, este Observatorio viene elaborando informes temáticos dirigidos a llamar la atención tanto de la sociedad en general, como de anunciantes y agencias de publicidad. En el año 2022 en el mes de junio se emitió un comunicado a los medios de comunicación bajo el titular: “EL OBSERVATORIO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES LLAMA LA ATENCIÓN SOBRE LA PUBLICIDAD DE BIKINIS PARA NIÑAS, que se suma a anteriores estudios como el relativo a “Análisis de la Publicidad de la Gestación por Sustitución” de 2021.

En lo relativo al Observatorio de Igualdad en la Corporación de Radio y Televisión Española, en el marco del Consejo Asesor de RTVE en el que está integrado el Instituto de las Mujeres, se ha constituido en 2023 un Grupo de trabajo de “Defensa de la radiotelevisión pública y fomento de valores democráticos”, en el que se han realizado aportaciones desde el Observatorio de la Imagen de las Mujeres en el ámbito de su actuación.

En el ámbito educativo, se ha desarrollado una línea de trabajo transversal, impulsada

especialmente desde el Instituto de las Mujeres, que ha participado en el proceso de elaboración de los reales decretos de desarrollo de currículo de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller, para lograr la incorporación de la perspectiva de género en los mismos. Éstos se han actualizado durante 2022 para ajustarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Entre otros aspectos, la LOMLOE introduce la obligatoriedad de la educación afectivo- sexual en todos estos niveles formativos. La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual Incluye como principio de calidad de nuestra educación la pedagogía feminista, buscando la sensibilización, la prevención, la identificación y detección y la posterior reparación de las violencias sexuales.

Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo obliga a que la educación afectivo-sexual forme parte del currículo educativo durante toda la educación obligatoria, que en el caso de España es de 6 a 16 años; siempre adaptada a la edad del alumnado y contribuyendo al desarrollo integral del mismo. Pretende la promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad, y diversidad sexual, desde la óptica del placer, el deseo, la libertad y el respeto; por supuesto, en coherencia con la norma anteriormente referida, con especial atención a la prevención de la violencia de género y la violencia sexual.

El Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, PEIEMH 2022-2025, en su Eje 4 “Un país con derechos efectivos para todas las mujeres”, establece como objetivos DEM. 5.1.3. Apoyar la elaboración de planes coeducativos en el sistema educativo español, la elaboración de materiales didácticos, y la creación de redes, y espacios de encuentro con el propósito de compartir e intercambiar conocimientos, proyectos innovadores, recursos y materiales coeducativos.

El Instituto de las Mujeres ha elaborado un Plan de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, siendo uno de sus principales objetivos el fomentar la educación sexual en todas las etapas de la vida. El Plan se compone de tres fases: Diagnóstico (2021- 2023), Evaluación (2023) e Intervención (2023 y siguientes). Además, se ha realizado una serie de talleres piloto que han permitido testar un modelo de educación sexual en las etapas de educación infantil y primaria. Impartición de 24 talleres piloto de educación afectivo-sexual destinados a alumnado de educación infantil y primaria, con contenidos adaptados a las edades de la población destinataria, en centros educativos sostenidos con fondos públicos. En materia de brecha digital y STEAM, destacamos el amplio trabajo en programas como CERES, ADA O DIANA y la participación del Instituto de las Mujeres en la ALIANZA STEAM por el talento femenino, promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuyo II Encuentro se celebró el pasado 3 de marzo de 2023. Su objetivo

es promover iniciativas concretas que contribuyan a configurar un sistema educativo y formativo que elimine estereotipos de género asociados a determinadas vocaciones y profesiones, que impulse el empoderamiento femenino en las disciplinas STEAM desde estadios tempranos de la educación y que contribuya a eliminar la brecha de género que se consolida en el acceso a dichas disciplinas de nuestras jóvenes.

### **A) Campañas institucionales**

El Ministerio de Igualdad ha apostado por una política de comunicación para sensibilización, concienciación y prevención que situará los debates y la agenda política en la actualidad y generase un diálogo con la ciudadanía. Con esa voluntad, las campañas diseñadas, algunas de ellas con un importante impacto mediático, han sido instrumentos fundamentales para movilizar y posicionar cuestiones clave sobre igualdad en la ciudadanía, toda vez que se ha buscado visibilizar trabajos visual y artísticamente innovadores que cuidaran los mensajes y su contenido.

#### **Plan Corresponsables y masculinidades**

##### 2021

- Campaña '[Esto no se hace solo](#)' enfocada para la Navidad y la vuelta al cole después de fiestas, sobre cuidados y corresponsabilidad, enmarcada en el Plan Corresponsables.

##### 2022

- Campaña '[El hombre blandengue](#)', enmarcada dentro del Plan Corresponsables, con el objetivo de poner en valor la gran evolución que se ha producido en la sociedad española en los últimos 40 años y, a la vez, animar a los hombres a seguir viviendo la masculinidad de una forma más comprometida, abierta y sana. La campaña se dirige a los hombres con ejemplos que muestran todo lo que hemos avanzado en España durante estos años, a la vez que muestra también, que, con el avance del feminismo y la igualdad entre hombres y mujeres, ellos también ganan y por tanto beneficia a toda la sociedad. Con un tono positivo, plantea escenarios cotidianos del día a día, como el cuidado de los hijos e hijas o de nuestros mayores, las tareas domésticas, la vida familiar o las relaciones y emociones que reflejan la masculinidad en la sociedad actual. Una forma de pensar más corresponsable, que contrasta con el pensamiento colectivo que regía en los años 80 y que nos anima a seguir trabajando por la igualdad en el presente y en el futuro. Un pensamiento que queda recogido en la entrevista realizada en 1984 en TVE, a José Luis Cantero "El Fary", famoso cantante, compositor y actor español, que sirve de voz en off a lo largo de todo el spot.
- Campaña 'Tus logros son nuestros logros' enmarcada dentro del Plan Corresponsables.

- Campaña ‘[Charo](#)’, en plena Navidad y enmarcada dentro del Plan Corresponsables. La campaña, en clave de humor, tiene como objetivo concienciar sobre la necesidad de unas fiestas corresponsables, invitando a la reflexión y poniendo en valor lo que supone para muchas mujeres encargarse de los preparativos de la Navidad. La campaña, quiere ser también un homenaje a todas las madres y abuelas que hacen posible las fiestas cada año. «Estas navidades, no se lo dejemos todo a las mismas. Que aparte de felices, también sean corresponsables. Felices fiestas», cierra el spot.
- Se lanzaron dos vídeos con el título de ‘[La masculinidad del mañana](#)’ sobre la corresponsabilidad en los cuidados enmarcada dentro del Plan Corresponsables.

### 2023

- Campaña ‘[¿Dónde has estado?](#)’ para difundir la aplicación ‘MeToca’ como parte del Plan Corresponsables, para repartir de forma corresponsable las tareas domésticas y de cuidados. ‘¿Dónde has estado?’ también fue el nombre de la canción que acompaña el spot, compuesta y producida por Sonando Voy e interpretada por Sofía Vargas. Tanto la aplicación, disponible en [Android](#) y en [Apple](#), como la campaña tenían como objetivo plantear una reflexión a la sociedad española sobre el reparto de tareas y, por tanto, la distribución y los usos del tiempo.

## **Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Concienciación contra las violencias machistas**

### 2020

- Campaña ‘[La violencia machista la paramos unidas](#)’. Ante la crisis del COVID19, se puso en marcha el Plan de Contingencia contra la Violencia de Género, aprobado en Consejo de Ministros el 17 de marzo de 2020 y recogido normativamente en el RDL 12/2020, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Entre las medidas impulsadas, se realizó una campaña institucional para la prevención de la violencia machista. Además, y mientras duró el estado de alarma, se puso en marcha un servicio inmediato de apoyo psicológico por Whatsapp.
- Campaña ‘[Nos queremos vivas](#)’ con motivo del 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. El lema representaba la lucha contra todas las violencias machistas desde una sociedad diversa e inclusiva, así como la fuerza y el empoderamiento de las mujeres, pero a la vez el consuelo y el cuidado de las mujeres que sufren violencia machista, enfatizando un mensaje de empatía y apoyo mutuo. Ese 25N, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, también se lanzó el cartel ‘Nos

queremos vivas' y presentó su nuevo logo, que a través de unas manos, quería simbolizar la armonía, la proporción y la sabiduría, recordando un gesto muy asociado con el movimiento feminista.

- Campaña de sensibilización sobre las violencias machistas '[La violencia que no ves](#).' Uno de los objetivos de la campaña fue dar cumplimiento al Convenio de Estambul y al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, concienciando a la ciudadanía para identificar violencias contra las mujeres que pueden normalizarse y pasar desapercibidas. Para ello se muestran cuatro situaciones cotidianas a las que se aplica un "zoom" para descubrir acoso sexual en el ámbito laboral, en el transporte público, violencia digital, económica y psicológica que van más allá de la violencia física entre parejas, mostrando que la violencia contra las mujeres es mucho más de lo que ves. Esta campaña fue premiada en la XVª edición del Festival Internacional de Publicidad Social (2021), en las categorías de Mejor uso del mensaje en spot TV y Mejor valor social en campaña publicitaria.

## 2021

- Campaña '[Juntas](#)' con motivo del 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Con ese lema, se pretendía llamar a la unidad feminista interinstitucional, intergeneracional y entre todos los ámbitos políticos y del movimiento feminista en la lucha contra las violencias machistas. Además de homenajear a las mujeres víctimas y supervivientes de las violencias machistas, lanzaba un mensaje de reconocimiento a la genealogía feminista trazada por todas aquellas que están y han estado siempre en esta lucha, desde las primeras asociaciones que se crearon tras el franquismo contra los malos tratos, así como a las que lo siguen haciendo en el presente y a las que lucharán en el futuro. El lema apela también a la alianza entre el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, y entre los poderes del Estado, representada en el refuerzo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género y en los avances que se están llevando a cabo para su renovación.
- Campaña "[El sexo es un Sí](#)" dirigida a población adolescente para sensibilizar y luchar contra la violencia sexual y la violencia machista con el mensaje de que en el sexo siempre tiene que haber un sí, para decir que no a la violencia sexual.
- Campaña '[Machismo es violencia](#)' de concienciación social. El objetivo principal de la campaña fue dar cumplimiento al Convenio de Estambul y al Pacto de estado contra la Violencia de Género, concienciando a la ciudadanía para identificar violencias contra las mujeres que pueden normalizarse y pasar desapercibidas. Para ello varios hombres exponen algunas acciones

que son violencia machista, finalizando el spot con la reflexión: “Eres parte de la solución”.

- Campaña ‘[Cero Dieciséis: La violencia sexual no es una película](#)’. Los objetivos fueron conseguir una toma de conciencia de la ciudadanía de que la violencia sexual es una de las manifestaciones de la violencia más sistémicas y más normalizadas debido a su impunidad e instrumentalidad. Asimismo, mostrar el miedo que sienten las mujeres a las agresiones sexuales, el conocido como terror sexual. Por otro lado, mostrar también la reacción a ese miedo, desde la autoprotección a la respuesta colectiva de rechazo, para romper con ese miedo y responder a las agresiones sexuales, rechazándolas individual y colectivamente. Y finalmente, informar a las mujeres de que el servicio de atención a víctimas 016 ha sido ampliado a víctimas de violencias sexuales y que pueden acudir al mismo para obtener información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial inmediata.
- Campaña ‘[Practica los Buenos Tratos: Por una vida libre de violencias machistas](#)’. La campaña quería concienciar sobre la importancia de fomentar los buenos tratos, practicando relaciones sin violencia, promoviendo el cambio de patrones sociales y culturales, las nuevas masculinidades, la eliminación de prejuicios, mitos y estereotipos de género y la implicación de toda la sociedad -hombres incluidos- en la construcción de una igualdad real y efectiva que sirva de semilla para la destrucción de la violencia machista.

## 2022

- Campaña ‘[Querernos vivos. Querernos libres](#)’. La campaña quería mostrar situaciones diversas para ayudar a la sociedad a identificar violencias sexuales que pueden suceder en nuestro entorno cercano y concienciar también a quienes deben evitarlas. El segundo objetivo fue insistir en que existen cada vez más recursos para asesorar, proteger y reparar a las víctimas. Fue una campaña dirigida a la población en general, pero orientada especialmente a la gente joven, compuesta por diferentes piezas que narraban tres situaciones sucedidas en lugares distintos, donde se ha sufrido violencia sexual en el ámbito digital, en la infancia y en ocio nocturno. Cada historia concluía mostrando los recursos a disposición de las víctimas para su atención, acompañamiento y asesoramiento: 016, puntos violeta y profesionales como las FFCCS del Estado. La campaña presentó historias basadas en hechos reales, situadas en la época estival, narradas con un tono sobrio y que ponían el foco en las diferentes caras que tiene la violencia sexual, a la vez que transmitía confianza en la respuesta de las instituciones.
- Campaña ‘[SíEsSíFest. El verano del consentimiento](#)’, que celebraba que ese verano

sería el verano del consentimiento y del Solo sí es sí, en el que empezaba a desarrollarse todo el contenido de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

- Campaña '[¿Entonces Quién?](#)'. Esta campaña de concienciación social estaba dirigida, por primera vez en un 25N, a los hombres a través de un lema en forma de pregunta, para interpelarlos como causantes de las violencias contra las mujeres y, al mismo tiempo, como parte imprescindible para el fin de estas violencias. La campaña pretendía romper la complicidad del pacto entre caballeros, un pacto que trasciende orígenes, ideologías, características sociales o generacionales y que necesita siempre de la complicidad del grupo para la perpetuación de los privilegios. Con ello, se buscaba interpelar a todos los hombres que querían dar ese paso adelante e implicarse.

### 2023

- Campaña '[Ser Libre. Estar Viva. España](#)', tenía como objetivo concienciar contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, identificar y denunciar toda forma de violencia e informar sobre los distintos servicios de atención integral que las víctimas tienen a su disposición.
- Campaña '[Ahora Ya España Es Otra](#)' con motivo del 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Tiene como objetivo concienciar a la sociedad contra las distintas formas de violencia a la vez que focaliza en cómo la sociedad española ha cambiado a lo largo de los años, abriendo los ojos en lo que a violencias machistas se refiere. Ahora las mujeres ya no están solas en su procesos de ruptura del silencio.

## **Instituto de las Mujeres. 8 de Marzo y derechos sexuales y reproductivos**

### 2020

- Campaña '[Libres](#)'. El Ministerio de Igualdad preparó diversos actos durante toda la semana del 8 de marzo para reivindicar el valor del feminismo. El lunes 2 marzo expuso en el salón de actos del Ministerio 'El voto de las mujeres', una de las exposiciones del fondo itinerante del Instituto de las Mujeres. Con un importante material documental y fotográfico, fue elaborada por el Centro Feminista de Estudios y Documentación. Durante esos días y también en el hall del Ministerio el grupo de artistas urbanos Boa Mistura pintó el mural 'Libres', basado en el cartel de la campaña para el 8M.

### 2021

- Campaña '[Por ser mujeres](#)', para la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. El lema elegido quería rendir homenaje a todas las mujeres que, durante la grave crisis sanitaria, se vieron obligadas a compatibilizar,

muchas veces en precario, su actividad laboral con el rol de cuidadoras que la sociedad les imponía por el simple hecho de ser mujeres. Al mismo tiempo, quería poner en evidencia que todavía se producen grandes desigualdades entre mujeres y hombres.

- Con motivo de la celebración del Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro el 28 de septiembre, y con el lema '[Derechos sexuales y reproductivos para todas](#)', se lanzó un cartel ilustrado por la artista Ana Galván, dirigida a llamar la atención sobre cuáles son los principales obstáculos que las mujeres todavía encuentran a la hora de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

## 2022

- El Ministerio de Igualdad presentó la campaña para el 8M, Día Internacional de las Mujeres. El lema escogido ese año fue '[In Spain we call it igualdad](#)', inspirado en una de las canciones de Rigoberta Bandini, con el que se quería apelar al feminismo como algo que hace la vida mejor para la mayoría de la población. El feminismo es por tanto, no solo una manera de relacionarnos o de estar en el mundo, sino también un proyecto de país, una manera de entender el Estado.
- Con motivo del 1º de Mayo, Día Internacional de los y las Trabajadoras, se presentó un cartel ilustrado por la artista Carla Berrocal con el lema '[Mujer libre y con derechos](#)', para reconocer el papel de las luchas colectivas de las mujeres en la reivindicación de sus derechos de trabajadoras y su libertad.
- Para celebrar el 28 de septiembre, Día Global de Acción para el Acceso al Aborto Seguro y Legal, se lanzó un cartel ilustrado por la artista María María Acha-Kutscher con el lema '[Es Ley](#)', en referencia a la inminente aprobación de la nueva Ley del Aborto, que ampliaba derechos y acababa con los obstáculos para ejercer la interrupción voluntaria del embarazo.

## 2023

- Campaña '[Ahora que ya nos veis, hablemos](#)' con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. El objetivo era poner en valor la educación sexual como base fundamental para la igualdad. La campaña tenía entre sus objetivos fomentar el diálogo y la conversación en torno a la sexualidad, así como la eliminación de tabúes y la apuesta por la educación sexual como forma de alcanzar una sociedad más igualitaria. Tal y como puede verse en las distintas piezas que forman parte de la campaña, la educación sexual es representada en un sentido integral, sin limitarse al sexo, tratando otras vertientes como la aceptación del cuerpo, el respeto al otro, los cuidados y la corresponsabilidad, el consentimiento, la diversidad o la evolución de la relación con la sexualidad a lo largo de la vida de cada persona. También como una educación sexual

para la igualdad, fundamental para prevenir, identificar y actuar frente a las violencias machistas.

### **Dirección General de Libertad Sexual y Derechos LGTBI. La visibilidad como herramienta política. Campañas para el Orgullo**

#### 2020

- Se lanza la campaña '[Ahora más que nunca, orgullo](#)'. Con el lema de la campaña se quería reforzar la visibilidad del colectivo LGTBI en un momento en el que la crisis sanitaria, social y económica producida por la COVID-19 había golpeado con fuerza al conjunto de la sociedad y especialmente a los colectivos más vulnerables que previamente sufrían discriminaciones. El cartel, por su parte, juega plásticamente con el color y la diversidad como reflejo del colorido y la diversidad de la sociedad y quiere rendir homenaje a Marsha P. Johnson, mujer negra, trans y pobre, que participó en la revuelta de Stonewall que dio origen al Orgullo. Un cartel que pretendía acabar con la imagen estereotipada que a veces se da del colectivo LGTBI, centrándose en una imagen masculina y normativizada, y que refleja la imaginación, la libertad y la resiliencia que siempre han caracterizado al activismo LGTBI. Las letras del cartel también se han elegido con una simbología que nos habla igualmente de orgullo y diversidad. Se trata de la tipografía Gilbert, creada en honor a Gilbert Baker, el activista que diseñó la bandera del arcoíris.

#### 2021

- Campaña '[Orgullo de todas, todos, todes. Por una España feminista y diversa](#)'. El cartel es un homenaje al activismo LGTBI a lo largo de la historia. Las mujeres trans del centro de la imagen son las protagonistas de la famosa foto con la que la fotógrafa Colita inmortalizó la primera manifestación por la libertad sexual que se produjo en España, y tuvo lugar en Barcelona en 1977. Sylvia Rivera y Marsha P. Johnson, que también aparecen en el cartel, participaron en las revueltas de Stonewall y se convirtieron en referentes mundiales de la lucha por los derechos trans y la protección de las personas trans en exclusión social. Estas líderes históricas, enlazan con Pedro Zerolo, gran defensor de los derechos de las personas LGTBI desde la política y el activismo social.

#### 2022

- Campaña '[Diferentes es iguales](#)'. Fue la primera campaña ide carácter gubernamental pensada específicamente para promover institucionalmente la diversidad sexual y de género como un valor positivo a defender en nuestra sociedad. Se trata de la primera campaña que, atendiendo a este objetivo específico, respondía al espíritu y la letra de la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de derechos de las personas LGTBI.

- La campaña para el Orgullo LGTBI 2022 tuvo como lema '[Orgullo de País](#)'. La campaña tuvo como pieza principal un cartel que en esta edición incorpora la novedad de tener versión dinámica y versión estática, elaborado por la diseñadora gráfica Cecilia Erlich. Con esta campaña, el Ministerio de Igualdad, quiso representar la idea de un país, España, que valora la diversidad, y muy específicamente la diversidad sexual, de género y familiar, como una riqueza y un valor que mejora su democracia, su cultura y su sociedad. 'Orgullo de País' hace referencia también al orgullo que supone vivir en un país inclusivo y que valora la diversidad. De esta forma, se reivindicaba la idea de un país integrador, respetuoso y democrático, que avanza hacia el futuro de manera imparable, dejando atrás la España en blanco y negro. Un país rico, diverso, plural, abierto y que cuida, protegiendo los derechos y la libertad de todas las personas, especialmente de las mujeres y las personas LGTBI. La idea gráfica del cartel gira entorno a una bandera española que evoluciona hacia diferentes banderas que representan la diversidad de las identidades LGTBI, desde la trans, pasando por la bisexual, hasta la no binarie. Todas diferentes, en permanente transformación y conviviendo en armonía.
- Campaña educativa '[Crecer con Orgullo](#)'. Pensada para trabajar la diversidad en el ámbito escolar. Se repartieron ejemplares de los carteles en todos los centros escolares de España que lo solicitaron, para trabajar el respeto a la diversidad desde las más tempranas etapas educativas.

## 2023

- Campaña '[Spain is orgullosamente different](#)'. Siguiendo con la responsabilidad de que los poderes públicos fomenten los valores positivos de la diversidad sexo-genérica, la campaña de este año presentó una España que ha dejado atrás los prejuicios y que se vuelca en la defensa de los derechos de las minorías sexuales. Además, con esta misma imagen de un país en marcha, imparable hacia la igualdad, se diseñó el cartel del Orgullo 2023, que llevó como lema la frase con la que se cierra la campaña: "Esto no ha hecho más que empezar". Con esta frase se quiere sintetizar la voluntad de un país que, a pesar de encontrarse a la cabeza de los estados con mayor reconocimiento de los derechos para las personas LGTBI, no da el trabajo por finalizado hasta que la plena igualdad real y efectiva esté garantizada para toda la ciudadanía.

## **Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial. Por una España sin racismo**

### 2021

- '[Orgullo de todo lo que somos](#)', fue la campaña para poner en valor la diversidad étnico-racial que existe en España, con la participación de activistas y profesionales. La campaña se lanzó coincidiendo con la celebración de la

semana antirracista en el Ministerio de Igualdad, para conmemorar el 21 de marzo, Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, proclamado en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- Durante cada una de las semanas antirracista se lanzó un cartel contra el racismo. El de ese año fue [‘España sin racismo’](#). Ese año también se lanzó un vídeo con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial.

## 2022

- Campaña [‘Sí es racismo’](#), con el objetivo de luchar contra la discriminación racial y dar a conocer el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), que pone a disposición de víctimas y testigos de actos de discriminación racial el teléfono gratuito 900 20 30 41, con 23 oficinas presenciales en todas las CCAA y ciudades autónomas. La campaña se dirigió tanto a las personas que sufren con más asiduidad la discriminación racial como a la población general, mostrando situaciones de discriminación racial y buscando la identificación y la solidaridad de toda la sociedad.
- Durante cada una de las semanas antirracista se lanzó un cartel contra el racismo. El de ese año fue [‘Antirracistas’](#).

## 2023

- Durante cada una de las semanas antirracista se lanzó un cartel contra el racismo. El de ese año fue [‘Antirracistas. Reconocimiento, justicia y desarrollo’](#).

## 2.2. Políticas para la transformación de la economía de los cuidados

Los cuidados pueden ser definidos como un derecho universal de todas las personas, y sus condiciones de realización deben garantizarse en condiciones de igualdad, tanto respecto a quien los presta como a quien los recibe. Esta definición puede servir para valorar y hacer visible la centralidad de los cuidados. Definir los cuidados como derecho humano universal supone reconocer la magnitud y alcance de las tareas que comprende. Pero, a la vez, desde el enfoque de derechos humanos, que establece tres vértices -las personas, como titulares de derechos; los Estados, como titulares de obligaciones; y las empresas, como titulares de responsabilidades-, se pueden establecer los siguientes grandes bloques de obligaciones y responsabilidades.

El movimiento feminista ha tenido la capacidad, especialmente en los últimos

años, de situar la insostenibilidad de nuestra economía en tanto que vivimos en una sociedad construida de espaldas (aparentemente) al hecho de que somos cuerpos interdependientes que necesitamos cuidados. “Aparentemente” porque lo que ha hecho el feminismo y la economía feminista es revelarnos que el sistema económico está construido sobre los cuerpos de las mujeres, es decir, sobre el trabajo invisible y no remunerado de cuidados que realizan las mujeres en todo el mundo, también en forma de cadenas globales de cuidados. Eso ha desembocado en una “crisis de cuidados” que no sólo vulnera el derecho al cuidado si no que perpetúa la precarización de las mujeres que de manera formal o informal realizan esta labor de “reproducción social”. El feminismo plantea una transformación de nuestro modo de organizar la economía y de relacionarnos, es decir, propone cambiar la sociedad para garantizar el derecho al cuidado, y por lo tanto, por un lado, la lógica debe ser la de repartir tiempos, trabajos, cuidados entre hombres y mujeres (y con ello la renta), y por otro, el Estado debe hacerse responsable (mejor dicho, corresponsable) a través del fortalecimiento de servicios públicos de esas tareas de cuidados esenciales.

La desigualdad en el ámbito de los cuidados y la sobrecarga de los mismos es uno de los principales problemas de las familias, y particularmente de las mujeres, que asumen esa doble carga. Esa desigualdad es también una de las causas más importantes en la desigualdad laboral y de renta entre hombres y mujeres. Por ello, el Estado debe plantear alternativas prácticas a la crisis de los cuidados y garantizar las condiciones en línea con el ejercicio de los siguientes tres bloques de derechos vinculados al artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

- El derecho a recibir cuidados, lo que supone que la ciudadanía pueda acceder a ellos en condiciones de igualdad de oportunidades. Garantizar este derecho precisa crear un sistema estatal de cuidados, con servicios públicos esenciales que asuman determinados cuidados fundamentales, como el cuidado de la infancia y de las personas dependientes, además de los servicios sociales, entre otros.
- El derecho a cuidar en condiciones de igualdad. Lo que supone el reconocimiento y la valoración social y jurídica de los cuidados no remunerados, garantizando las condiciones económicas y de tiempos necesarios para llevarlos a cabo. En este caso, es esencial que el Estado tome medidas (acciones positivas) para eliminar la discriminación de género que actualmente está en la base de su distribución y de su falta de corresponsabilidad. Esto requiere de una normativa marco, y no sectoriales o parciales como las actuales, que incluya, entre otras cuestiones, los derechos laborales para la conciliación, normas sobre las formas y tiempos de trabajo, que lo hagan compatible con el derecho a cuidar y a cuidarse en sentido amplio.
- El derecho a trabajar en los cuidados con condiciones dignas. Es esencial

incluir en la ecuación el eje de los derechos de las cuidadoras profesionales a desempeñar su trabajo en condiciones dignas, como otra forma de reconocimiento fundamental y de acción positiva por la igualdad de género. Este es otro componente esencial vinculado a la obligación del Estado de proporcionar cuidados sin discriminación ni para quien los recibe ni para quien los presta.

Queremos ser vanguardia en la Unión Europea en el desarrollo de otra forma de abordar esa responsabilidad colectiva. Y para avanzar de manera definitiva en que no sean las mujeres quienes en exclusiva carguen con el peso de los cuidados y que sobre ellas deje de pesar la precariedad del trabajo doméstico, nuestro país necesita desplegar un gran Pacto por los Cuidados que implique a las fuerzas políticas, a las Cortes Generales y la sociedad civil. Este Pacto ha comenzado a dar sus primeros pasos, en primer lugar, articulando un diálogo entre todos aquellos actores institucionales y sociales que, a día de hoy, participan de las diversas políticas de cuidados que existen en nuestro país.

## 2.2.1. Ámbito normativo

### **A) Anteproyecto de Ley de Familias impulsado por Derechos Sociales y Agenda 2030, Trabajo y Economía Social, e Igualdad**

El objetivo fundamental de la norma es garantizar que España es un país para todas las familias. Las formas de convivencia han cambiado y la diversidad en las realidades familiares necesita de una nueva norma que garantice la corrección de las desigualdades entre las mismas, que los miembros de todas las familias queden en una situación de igualdad en el acceso a derechos y en su protección, ya sea legal, económica, en términos de crianza y cuidado, de apoyo a través de servicios sociales, de salud y bienestar, de educación, cultura y ocio o con respecto a las tecnologías de la información. El Estado debe comprometerse en la protección y apoyo de todas las familias, no sólo las de origen matrimonial.

Además de reconocer su igualdad en la diversidad, se fomentan medidas de apoyo a situaciones familiares específicas, ya sean relativas a situaciones de vulnerabilidad económica, la constitución de familias numerosas, monomarentales o monoparentales, familias donde haya personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, familias LGTBI, familias múltiples, adoptivas o acogedoras, familias reconstituidas, familias residentes en el medio rural, familias migrantes, transnacionales o interculturales u otras situaciones que requieran medidas específicas.

Incluye elementos muy importantes en materia de conciliación como el permiso

de hasta 5 días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de la pareja u otro conviviente (si bien se solicitaba aumento hasta 7 días, en caso de que haya desplazamiento).

También se recoge en el art. 37.6 ET (reducción de jornada en caso de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave), junto con la referencia a la persona menor de edad, la referencia a la persona con discapacidad menor de 26 años.

Se recupera la modificación del artículo 22 del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de alimentos, en el sentido propuesto por Igualdad lo que permitirá que ante impagos, la persona beneficiaria tendrá derecho a la reanudación automática del derecho.

Se reconocen casi 629 millones de euros al año adicionales de inversión pública para proteger a las familias y su diversidad. Casi 203 mil nuevas mujeres beneficiarias al año por la ampliación de la deducción por maternidad, 303 mil familias monomarentales adicionales estarán beneficiadas por su equiparación a familias numerosas o casi 38.000 familias monomarentales beneficiadas por la garantía de educación infantil gratuita.

## 2.2.2. Políticas Públicas

### A) PERTE de Economía Social y de los Cuidados

Con motivo de la crisis de la COVID-19 surgieron unos nuevos instrumentos de colaboración público privada para impulsar grandes iniciativas que contribuyan a la transformación de la economía española en diferentes sectores clave: Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (en adelante, PERTE). Uno de los objetivos a alcanzar en el marco del PERTE de Economía Social y de los Cuidados consiste en garantizar el cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, el Ministerio de Igualdad participa a través del Instituto de las Mujeres del mismo. Lo hace en la línea de actuación b.6. Medidas para la promoción e impulso de la igualdad de género con 73,3 millones de euros, que suponen aproximadamente el 9% del total de las actuaciones. Las actuaciones, explicadas más adelante en este mismo documento, son:

- Plan de Corresponsabilidad (desarrollado más adelante de forma independiente)
- Plan de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (desarrollado más adelante de forma

independiente)

- Mesa Asesora por los Cuidados (desarrollado más adelante de forma independiente)
- Mapa de cuidados: elaboración de una plataforma on-line para centralizar los principales recursos existentes a nivel estatal y autonómico en materia de cuidados (en materia de infancia y adolescencia, discapacidad, dependencia, personas mayores y formación en cuidados). El Mapa pretende ser una herramienta útil, ágil y accesible, incluso a personas con competencias digitales básicas y se está elaborando en estos momentos.
- Escuela de emprendedoras Juana Millán, iniciada en 2021, es fruto de la colaboración entre el Instituto de las Mujeres y el Grupo Cooperativo Tangente. La escuela brinda herramientas formativas y asesoramiento a mujeres con perspectiva de autoempleo para dar respuesta a las necesidades reales de las personas, las comunidades y los territorios que habitan. Además de formación, mediante diferentes cursos, se ofrece acompañamiento y espacios de encuentro y apoyo mutuo para mujeres que desean poner en marcha o consolidar proyectos empresariales, tanto individuales como colectivos. Desde 2022, se realizan también encuentros y actuaciones de carácter presencial. En el marco de esta iniciativa anualmente se realizan Reconocimientos a Mujeres Emprendedoras.

## **B) Mesa Asesora por los Cuidados**

Desde el año 2021 el Ministerio de Igualdad ha contado con la Mesa Asesora por los Cuidados. La Mesa está conformada por 88 organizaciones y expertas feministas en materia de políticas de cuidados, agentes sociales y representantes institucionales de otros departamentos ministeriales, de las Comunidades Autónomas y de la FEMP. Se ha configurado como un espacio de participación de la sociedad civil orientado a contribuir al reconocimiento del derecho al cuidado en España, centrándose en el diseño, la propuesta e impulso de marcos normativos y políticas públicas de cuidados desde una doble perspectiva: la atención prioritaria a las situaciones de urgencia social y la creación de condiciones políticas, sociales e institucionales que faciliten configurar el futuro sistema estatal de cuidados. En este sentido han realizado aportaciones fundamentales a la futura Ley de familias y a otras políticas públicas de cuidados impulsadas por el Ministerio de Igualdad, como el Plan Corresponsables.

El mayor logro de la Mesa Asesora por los Cuidados ha sido la elaboración de un Documento de Bases. Para alcanzar este objetivo la mesa constituyó diversos grupos de trabajo para establecer el marco teórico-conceptual de los cuidados, y los pilares sobre los que debería asentarse el sistema. Así mismo, la Mesa también acordó enriquecer los debates de los grupos de trabajo a través de la celebración de tres foros

de deliberación pública. Fruto de todos estos espacios de participación, así como de la participación de personas expertas del ámbito académico, del movimiento feminista, de la sociedad civil y de ONU Mujeres, surge el Documento de Bases por Los Cuidados presentado en abril de 2023 y que intenta incluir las distintas sensibilidades presentes en la Mesa en toda su diversidad y, que contiene un marco teórico-conceptual de los cuidados, un diagnóstico de situación, y retos y propuestas, basados y fundamentados, con carácter general, en extensas fuentes y referencias bibliográficas, que, llegado el caso, pudieran ser un excelente punto de partida para orientar propuestas de políticas públicas en materia de cuidados, en particular la futura Estrategia Estatal de Cuidados.

### **C) Mapa de cuidados**

Elaboración de una plataforma on-line para centralizar los principales recursos existentes a nivel estatal y autonómico en materia de cuidados (en materia de infancia y adolescencia, discapacidad, dependencia, personas mayores y formación en cuidados). El Mapa pretende ser una herramienta útil, ágil y accesible, incluso a personas con competencias digitales básicas y se está elaborando en estos momentos.

### **D) Plan Corresponsables**

El Ministerio de Igualdad ha dado los primeros pasos en la consolidación de las políticas públicas que abordan los cuidados. Desde el año 2021 hemos puesto en marcha el Plan Corresponsables. Se trata del inicio de un camino que consolidará el cuidado como un derecho en España, haciendo que el Estado se corresponsabilice de los cuidados de forma decidida, apoyando el derecho a la conciliación de las familias, pero no sólo porque también deberá mejorar las condiciones laborales de quienes trabajan cuidado, en su mayoría mujeres. No se trata únicamente de valorar un trabajo que ha estado invisibilizado, privado de salario y minusvalorado en el sistema que organiza nuestras sociedades, sino también de poner en valor el derecho no solo a ser cuidados y cuidadas, y a cuidarse, sino a cuidar de las personas que queremos, de nuestros hijos e hijas, pero también de nuestros padres y madres o de nuestras compañeras de piso. Desde los inicios del Ministerio de Igualdad una de las líneas de trabajo ha sido la redistribución de la riqueza, pero también de los tiempos. Ponemos el acento en el derecho al tiempo de las mujeres y en el derecho a cuidar de los hombres, por ello este derecho debe ser extensivo para ellos, para que deje de verse como una carga de trabajo que asumen las mujeres, sino que debemos dotar de valor a los cuidados y avanzar a sociedades que les den el valor y la importancia que tienen, ese camino es el que hemos empezado con el Plan Corresponsables.

El Plan Corresponsables es la única política pública del gobierno que aborda de manera directa el problema de la conciliación y de la corresponsabilidad. En tan sólo tres años de implementación (2021/2023) el Plan Corresponsables ha

conseguido sentar las bases de una política pública para mejorar la conciliación y la corresponsabilidad en las familias desde una perspectiva de igualdad de mujeres y hombres.

Se ha concebido como una política que permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en los siguientes ejes de acción:

- Apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (artículo 44 LOIEMH) de familias con hijas e hijos de hasta 16 años desplegando diferentes servicios: bolsas de cuidado profesional público en domicilio; bolsa de cuidado profesional público-social en espacios habilitados al efecto (ej.: centros educativos); o servicio de intermediación laboral entre familias y personas cuidadoras.
- Reconocer y dignificar el trabajo de cuidados mediante la certificación de la experiencia informal, así como mediante el establecimiento de servicios de atención psicosocial y apoyo a personas cuidadoras.
- Creación de empleo de calidad a través de la contratación de personas jóvenes con perfiles profesionales correspondientes y del establecimiento de convenios con el SEPE u organismos de empleo de carácter autonómico al objeto de fomentar la contratación de personas con experiencia profesional en el sector de los cuidados formales e informales, especialmente mujeres mayores de 45 años.
- Sensibilizar en materia de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Concretamente, planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a hombres. En este sentido y como novedad para 2023, el Ministerio de Igualdad concedió subvenciones por valor de un millón de euros a tres entidades para la financiación de actividades de formación, sensibilización, incidencia y asesoramiento para la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad, dirigidas a empresas y personas trabajadoras, con la finalidad de fomentar el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral. También en este ámbito destaca el desarrollo de la APP ME TOCA que tiene por objetivo plantear una reflexión, un diálogo social sobre el reparto de tareas y, por tanto, sobre la distribución y el uso del tiempo en nuestra sociedad.
- Elaborar un Mapa Estatal de Cuidados que sea accesible a la ciudadanía para encontrar información y recursos disponibles, que opere como repositorio de buenas prácticas y que genere un banco de datos que sirva para orientar la política pública en la materia.

Estas actuaciones se destinan con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de cuarenta y cinco años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Asimismo, en los procesos de valoración de acceso a los programas y prestaciones puestas en marcha por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, financiadas por este Plan, deberán tener en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos.

Las Comunidades Autónomas han desplegado las actuaciones a través de tres tipos de modelos de gestión:

- Gestión directa de los fondos mediante la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas, privadas o del tercer sector.
- Distribución de los fondos a los municipios.
- Modelo mixto que combina los dos anteriores.

Los proyectos ejecutados con los fondos del Plan Corresponsables han sido, principalmente:

- Ampliación del horario lectivo: atención de menores en los centros escolares en horario no escolar.
- Atención y cuidado de menores durante periodos no lectivos (vacaciones escolares y otros días no lectivos) mediante campamentos, ludotecas, actividades educativas y de ocio, etc.
- Contratación de personal especializado en materia de corresponsabilidad como agentes de corresponsabilidad o encargados del despliegue de proyectos de cuidado municipales.
- Acompañamiento a recursos de proximidad: acompañamiento en el acceso y disfrute de recursos propios de la zona de residencia habitual como parques, espacios deportivos, etc.
- Acompañamiento en traslado: acompañamiento en el transporte de menores para asistencia a centros escolares, recursos concertados por las familias, a la vivienda de persona familiar autorizada para el cuidado en determinado tramo horario, etc.
- Cuidado en servicios públicos: atención y cuidado de menores durante su estancia en la red pública de servicios para infancia y adolescencia (bibliotecas,

espacios deportivos y educativos fuera de la jornada escolar, museos, etc.).

- Cuidado en domicilio: prestación de cuidados en el domicilio habitual de las personas menores.
- Cuidado en el domicilio de la persona cuidadora: especialmente para municipios pequeños sin recursos públicos de conciliación y para la etapa 0-3.
- Acciones formativas para la acreditación de la experiencia de cuidado no formal.

El diálogo institucional y la rúbrica de protocolos de buenas prácticas con las Comunidades Autónomas han permitido identificar nuevas vías de actuación para potenciar el impacto positivo del Plan Corresponsables. Irían en las siguientes vías:

Encaminados a potenciar la corresponsabilidad de las instituciones:

- Creación y mejora de las infraestructuras para el cuidado
- Puesta en marcha o ampliación de servicios de cuidado: ludotecas dirigidas a menores de 0 a 3 años; ampliación de los horarios en centros escolares; conciliación en días no lectivos; servicios de cuidado en servicios públicos (bibliotecas, centros deportivos, etc.); servicios de cuidado en horario nocturno; acompañamiento y desplazamiento de menores; Acompañamiento y cuidado de menores en situaciones excepcionales (enfermedad, expulsión de centros escolares, etc.).
- Subvenciones a AFAS para la puesta en marcha de actividades extraescolares y apoyo al servicio de comedor escolar.
- Organización de un Congreso sobre políticas locales de fomento de la corresponsabilidad.
- Acciones de sensibilización, formación y asesoramiento en el ámbito empresarial. En este marco resulta especialmente interesante la creación del puesto de “agente de corresponsabilidad”, personal especializado en la detección de necesidades y el despliegue de servicios de conciliación en el ámbito local.

Encaminados al fomento de la corresponsabilidad familiar:

- Programas de fomento de redes locales de apoyo a la parentalidad (tribus).
- Acciones formativas para la parentalidad responsable.
- Sensibilización y formación en masculinidades responsables.

### Otros

- Acciones de investigación, estudios, encuestas, que permitan conocer la situación de la conciliación en España y las necesidades de las familias.
- Acciones de sensibilización global sobre los beneficios de la corresponsabilidad para el conjunto de la sociedad.
- Campañas de difusión y promoción del Plan Corresponsables.

## 2.3. Políticas para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para que las mujeres tengan derecho a una ciudadanía plena en la que son ellas mismas quienes deciden sobre lo que pasa en sus cuerpos y, por tanto, en sus vidas.

Este Ministerio ha sido siempre muy consciente de los avances que vinieron antes, los que nos han permitido poder seguir avanzando. Por eso, conscientes de que la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo fue un avance importantísimo en la vida de las mujeres de nuestro país, quisimos blindar y reforzar dicha norma para atajar la problemática que existía en el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en nuestro territorio y también para ampliar derechos sexuales y reproductivos.

Por eso y porque somos plenamente conscientes de que los derechos feministas nunca están conquistados para siempre, de que bastará la menor de las crisis para que se pongan en cuestión, decidimos ampliar y blindar esta ley. En los últimos años, hemos vivido una ofensiva reaccionaria global contra el feminismo que se ha centrado especialmente en el derecho al aborto, pues desde el patriarcado siempre se ha intentado limitar la libertad de las mujeres sobre sus cuerpos y en esa libertad, el aborto es un derecho fundamental. Hemos visto recortar este derecho a mujeres que llevaban años accediendo a él como las polacas o las estadounidenses.

Aquí, en España, hemos visto como se ha acosaba a las mujeres que accedían a este derecho, como se eliminaba la educación sexual en los colegios. Hemos visto cómo había comunidades autónomas que no notificaron ninguna interrupción voluntaria del embarazo. Pero, además de identificar los problemas que había para acceder a este derecho, hemos decidido ampliar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres: reconociendo el derecho a la IVE a las mujeres de 16 y 17 años y con algún tipo de discapacidad; legislando por primera vez para que las mujeres

puedan acceder a bajas laborales para menstruaciones incapacitantes; impulsando la educación menstrual en los colegios; respetando la autonomía de las mujeres.

Conscientes de que los derechos sexuales y reproductivos en general y la interrupción voluntaria del embarazo en particular son los derechos sobre los que se asientan todos los demás, hemos trabajado para que haya más derechos y más garantías para todas las mujeres.

## 2.3.1. Ámbito Normativo

### **A) Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.**

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos por parte de la comunidad internacional surge como respuesta a las demandas del movimiento feminista que, desde hace más de tres décadas, ha insistido en colocar en la agenda política la importancia de la protección de estos derechos, desde el consenso sobre su estrecha relación con el goce y disfrute de otros derechos humanos plasmados en los tratados internacionales.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo de 1994 y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín de 1995 desarrollaron el concepto de salud sexual y reproductiva en clave de derechos. Desde entonces, y gracias a la labor de las convenciones y de los Comités de la ONU que los interpretan y vigilan su cumplimiento, se ha adoptado un estándar de protección para los derechos sexuales y reproductivos que inspira esta ley orgánica. El derecho a la salud sexual y reproductiva forma parte del derecho de todas las personas al más alto nivel posible de salud física y mental. Más concretamente, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos relaciona la salud sexual y reproductiva de las mujeres con los derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, a la salud, a la intimidad, a la educación y a la prohibición de discriminación.

España ha avanzado sustancialmente en esta materia desde la aprobación de la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, que despenalizaba la interrupción voluntaria del embarazo en tres supuestos: violación, malformación del feto y riesgo para la salud física y psíquica de la madre. Sin embargo, el mayor avance para las mujeres en nuestro país vino de la mano de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que ha supuesto un auténtico paso hacia adelante al abordar la protección y la garantía de los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva de manera integral y ha modificado el abordaje de la

interrupción voluntaria del embarazo de una ley de supuestos a una de plazos, en consonancia con lo establecido por los mandatos internacionales.

Desde la puesta en marcha de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, no han sido pocos los obstáculos a los que se han enfrentado las mujeres. La inmensa mayoría de las interrupciones voluntarias del embarazo se acaban produciendo en centros extrahospitalarios de carácter privado, y, si bien es cierto que en una década se ha reducido esta tasa en casi diez puntos, pasando de un 88,55% en 2010 a un 78,04% en 2020, todavía estamos muy lejos de que se pueda garantizar el grueso de interrupciones voluntarias del embarazo en centros públicos. Resulta especialmente preocupante la diferencia territorial en el ejercicio de este derecho, ya que existen territorios en España que en los últimos años no han notificado ninguna interrupción voluntaria del embarazo en centros de titularidad pública.

A los citados obstáculos se suma la reforma operada por la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo, que supuso un retroceso en la capacidad de decisión de las mujeres de 16 y 17 años y las mujeres con discapacidad a la hora de decidir sobre sus propios cuerpos, un paso hacia atrás que ha sido criticado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) en sus Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España de 2018. En dicho texto, el Comité alertaba del obstáculo que la reforma de 2015 supone para el acceso al aborto por parte de las adolescentes de entre 16 y 18 años y de las mujeres con discapacidad al exigir el consentimiento expreso de sus representantes legales. Esta misma cuestión la indicaba el Comité CEDAW en sus observaciones a España de 2015 recomendando a España que no aprobase la reforma que impedía a las menores de 16 y 17 años interrumpir voluntariamente su embarazo sin consentimiento de sus tutores legales.

No obstante, doce años después de su aprobación, se hacía necesaria la revisión y adaptación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo.

El anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de los derechos sexuales y reproductivos y la garantía de la interrupción voluntaria del embarazo tiene como fundamento un interés general de primera magnitud como es la garantía y protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, de acuerdo con el mandato expresado en el artículo 16 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de asegurar la efectividad del derecho de las mujeres a decidir de manera libre y responsable sobre su maternidad y el derecho a acceder a la información y a la educación que les permita ejercerlo.

En particular, la norma tiene por objeto garantizar que toda mujer que desee interrumpir su embarazo en los términos de la ley orgánica pueda hacerlo en condiciones de igualdad efectiva en el conjunto del territorio del Estado y de un modo acorde con criterios de cercanía, accesibilidad y calidad de la intervención y

de seguridad de las usuarias.

Asimismo, y en coherencia con lo expresado por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en sus Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España de 2018, la norma tiene por objeto habilitar, de nuevo, a las mujeres adolescentes de 16 y 17 años y a las mujeres con discapacidad para que puedan interrumpir voluntariamente sus embarazos en los mismos términos que cualquier otra mujer, sin requerir del consentimiento de sus tutores legales.

Por otro lado, persigue reforzar las garantías institucionales de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito gineco-obstétrico, así como dar respuesta a formas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, como el aborto forzado, la esterilización y anticoncepción forzadas, y a fenómenos como la gestación por subrogación o sustitución.

La ley orgánica viene a introducir las modificaciones necesarias para garantizar la vigencia efectiva de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además, la norma mejora el tratamiento de aquellas situaciones patológicas que se proyectan en la salud menstrual así como de las bajas médicas habituales a partir de la semana 39 de gestación. La ley también avanza en la previsión de medidas para que los poderes públicos garanticen los derechos reproductivos en el ámbito ginecológico y obstétrico.

En el marco de lo establecido en la reciente regulación del sistema educativo, la educación afectivo-sexual se contempla en todas las etapas educativas, adaptada a la edad del alumnado y contribuyendo al desarrollo integral del mismo. Asimismo, se procede al desarrollo de políticas específicas para mujeres con discapacidad e incluyendo el respeto y fomento de los derechos sexuales en todo el ciclo vital de las mujeres, sin que esté exclusivamente vinculado al ámbito de la reproducción, la fertilidad o la maternidad.

Además de reforzar los servicios especializados para que estos se dirijan a toda la población, la nueva ley fortalece la participación de entidades y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se ha tenido en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 32/1983; STC 54/1990; STC 22/2012) relacionada con la facultad de Alta Inspección atribuida al Estado como garante de que se asegure la igualdad en el acceso a las prestaciones establecidas en el Sistema Nacional de Salud, con el objetivo de superar las dificultades que encuentran muchas mujeres a la hora de ejercer su derecho al aborto y evitar el desequilibrio territorial existente, dando también un papel relevante al Consejo Interterritorial de Salud. Con la misma finalidad, se reforzará el papel de las Defensorías del Pueblo como mecanismo al que puedan acudir las ciudadanas cuyos derechos sexuales y reproductivos se vean vulnerados por una actuación irregular o contraria a la ley de la Administración competente.

Asimismo, se reconoce expresamente que tendrá la consideración de situación especial de incapacidad temporal por contingencias comunes aquella baja laboral en que pueda encontrarse la mujer en caso de menstruación incapacitante secundaria o dismenorrea secundaria asociada a patologías tales como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica, adenomiosis, pólipos endometriales, ovarios poliquísticos, o dificultad en la salida de sangre menstrual de cualquier tipo, pudiendo implicar síntomas como dispareunia, disuria, infertilidad, o sangrados más abundantes de lo normal, entre otros. Se trata de dar una regulación adecuada a esta situación patológica con el fin de eliminar cualquier tipo de sesgo negativo en el ámbito laboral.

También se reconocen como situaciones especiales de incapacidad temporal por contingencias comunes la debida a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o no, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo, y la de gestación de la mujer a partir de la trigésima novena semana.

Se incluye, además, la gratuidad de los productos de gestión menstrual en centros educativos, en las situaciones en que resulte necesario, así como en centros penitenciarios y centros sociales para que puedan acceder a ellos las mujeres en situación de vulnerabilidad. Los poderes públicos también fomentarán, con arreglo a esta ley orgánica, la utilización de productos de gestión menstrual respetuosos con el medio ambiente y con la salud de las mujeres.

Asimismo, se plantea la corresponsabilidad en el ámbito de la anticoncepción mediante la eliminación de roles sexistas y la investigación y comercialización de anticonceptivos masculinos. Con esta norma, el Ministerio de Igualdad avanza en el cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por España en el sentido de garantizar la vigencia efectiva de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular los derechos sexuales y reproductivos, y establecer las obligaciones de los poderes públicos para que la población alcance y mantenga el mayor nivel posible de salud y educación en relación con la sexualidad y la reproducción.

Para la elaboración de esta ley, se llevó a cabo un **proceso de participación en torno a la modificación de la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo**:

Desarrollo de estudios, seminarios y encuentros de debate con organizaciones feministas, profesionales y de la sociedad civil, que culminó con la elaboración de la propuesta de modificación de la Ley 2/2010. En el marco del de este proceso de reforma participado se han organizado diversas actuaciones:

- Seminarios SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: Hacia la modificación de la Ley Orgánica 2/2010 (Interrupción voluntaria del embarazo, Gestación subrogada y Violencia obstétrica).

- Encuentros con entidades y colectivos que trabajan y reivindican avances en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- Encuentros territoriales con instituciones y movimiento feminista de ámbito local.
- Estudio “Los Derechos Sexuales y Reproductivos en el marco normativo”
- NACIONAL para conocer con mayor profundidad la regulación de los derechos sexuales y reproductivos en España y su adecuación a las recomendaciones internacionales adoptadas en los últimos años.
- Encuentros de trabajo con profesionales del ámbito sanitario.
- Más de una treintena de reuniones con plataformas, entidades y asociaciones que trabajan en DDSSyRR.
- Semana de los derechos sexuales y reproductivos (27 sept-1oct 2021) (Visita IES para conocer programa igualdad y de salud sexual y reproductiva; Encuentro con asociaciones de Madrid (Comisión Aborto de Madrid), Encuentro sobre salud sexual con mujeres mayores, Encuentro sobre salud sexual y reproductiva con mujeres migrantes, Acto institucional conmemorativo del 28 S, Día de Acción Global por un Aborto libre y seguro).
- Lanzamiento de consulta pública previa a la reforma para recibir aportaciones de la ciudadanía.

## 2.3.2. Políticas Públicas

### **A) III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)**

Este plan estratégico cuenta, dentro del *Eje 4. Un país con derechos efectivos para todas las mujeres* con una línea de trabajo específica sobre derechos sexuales y reproductivos:

Línea de trabajo II. Salud, derechos sexuales y reproductivos: incorporando la igualdad de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias, y garantizando derechos

Con esta línea se marcan las actuaciones que deben llevarse a cabo para mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres, incorporando la perspectiva de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias. Además se garantiza la

salud y el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres. Se pone especial énfasis en el desarrollo de políticas activas de educación sexual así como en la implementación de programas de salud sexual y reproductiva en todas las etapas de la vida.

Para concluir, en este plan, también se hace referencia a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos para asegurar una maternidad libremente elegida en el *Eje 7. Políticas feministas*. Este eje plantea, entre otras cosas, la necesidad de desarrollar políticas activas de educación y prevención de los embarazos no deseados así como de garantizar que todas las mujeres tengan acceso a técnicas de reproducción asistida dentro del Sistema Nacional de Salud.

### **B) Estrategia Estatal contra las violencias machistas (2022-2025)**

Esta Estrategia Estatal establece un marco de políticas públicas que aborda de manera integral todas las violencias machistas, desde un enfoque de participación multiagente para generar el mayor consenso, compromiso y unidad posible entre administraciones públicas, sociedad civil, movimiento feminista, organizaciones sindicales y empresariales. Entre las violencias machistas que se abordan se encuentra la violencia contra las mujeres en el ámbito reproductivo.

### **C) Programa piloto “Más salud sexual y reproductiva”**

Como desarrollo del Plan de Salud Sexual y Reproductiva se han puesto en práctica durante 2023 las siguientes actividades:

- Desarrollo de programa piloto de educación sexual mediante la participación de talleres en las etapas de infantil y primaria en centros educativos de la provincia de Córdoba y Barcelona. Los 24 talleres plantearon buenas prácticas de cómo se aterriza la educación sexual en el aula, con el objetivo de poder trasladar una propuesta concreta con metodología adecuada a las edades y madurez del alumnado y con un enfoque interseccional a aquellos centros y Comunidades Autónomas que quieren llevarlo a la práctica.
- La reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, establece en el art. 7 que el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario.

- Estudio sobre Derechos Sexuales y Reproductivos desde una Perspectiva Comparada: Guía de estándares del Derecho Internacional de aplicación de los derechos sexuales y reproductivos en las mujeres.
- Guía de derechos en salud sexual y reproductiva ucraniano/ español: Guía online para prever problemas de salud sexual, como las infecciones de transmisión sexual y del aparato reproductor, los embarazos no deseados, la disfunción sexual, y distintas formas de violencias sexuales, en mujeres refugiadas.
- Suministro de neceseres personalizados para el almacenamiento de productos de higiene menstrual, y Suministro de ropa menstrual y productos de higiene femenina: Medidas de distribución de productos de gestión menstrual.
- En colaboración Red CAPS (SN) Vídeo, podcast y documento formativo para profesionales de la sanidad sobre salud sexual y reproductiva en la tercera fase de la vida y la menopausia.
- Con la asociación “El parto es nuestro” (SN): Documental centrado en los derechos de las mujeres ante la atención obstétrica.
- Junto con Federación de Mujeres Jóvenes (SN), herramienta interactiva de consulta e información sobre derechos sexuales y reproductivos. En tramitación.
- Con la Fundación CERMI Mujeres: Programa de promoción del conocimiento en salud sexual y reproductiva en mujeres con discapacidad.
- Con la Asociación Red de Mujeres de Latinoamericanas y del Caribe: desarrollo de un programa de formación e incidencia política en derechos sexuales y reproductivos en mujeres migradas y su defensa como ampliación del derecho de ciudadanía.
- Con la Asociación de Planificación Familiar SEDRA: desarrollo de un programa de actividades formativas en materia de educación afectivo-sexual dirigidas a personas adolescentes, mujeres mayores, mujeres migrantes y profesionales que trabajan con adolescentes, tanto en contextos formales como informales.
- Con Koremi, talleres de promoción de la diversidad corporal en centros educativos, y la publicación de una Unidad Didáctica para la promoción de la diversidad corporal en el aula.

## **D) Celebración del acto 28S: Salud Sexual y los Derechos Sexuales y Reproductivos en la Unión Europea**

Por otro lado, el 1 de julio de 2023, España asumió la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, hasta el 31 de diciembre de 2023. Dentro de los eventos que el Ministerio de Igualdad ha organizado durante dicha Presidencia se encuentra la Conferencia sobre la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en Europa, que se celebró el 28 de septiembre en el Palacio de la Aljafería de Zaragoza y cuya gestión fue encomendada al Instituto de las Mujeres.

Esta conferencia de alto nivel tuvo como objetivo plantear una reflexión sobre la situación y los estándares internacionales de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Europa, el compromiso europeo con los mismos y las estrategias para su promoción, protección y cumplimiento en nuestro continente.

El evento se estructuró en un primer segmento ministerial, para autoridades y personas técnicas de los Estados Miembros de la Unión Europea, que comenzó el día 27 de septiembre con una cena. Al día siguiente estas autoridades celebraron una reunión para acordar una declaración en favor de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres en Europa. Posteriormente se procedió a la firma de dicha declaración en el Patio de Santa Isabel del Palacio de la Aljafería ante medios de comunicación y en un escenario con música en vivo. El segundo segmento consistió en una Conferencia sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos en Europa, en la que intervinieron personas expertas de diferentes países de la Unión Europea. Hubo traducción simultánea al inglés y francés, retransmisión por streaming y paneles expositivos sobre el avance de los DDSSRR en Europa.

## **E) Otras actuaciones en materia de salud con perspectiva de género**

- Actividades de sensibilización sobre el impacto de género en los Trastornos del Espectro Autista: Diseño de actividades para la sensibilización de profesionales que trabajan con menores para un mejor conocimiento de los Trastornos del Espectro Autista entre las adolescentes.
- Infancia tutelada. Las dificultades específicas que atraviesa las menores tuteladas merecen ser objeto de la atención del Instituto de las Mujeres y se está trabajando en el diseño de un recurso piloto de acompañamiento con perspectiva de género e interseccional, financiado con Fondos Europeos, específicamente para las jóvenes en los años previos y posteriores a su independencia institucional. Está previsto el inicio de una investigación de campo de diagnóstico y recogida de necesidades partiendo de la escucha a estas jóvenes y profesionales responsables como paso previo al diseño de este recurso. Su objetivo es poner a disposición de las CCAA y organismos

responsables instrumentos técnicos concretos y eficaces para la incorporación de la perspectiva de género en la protección a estas menores.

## 2.4.- Políticas para la igualdad en el ámbito laboral y retributivo

En el desarrollo de las políticas de igualdad, tiene particular importancia la igualdad en el ámbito laboral en el que todavía persisten importantes desigualdades: en el acceso y permanencia en el empleo, segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, asunción desproporcionada por parte de las mujeres de las tareas domésticas y responsabilidades de cuidado, brecha retributiva, dificultades para acceder a créditos para poner en marcha proyectos de autoempleo y emprendimiento, entre otras. Desde el Ministerio de Igualdad, a través del Instituto de las Mujeres se trata de atajar estas brechas y promover el derecho al trabajo digno en igualdad de oportunidades, desarrollando actuaciones para promover el cumplimiento de lo previsto en el título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A pesar de que las políticas públicas en el ámbito laboral y retributivo son de las primeras que se activan en España para alcanzar un cambio que persigue la igualdad de mujeres y hombres, han resultado ser insuficientes dado que las mujeres continúan siendo discriminadas en los espacios económicos, sociales y laborales en nuestro país. Estas políticas, además de tener la necesidad de ir acompañadas de un cambio social profundo que permita superar los estereotipos de género, requieren de un mayor gasto público que posibilite que las mujeres continúen ocupando espacios sin un coste personal tan alto.

### 2.4.1. Ámbito Normativo

**A) Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres**

El Instituto de las Mujeres junto al Ministerio de Trabajo elaboró estos dos reales decretos que incrementan las obligaciones en materia de igualdad en el ámbito laboral. Con posterioridad se han elaborado una serie de herramientas, de manera

conjunta con el Ministerio de Trabajo y los agentes sociales, para poder implementar lo establecido en los reales decretos: Guía para la elaboración de planes de igualdad, herramienta de registro retributivo, herramienta de valoración de puestos de trabajo, guía para las auditorías retributivas.

## 2.4.2. Políticas públicas

### **A) Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral**

En 2022 el Instituto de las Mujeres elaboró este Manual, publicado en octubre de 2021, que recoge dos modelos de protocolo descargables, con el fin de que sirvan de referencia a las empresas y otras entidades. Cada modelo, considerado individualmente, se configura como un instrumento eficaz y directamente aplicable por las empresas u organizaciones en función de sus características, en particular, en relación a su tamaño y a la obligación de elaborar un plan de igualdad.

En 2023, tras la aprobación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se adaptó el Manual elaborado en 2023 y se publicó el [“Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral. Manual de referencia”](#).

### **B) Servicio de asesoramiento para la igualdad en la empresa**

El Instituto de las Mujeres dispone de un Servicio que tiene como finalidad principal orientar y asesorar a las empresas en la elaboración e implantación de medidas y planes de igualdad, así como resolver todo tipo de cuestiones relacionadas con las diferencias salariales de género o el establecimiento de mecanismos de reducción de dichas diferencias en sus propias organizaciones.

Además, elabora, facilita y actualiza herramientas para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad y protocolos de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo. Realiza también acciones de sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y proporciona información actualizada sobre noticias de interés, normativa y convocatorias propias relacionadas con el distintivo de «Igualdad en la Empresa» (DIE) y la Red de Empresas con DIE o Red DIE.

### **C) Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa”**

Se ha modificado el Real Decreto adaptándolo a nuevas exigencias derivadas de la aplicación del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Con la modificación se ha otorgado un mayor protagonismo a los agentes sociales tanto en la evaluación de las candidaturas como en el posterior seguimiento. En 2023 se publicó la primera convocatoria al amparo del nuevo RD a la que se presentaron 127 empresas, que se está valorando en estos momentos.

En el marco de la red de empresas se celebran anualmente dos jornadas técnicas y se realizan informes de las actividades que las empresas llevan a cabo en la conmemoración de 3 fechas con especial relevancia: 22 de febrero (Día de la Igualdad Salarial), 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer).

#### **D) Convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a organizaciones sindicales**

Puesta en marcha de una nueva convocatoria de ayudas públicas dirigidas a las organizaciones sindicales, dotada con 500.000 euros, cuyo objetivo es brindar herramientas formativas y técnicas que fortalezcan la capacidad de acción de las organizaciones sindicales en el entrenamiento de delegadas sindicales en la elaboración y negociación de los planes de igualdad.

#### **E) Ampliación del programa de inserción sociolaboral SARA a mujeres en contextos de prostitución**

El programa SARA, de larga trayectoria en el Instituto de las Mujeres, dirigido a la motivación y acompañamiento de colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, como son mujeres migrantes, mujeres de etnia gitana, mujeres jóvenes y mujeres mayores de 45 años en situación exclusión, para su integración social y laboral, y que tradicionalmente se desarrollaba a través de la Fundación CEPAIM, Cruz Roja Española, la Fundación Secretariado Gitano y la Federación Española de Universidades Populares, se ha ampliado a Médicos del mundo para el desarrollo de un programa de recuperación psicosocial y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres en situación de prostitución.

#### **F) Desafío Mujer Rural**

Programa que brinda formación y asesoramiento para la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo lideradas por mujeres en el ámbito rural. Actualmente el programa está centrado en las siguientes actuaciones: asesoramiento y acompañamiento a las mujeres del medio rural que se están planteando emprender

un negocio o ampliar sus empresas; gestión y mantenimiento de la plataforma on line del programa. Donde periódicamente se recoge y actualiza información sobre el medio rural, la creación de redes, la difusión de buenas prácticas (visibilización de emprendedoras rurales); Programa de formación online para futuras emprendedoras, estructurado en dos cursos: “Cursos de emprendimiento Desafío Mujer Rural” y “Cursos de marketing y comunicación digital” y Encuentros temáticos periódicos para construir sinergias de colaboración entre las participantes.

Escuela de emprendedoras Juana Millán, iniciada en 2021, es fruto de la colaboración entre el Instituto de las Mujeres y el Grupo Cooperativo Tangente. La escuela brinda herramientas formativas y asesoramiento a mujeres con perspectiva de autoempleo para dar respuesta a las necesidades reales de las personas, las comunidades y los territorios que habitan. Además de formación, mediante diferentes cursos, se ofrece acompañamiento y espacios de encuentro y apoyo mutuo para mujeres que desean poner en marcha o consolidar proyectos empresariales, tanto individuales como colectivos. Desde 2022, se realizan también encuentros y actuaciones de carácter presencial. En el marco de esta iniciativa anualmente se realizan Reconocimientos a Mujeres Emprendedoras.

### **G) Programa piloto para facilitar el acceso de las autónomas y empresas de mujeres tanto a las licitaciones públicas como a las compras privadas de ámbito nacional e internacional**

El Instituto de las Mujeres está realizando un programa piloto para facilitar el acceso de las autónomas y empresas propiedad, lideradas o administradas por mujeres tanto a las licitaciones públicas como a las compras privadas de ámbito nacional e internacional en colaboración con Organismos de Comercio Internacional de algunas CCAA, facilitando su acceso a la certificación voluntaria, de forma que puedan acceder, en mayor medida de la que lo hacen en la actualidad, a las cadenas de suministro públicas y privadas.

### **H) Colaboración con sectores laborales feminizados y precarizados**

Vinculado al Eje 2 del PEIMH “Economía para la vida y reparto justo de la riqueza” se están elaborando distintas actuaciones encaminadas a visibilizar las condiciones de trabajo de muchos de los sectores y profesiones altamente feminizados, informar a las trabajadoras sobre sus derechos básicos, identificar sus principales reivindicaciones y, dentro del ámbito de competencias del Instituto de las Mujeres, facilitar el acceso a los cauces institucionales para su canalización. Así como sensibilizar a la ciudadanía sobre el carácter esencial que para el mantenimiento de la sociedad tienen muchos de los servicios que las mujeres en estos sectores prestan.

Las líneas de trabajo son:

- Identificación de los diversos sectores feminizados y en condiciones precarias, así como las cuestiones relevantes que les afectan. Se ha desarrollado el primer informe de diagnóstico para las temporeras de la fresa que se ha publicado en la nueva serie “Retratos de la precariedad” del BIE y se ha elaborado una guía de recursos (ver apartado Publicaciones).
- Actuaciones para el acompañamiento y apoyo a estas mujeres para dar cauce institucional a sus demandas. Fruto de dichas reuniones y contactos, y en respuesta a las reivindicaciones de las distintas asociaciones, desde el Instituto de las Mujeres se han puesto en marcha las siguientes actuaciones:

Se ha colaborado con SEDOAC con la celebración de jornada “Sosteniendo la vida con derechos” en abril de 2022 y la realización de actuaciones de sensibilización. En 2023 se le ha concedido una subvención nominativa de 200.000 euros mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, a través de la promoción de un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo, así como actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

Se concede una subvención a ANMUPESCA para desarrollo de actuaciones que contribuyan a fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión del sector, a facilitar el asociacionismo femenino, a visibilizar el trabajo de las mujeres en el sector pesquero e impulsar la igualdad efectiva de las mujeres y los hombres en este ámbito. Se ha realizado un informe sobre “propuestas de medidas normativas a adoptar para garantizar la representación de los intereses de las mujeres en el sector de la pesca”

Se está tratando de estrechar la colaboración con la ITSS para intensificar la actuación inspectora en dichos sectores, y se ha propuesto formalizar un convenio de colaboración que diese continuidad a los ya finalizados.

El Instituto de las Mujeres ha elaborado un estudio de jurisprudencia de las dolencias y patologías que sufren las camareras de piso, que incluye propuestas para su reconocimiento como enfermedad profesional. Además, se está colaborando en con el INSST para asistencia y asesoramiento mutuo en el desarrollo y ejecución de actividades de investigación, estudio, sensibilización, formación y en concreto para analizar las condiciones de trabajo de las camareras de piso, sus riesgos y enfermedades relacionadas con el trabajo.

## 2.5. Políticas para una cultura y memoria feminista: igualdad en el ámbito cultura, la creación de conocimiento y la memoria feminista

### 2.5.1. Políticas públicas por la cultura y la memoria feminista

#### A) Agenda cultural feminista

Con la apertura de la nueva sede del Instituto de las Mujeres, se ha puesto en marcha la primera edición de la Agenda cultural feminista, dirigida por la comisaria de arte Semiramis González y contando con más de 50 actividades de alto nivel, desarrolladas en la sede y en 4 territorios a modo de pilotaje. A lo largo de 2023 ha tenido su continuidad.

En esta segunda edición de la Agenda Cultural, con una amplia programación en literatura, artes visuales, performance, cine, vídeo, teatro, ilustración... abierta a la participación del público. En colaboración con la Subdirección General de Museos Estatales, las actividades se desarrollan en espacios como el Museo del Romanticismo, el Museo Cerralbo, Museo Nacional de Antropología, Museo Arqueológico Nacional, Museo del Traje y el Museo Nacional de Artes Decorativas, así como en La Casa Abierta, sede del Instituto de las Mujeres en Madrid. Además, la Agenda Cultural se despliega por el territorio con actividades en Granada, Murcia, Sevilla, Oviedo, Valencia, Valladolid, Salamanca o Ibiza.

La Agenda Cultural tiene como eje transversal la participación del público y la comunicación de sus actividades para difundir la cultura en igualdad, la cultura feminista. La Agenda abarca distintas disciplinas culturales con la finalidad de crear un espacio en donde avanzar en los principios de igualdad y feminismo y poder experimentar e impulsar la creatividad de las mujeres.

Entre las actividades consolidadas del Instituto durante esta etapa destacan el Festival Ellas Crean, que ya va por su 19 edición, y en marzo de 2024 celebrará su 20º aniversario, la gestión de la cesión de las exposiciones itinerantes, o los patrocinios y colaboraciones con festivales que promocionan la participación cultural de mujeres en distintos ámbitos. Entre estos, destacan la colaboración con el Festival de Cine

de Málaga, Festival Cine por Mujeres o el Festival de Teatro de Almagro y el Festival Mujeres de Cine.

En 2021 se patrocinó la película para televisión “FEDERICA MONTSENY, la mujer que habla”, con el fin de dar a conocer al público general el personaje de Federica Montseny, primera Ministra en España, Ministra de Sanidad durante la Segunda República y primera mujer Ministra en Europa

## **B) Memoria democrática de las Mujeres**

Se ha iniciado una nueva línea de trabajo orientada a recuperar la memoria histórica de las mujeres. En ese marco, se han realizado seminarios, se ha reeditado el libro de Dolores Ibárruri, “El único camino” y se han puesto en marcha colaboraciones con la Marcha de la Desbandá, que homenajea a las mujeres supervivientes y a las referentes del Socorro Rojo Internacional, Tina Modotti y Matilde Landa o con el Museo Virtual de las Mujeres Combatientes.

En 2023, a través de la colaboración con la entidad Herstóricas y de la programación que en el marco del 40 aniversario del Instituto de las Mujeres ha fortalecido y consolidado esta línea de trabajo. Con Herstóricas, se ha puesto en marcha un proyecto de documentación, cartografía y creación de mapa interactivo para visibilizar espacios vinculados a la Memoria Democrática de las mujeres en el contexto español.

El objetivo es divulgar y promover el conocimiento de la memoria democrática y contribuir al proceso de reconocimiento de las mujeres víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista, enfatizando la vinculación de ambas corrientes sociales (el feminismo y la lucha por la consolidación de la democracia), el papel decisivo de las mujeres como agentes sociales de cambio y definición de horizontes políticos así como su contextualización histórica e internacional.

Revisar contenidos desde los feminismos y visibilizar relatos de mujeres silenciados por motivos de género, ideología y diversidad sexual en la historia hegemónica, valorando la aportación de la historia de las mujeres durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.

## **C) Convocatoria de subvenciones en el ámbito cultural**

En este último ejercicio, en una apuesta decidida por el avance de las mujeres en un precarizado ámbito cultural, y la necesidad de garantizar el acceso a una cultura rica y diversa el Instituto de las Mujeres ha puesto en marcha dos líneas de subvenciones bajo el lema «La cultura un derecho de todas»:

Se han puesto en marcha dos líneas de subvenciones en este ámbito (el Instituto no había realizado ninguna convocatoria específica en este ámbito desde el año 2011):

- “Convocatoria de subvenciones para el apoyo de la igualdad de género

en la producción y creación artística con intervención social comunitaria y perspectiva de género” obedece a la finalidad del Instituto de las Mujeres de promover el desarrollo de metodologías de creación artística en cualquier disciplina vinculadas a prácticas colaborativas con los públicos, particularmente mujeres, articuladas en torno a la generación de comunidad en la creación del proyecto artístico y temas clave para las luchas por la igualdad. A través de esta convocatoria, se pretende favorecer la colaboración con grupos sociales de mujeres afectados por la discriminación, como las mujeres víctimas de violencias sexuales, trata, sufrimiento psíquico, racismo, discriminación laboral, entre otros temas, desde una perspectiva de fomento de la igualdad de género. El objetivo es que activistas feministas, grupos y asociaciones concernidas colaboren con la artista como mediadora social. Está en fase de fiscalización para notificar la resolución definitiva.

- “Convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística, para el año 2023” tiene como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que, desde diferentes ámbitos, viene siendo demandada a la gestión de los poderes públicos y que apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que permitan sensibilizar a la ciudadanía, visibilizar a las mujeres y corregir las situaciones de desigualdad, en la creación, producción y difusión artístico-cultural de las mujeres. Está en fase de presentación de solicitudes.

Ambas convocatorias fueron precedidas de diversos encuentros con artistas y trabajadoras del ámbito cultural para poder recoger las necesidades e ideas de este sector.

Asimismo, en este marco se han puesto en marcha las siguientes acciones:

- Difusión e investigación en cultura comunitaria
- Campaña de difusión sobre cultura comunitaria

Con la convocatoria de las Subvenciones para el apoyo de la igualdad de género en la producción y creación artística con intervención social comunitaria y perspectiva de género (SCAISC), se ha reabierto una línea estratégica de actuación en materia de cultura comunitaria e igualdad de género cuyo objetivo específico es el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con objeto de otorgar continuidad y visibilizar las acciones que se lleven a cabo dentro de este nuevo eje de cultura comunitaria, se ha contratado el diseño de una estrategia y campaña de difusión especializada, dirigida a visibilizar y perfeccionar la línea de ayudas a la creación y producción artística de igualdad inauguradas en la convocatoria de

2022, así como cualquier otra iniciativa del Instituto de las mujeres en materia de cultura colectiva y género.

El expediente se encuentra en fase de presentación de ofertas y se ejecutará a lo largo de 2023 y 2024, con presupuesto únicamente del ejercicio 2024.

#### Estudio “La Cultura Comunitaria y la Igualdad de Género en España”

Dentro de esta línea de Cultura Comunitaria anteriormente referida, y como cumplimiento del mandato establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se ha considerado necesaria la elaboración de un Estudio que cuantifique el impacto de la cultura comunitaria en la igualdad de género a través de un diagnóstico de la situación actual en España y una investigación de las necesidades de las mujeres en el ámbito de la cultura colectiva, como participantes y como beneficiarias. El expediente se encuentra en fase de presentación de ofertas y se ejecutará a lo largo de 2023 y 2024, con presupuesto únicamente del ejercicio 2024.

### **D) Catálogo de Exposiciones itinerantes**

Se han incorporado 3 nuevas exposiciones al catálogo del Instituto de las Mujeres: “Hola, tú a mí no me conoces”, “Cuidadoras, Siete relatos de vida”, “Amelia. La historia de una lucha”.

Y próximamente se incorporarán al catálogo de exposiciones, aunque no como itinerantes:

- Memoria Feminista
- La lucha por los derechos LGTBIQ + en España

### **E) Centro de Documentación**

Desde 2021 se ha retomado poco a poco la actividad del centro de documentación. Además de la adquisición de fondos bibliográficos, la catalogación, elaboración de boletines y la organización de actividades en el marco de la Agenda cultural, este año ha albergado el XXVII Encuentro Red Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres

### **F) Convenio Museo Prado**

Este año, hemos conveniado con el Museo del Prado el Itinerario El Prado en femenino itinerario dialogado y especial en las salas de la colección permanente del Museo que acerque al público a algunas de las mujeres más destacadas de las casas reales de la Edad Moderna, vinculadas por diversos motivos, a la formación de las colecciones del Museo del Prado.

### **G) Convocatoria de subvenciones postgrados en género y actividades universitarias en igualdad**

Línea de subvenciones consolidada desde los años 90' del Instituto de las Mujeres que, con una dotación de 600.000 euros, apoya la organización de Congresos, Seminarios y Jornadas en el ámbito universitario. El objetivo de estas ayudas, es el apoyo a la realización de postgrados de estudios feministas y de género conducentes a la obtención del título de máster universitario y de doctorado, así como actividades del ámbito universitario que destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad. Convocadas en régimen de concurrencia competitiva, estas subvenciones se orientan también al fomento de la participación de personal investigador joven en la convocatoria y acceso.

### **H) Convocatoria de subvenciones a investigaciones feministas, de género y sobre mujeres**

En 2022, después de 10 años, se recupera esta convocatoria que, con una dotación de 500.000 euros, ha recibido más de 250 proyectos de investigación feminista solicitando financiación. Con esta convocatoria el Instituto busca dar respuesta a la necesidad de financiaciones específicas para apoyar las investigaciones feministas y de género, y la necesidad de visibilizar el conocimiento científico producido en el campo de los estudios de género.

De igual manera, el organismo continúa impulsando la participación y liderazgo de aquellas personas consideradas jóvenes investigadoras. Por ello, las personas que estén realizando su etapa de formación investigadora, o que se hayan doctorado en los últimos 7 años, y que asuman la responsabilidad de los equipos en los proyectos presentados, contarán con una valoración relevante.

### **I) Convocatoria de becas de formación María Telo**

Se ha recuperado uno de los programas más conocidos del Instituto de las Mujeres, que fue eliminado hace 12 años. Estas becas, orientadas a brindar formación técnica en las diferentes áreas temáticas del Instituto, constituyen una de las herramientas fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del INMUJERES, como son la promoción y el fomento de la igualdad real y efectiva, así como la elaboración de estudios y recomendaciones para la igualdad y la participación de las mujeres en la sociedad. En 2022 se han concedido 7 becas de formación de 12 meses prorrogables por otros 12 meses y en 2023 se han concedido 5 becas más, en distintas áreas del Instituto.

### **J) Convenios con Universidades y creación de Cátedras extraordinarias**

En el marco de la colaboración con el ámbito universitario, se han puesto en marcha:

- La Cátedra extraordinaria de “Valores democráticos e igualdad” con la Universidad Complutense de Madrid (2021-2024), con el objetivo compartido de defender y difundir los valores democráticos incorporando el conocimiento en materia de género, y que contempla diferentes formaciones a empleados y empleadas municipales, centros educativos y público general, así como la elaboración de materiales de sensibilización.
- La Cátedra extraordinaria sobre “discriminación corporal” con la Universidad de Granada (2023-2025), como foro para la ejecución de actividades docentes, académicas e investigadoras afectas a un campo del conocimiento como es la identificación de la discriminación, tanto en hombres como mujeres, relacionadas con el aspecto físico en los diferentes ámbitos de la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, entre cuyas actividades se incluyen la investigación, formación y elaboración de orientaciones en materia de políticas públicas en torno a las violencias estéticas y la discriminación corporal que se produce en diversos ámbitos, con particular atención al ámbito laboral.

Además de esto, durante el periodo 2020-2022 se han suscrito varios convenios con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), a través de los cuales se han organizado distintos cursos de verano. En 2020, Agenda Políticas Públicas feministas después del COVID19. En 2021 se organizó en torno a “La radicación feminista de la democracia” y en 2022 sobre “El derecho al cuidado desde un enfoque feminista”.

También con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en 2020 se organizó en el mes de septiembre, el curso El feminismo después de la pandemia y con la Universidad de Santiago de Compostela para el desarrollo del programa Innovatia 8.3.

### **K) Premio de Ensayo Feminista Celia Amorós**

El Premio Celia Amorós de Ensayo Feminista se creó en 2020 para fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios feministas desde cualquier disciplina académica. Se convoca cada dos años, admitiendo trabajos realizados a nivel individual o por un equipo de investigación (integrado al menos por el 75% de mujeres) y se valora la originalidad del tema, la aplicación de metodología innovadora, el rigor científico y el análisis fundamentado de la documentación utilizada en el trabajo presentado. Se establece un único premio con dotación económica de veinte mil euros (impuestos incluidos) y un accésit de carácter honorífico con entrega de una placa como reconocimiento.

Con este galardón el Instituto de las Mujeres constata y reconoce la labor realizada en los últimos años en las universidades españolas, con las que este organismo colabora activamente a través de sus líneas de subvenciones, con la creación de

cátedras, programas de doctorado y másteres específicos de estudios de las mujeres. Con este premio, se pretende dar un paso más y divulgar, a través de estos ensayos, las investigaciones y estudios feministas en cualquier disciplina académica.

### **L) Biblioteca de mujeres**

Durante el 2023 se ha realizado un Plan Director que pretende materializar el proyecto de “Biblioteca Mujeres”, con este propósito se ha presentado a la Asociación de Amigas de la Bibliotecas de Mujeres y se ha solicitado a Patrimonio Nacional la asignación de una sede que albergue la Biblioteca y el Centro de Documentación.

La Biblioteca de Mujeres es una biblioteca especializada creada en 1985 por Marisa Mediavilla Herreros, feminista, bibliotecaria y documentalista. En 1991 se constituyó en asociación no lucrativa de ámbito estatal, con el mismo nombre fue donada al entonces Instituto de la Mujer en 2006. Desde enero de 2012 sus fondos están instalados en el Museo del Traje.

Su fondo consta de unos 30.000 volúmenes, compuesto por estudios y ensayos feministas, femeninos y misóginos (tanto de autoras como de autores), biografías, obras de creación artística y literaria, etc. A lo cual hay que añadir folletos, revistas y colecciones especiales como agendas, calendarios, carteles, folletos, sellos, pegatinas, tarjetas, tebeos, chapas...Contiene alguna obra del S. XVIII, bastantes del S. XIX y muchas del primer y segundo tercio del S. XX, la mayoría descatalogadas o agotadas en el mercado librero.

Los aproximadamente 7.000 ensayos no coincidentes con los nuestros, sobre todo biografías de mujeres y libros publicados antes de la creación del Instituto de la Mujer, permiten completar la oferta de nuestro centro de documentación. Además el tener reunidos más de 11.000 libros de narrativa escritos por mujeres constituye una gran ventaja para las personas que puedan hacer investigaciones sobre la literatura producida por mujeres. Contiene fondos sobre el movimiento feminista de la Transición como revistas, folletos, documentos internos, panfletos etc., que se encuentran en muy pocas bibliotecas.

En definitiva, los títulos catalogados de la Biblioteca de Mujeres ascienden a 24.300, en su mayoría libros y folletos con un número de duplicados cercano a 4.000. Quedan por catalogar libros, folletos y revistas en número indeterminado.

### **M) Creación de un Archivo Feminista**

Impulso y coordinación con el Ministerio de cultura para integrar este proyecto en el proyecto de creación de un archivo de los movimientos sociales en España.

El Real Decreto 880/2021, de 11 de octubre, del Ministerio de Cultura y Deporte crea el Archivo Histórico de los Movimientos Sociales (AHMS) como un archivo de titularidad y gestión estatal, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes,

a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

### **N) Mujeres en Cifras: nuevos formatos divulgativos**

El histórico programa del Instituto de las Mujeres no solo sigue ampliando y nutriendo sus tablas estadísticas, disponiendo ya de más de 400, sino que ha innovado en sus formatos, con el propósito de hacerlos más accesibles y divulgativos. Desde 2022, se han elaborado [infografías estáticas y animadas](#), con carácter mensual, que abordan desde los datos, temas específicos como la salud, los cuidados y las brechas existentes en diferentes ámbitos (laboral, STEAM, cultura, videojuegos, entre otros):

Se ha seguido colaborando con el INE en la elaboración de los capítulos 7 y 8 de la publicación de [Mujeres y Hombres en España](#).

Y también se ha colaborado en la [actualización de los indicadores del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030](#).

### **Ñ) Revista Inmujeres- Monografías Feministas**

Por primera vez, el Instituto de las Mujeres ha puesto en marcha una revista de carácter semestral. Una publicación que pretende contribuir al debate, la reflexión y divulgación del pensamiento feminista. Este proyecto se constituye como un espacio para la reflexión y la divulgación feminista.

Su primer número, publicado en diciembre de 2022, puso el foco en la salud y género, categorías que se interrelacionan e impactan en la vida de las mujeres. El segundo número se ha dedicado a los Cuidados, desde una perspectiva feminista y de derechos humanos, que coinciden además con la reciente proclamación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 29 de octubre como Día Internacional del Derecho al Cuidado.

### **O) Plan de Estudios**

El Plan de Estudios del Instituto de las Mujeres es una importante herramienta para incidir en la agenda pública y en aportar rigor y solvencia en el diseño de las políticas públicas. En esta legislatura se han elaborado y publicado más de 35 estudios, guías e informes. En esta legislatura se han elaborado los siguientes estudios, a los que puedes acceder a través de este [enlace](#):

- Estereotipos, roles y relaciones de género en series de TV
- Publicidad y campañas navideñas de juguetes
- Familias monomarentales en España
- Los Derechos Sexuales y Reproductivos en el marco normativo internacional.

- Género y cambio climático. Un diagnóstico de situación.
- La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID-19
- Riesgos climáticos desde la perspectiva de género
- Mujeres jóvenes y acoso en redes sociales
- La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación.
- Prostitución en contextos digitales: una aproximación a la nueva realidad de la prostitución digital.
- Educación y salud menstrual de las mujeres jóvenes en España (elaborado y pendiente presentación pública).
- El feminismo en las políticas de las centrales sindicales en España (editándose)
- El perfil sociodemográfico de las mujeres penadas con medidas alternativas a la prisión. Vulnerabilidad y factores de riesgo. (editándose)
- Las mujeres Lesbianas y Bisexuales en España (se entrega a finales de noviembre de 2023)
- Las mujeres trans en España (se entrega a finales de noviembre)
- Mujeres ante los desahucios. Análisis de situación, factores de riesgo y consecuencias (se entrega a finales de noviembre de 2023)
- 40 años de políticas públicas de igualdad en España. Principales avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres (se entrega a finales de noviembre de 2023)
- Mujeres jóvenes y trastornos de la conducta alimentaria: Impacto de los roles y estereotipos de género (en elaboración)
- Sexualidad mujeres mayores en el contexto español. Percepciones subjetivas (en elaboración)
- Casos de Dirección y Administración de Empresas con Perspectiva de Género
- Diseño, implantación y valoración de un proyecto piloto de currículum vitae anónimo para la selección de personal. Informe final de evaluación de

resultados

- Conciliación y corresponsabilidad en las empresas de la red die e impacto de la covid-19
- Guía para la elaboración de planes de igualdad en las empresas
- Buenas prácticas para la atracción y retención de talento y la promoción profesional con perspectiva de género
- El emprendimiento digital femenino en España: Situación y prospección
- Conclusiones del informe de las mesas de debate sobre “el papel de las mujeres en la internacionalización de la economía española”
- Presencia de mujeres en los consejos de administración y en la alta dirección de las empresas públicas
- 10 Años del distintivo “Igualdad en la empresa”. avances en igualdad
- Documento de Bases por los Cuidados
- Guía de recursos para la atención y asesoramiento a las trabajadoras migrantes en el contexto de la fresa y otros frutos rojos
- Gestión público-comunitaria de los cuidados bajo la óptica de la Economía Social y Solidaria: Guía de Buenas prácticas y Diagnóstico (elaborado y pendiente presentación pública)
- Revisión jurisprudencial de las dolencias y patologías que sufren las camareras de piso. Propuestas para su reconocimiento como enfermedad profesional. (elaborado y pendiente presentación pública)
- Feminismos y sexo. Una mirada histórica al origen del pensamiento feminista español sobre el deseo sexual de las mujeres
- La novela realista juvenil. Espejo de los roles patriarcales en la España contemporánea (1939-actualidad)
- El acceso a la financiación de las organizaciones de mujeres y feministas en España. Informe.
- Informe preliminar con perspectiva interseccional sobre sesgos de género en la Inteligencia Artificial

- Análisis sobre estilos de vida sostenibles y resilientes ante la emergencia climática: una aproximación con perspectiva de género

## **P) Seminarios y jornadas de debate**

Otra herramienta fundamental que pretende potenciar el aprendizaje activo son los seminarios y las jornadas de debate. Entre el 2020 y el 2023, el Instituto de las Mujeres ha llevado a cabo más de 55 actuaciones en las que se ha pretendido debatir, intercambiar y difundir conocimiento con mayor profundidad sobre determinadas temáticas. Muchas de estas actuaciones han contado con streaming y pueden visualizarse en el [canal de YouTube del Instituto de las Mujeres](#).

A lo largo de la legislatura se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

### 2020

- Acto institucional 8M y preparación del mural Libres en la sede del Ministerio de Igualdad.
- Participación en la Semana de la Educación, AULA, con stand propio y talleres en el AULA de Igualdad.
- Jornada “Igualdad Retributiva: Avances y desafíos” Programa y Vídeo de la jornada.
- Jornada “Planes de igualdad: fases para su diseño, implantación, seguimiento y evaluación” Programa y Resumen de la Jornada.
- Congreso Innovatia 8.3.
- Jornada de Explotación reproductiva desde un punto de vista jurídico.
- Homenaje a Montse Watkins, periodista y escritora catalana Montse Watkins, que falleció el 25 de noviembre del año 2020.
- Seminario Covid y Tecnología en clave de Género.
- III Congreso internacional de coeducación y género.
- Acto de entrega de la 3ª edición de los premios de periodismo deportivo “LILÍ ÁLVAREZ”.
- En el marco de la Red de empresas con distintivo “Igualdad en la empresa se celebraron las siguientes jornadas técnicas:
  - Conciliación y corresponsabilidad en las empresas de la RED DIE e

impacto de la Covid-19”

- “Acto de entrega del Distintivo “Igualdad en la empresa” 2018 y conmemoración de los 10 años del Distintivo”.

## 2021

- Seminario 8M: Por ser mujeres. España Feminista
  - Nuevos pactos feministas
  - Seminario 1: Resistencias sistémicas al avance feminista (instituciones, medios de comunicación, judicatura)
  - Conversatorio: Luchas feministas: insurgencia y reencantamiento del mundo
  - Seminario 2: La agenda antifeminista de la extrema derecha.
  - Seminario 3: La mitad de todo: redistribución, trabajos, tiempos y recursos.
  - Seminario 4: El protagonismo de las mujeres en la transición ecosocial.
  - Seminario 5: Tejiendo resistencias en común
- Jornadas sobre “Obligaciones en materia de igualdad: medidas y planes de igualdad” Programa y Resumen de la jornada
- Jornada de sensibilización sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y de presentación del “Protocolo de acoso sexual y acoso por razón de género. Manual de referencia”
- “Encuentro de Financiación entre Emprendedoras y Entidades Inversoras” en el marco del programa Innovatia 8.3.
- Seminarios “Salud Sexual y Reproductiva: Hacia la modificación de la Ley Orgánica 2/2010”
  - Interrupción voluntaria del embarazo
  - Gestación subrogada
  - Violencia obstétrica
- Semana de los derechos sexuales y reproductivos (27 sept-1oct 2021)
- Acto institucional conmemorativo del 28 S, Día de Acción Global por un Aborto libre y seguro.
- Presentación de “Cuadernos de la niña escondida”, de Marifé Santiago Bolaños

- Seminario Las Mujeres en el sector de los Videojuegos (26-28.01.2021)
- Seminario Justicia algorítmica en clave de género 2021 (22.09.2021)
- Presentación Comic Amelia Tiganus
- Celebración jornada INTERCAMBIA,
- Patrocinio del IV congreso internacional de coeducación y género
- Acto de entrega de los premios de periodismo deportivo “LILÍ ÁLVAREZ” – 4ª Edición.
- En el marco de la Red de empresas con distintivo “Igualdad en la empresa se celebraron las siguientes jornadas técnicas:
  - “Revisión de la normativa reguladora del Distintivo “Igualdad en la Empresa”
  - “Buenas prácticas para actuar frente al acoso sexual y por razón de sexo en las empresas”.

## 2022

- Seminarios 8M
  - Seminario 1: Construir la igualdad desde los suelos pegajosos.
  - Seminario 2: El derecho al cuidado desde una perspectiva feminista
  - Seminario 3: Conquistando derechos sexuales y reproductivos
  - Seminario 4: Recuperar la memoria feminista para construir un feminismo del 99%
- Participación en la Semana de la Educación, AULA, con stand propio y talleres en el AULA de Igualdad.
- Jornadas por el día de la Igualdad retributiva
- Los planes de igualdad: construyendo feminismo desde los centros de trabajo
- Presentación de la guía para la realización de auditorías retributivas con perspectiva de género
- “Sosteniendo la vida con derechos” sobre las reivindicaciones y derechos de las empleadas de hogarsobre jóvenes y acoso en RRSS
- Seminario “Perspectivas feministas en la sociedad de la información”

(03.02.2022)

- Celebración jornada INTERCAMBIA
- En el marco de la Red de empresas con distintivo “Igualdad en la empresa se celebraron las siguientes jornadas técnicas:
  - “Tracción de talento de mujeres en áreas STEM”
  - “Prevención de riesgos laborales con perspectiva de género”

2023

- Concierto Akelarre feminista
- Gala “Mujeres, un homenaje a las mujeres en las artes escénicas, Teatro de la Zarzuela
- Acto institucional 8 marzo, “AHORA QUE YA NOS VEIS, ESTE 8M HABLEMOS”
- Participación en la Semana de la Educación, AULA, con stand propio y talleres en el AULA de Igualdad.
- Presentación del Estudio de género en la transferencia del conocimiento y el emprendimiento de base científica y tecnológica
- Jornada con motivo día del día por la igualdad salarial
- Congreso Innovatia 8.3.
- Ciclo Coloquios Juventud y Feminismo con INJUVE y CJE:
  - ¿Me lo dices o me lo cuentas? Hagamos periodismo feminista
  - Antirracismo y Feminismo. Entrelazando luchas y deconstruyendo prejuicios: dialogamos sobre interseccionalidad,.
  - Sin techo y sin derechos. Una mirada feminista de la exclusión residencial en la juventud “
- Evento “Feminismo y memoria democrática, Sin memoria no hay futuro”
- Conferencia “La Garantía efectiva de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Europa”
- Acto de entrega de los Premios Celia Amorós 2022
- Acto institucional 40 aniversario Instituto de las Mujeres

- Charla dirigida al profesorado de primaria y secundaria “¿Por qué las chicas no eligen ciencias técnicas y qué podemos hacer en clase?”
- Acto de entrega de los premios de periodismo deportivo “LILÍ ÁLVAREZ” – 5ª y 6ª Edición.
- Jornada de Educación Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos
- Acto de Presentación del Estudio de desigualdad en el deporte de alta competición, el 3 de octubre de 2023.
- En el marco de la Red de empresas con distintivo “Igualdad en la empresa se celebró la jornada técnica “Prevención de riesgos laborales con perspectiva de género”

**AVANCES EN LA  
PREVENCIÓN Y  
RESPUESTA INTEGRAL  
FRENTE A LAS  
VIOLENCIAS MACHISTAS**

### 3. AVANCES EN LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA INTEGRAL FRENTE A LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

La violencia contra las mujeres constituye una de las violaciones de derechos humanos más graves y habituales de cuantas se cometen en nuestra sociedad. La violencia sexual, la trata de mujeres, la violencia en el ámbito de pareja o expareja, el matrimonio forzado o la mutilación genital femenina, entre otras, son manifestaciones de la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo. No todas las mujeres se enfrentan desde una misma posición a las violencias machistas ni tienen las mismas oportunidades de obtener una respuesta adecuada en su búsqueda de apoyo, protección y justicia. La discriminación por motivos de género está unida de manera indivisible a otros factores de discriminación como el origen racial o étnico, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la clase social, el estatus de migrante, la situación administrativa de residencia, el país de procedencia, la religión, la convicción u opinión, la diversidad funcional, la edad, el estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

La persistencia de estas violencias y en muchos casos su invisibilidad requieren de una actuación prioritaria, urgente y dirigida tanto a la dimensión individual como a la social o estructural.

En los últimos años, gracias a las movilizaciones y acciones públicas promovidas por el movimiento feminista, las violencias machistas, incluso las más ocultas, han obtenido una mayor visibilidad social y se ha puesto de manifiesto la envergadura de los desafíos que tenemos los poderes públicos para su prevención y erradicación. En virtud de los tratados de derechos humanos que el Estado ha ratificado (principalmente, la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas* y el *Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* del Consejo de Europa, en adelante, Convenio de Estambul, que entró en vigor el 1 de agosto de 2014), los poderes públicos tienen obligaciones concretas en términos de prevención, detección, atención integral, protección, justicia y reparación.

En 2020 se cumplía el ecuador del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en España (Pacto de Estado), suscrito en diciembre de 2017 por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta

y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que supuso un hito histórico frente a la violencia contra las mujeres en España: un compromiso sin precedentes de los poderes públicos en términos de cumplimiento normativo, coordinación interinstitucional, financiación y rendición de cuentas, con un alcance temporal inicial de cinco años.

La importancia de refrendar este compromiso tras los cinco años de su vigencia inicial llevó al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España a impulsar un nuevo acuerdo que reforzara la consideración de la lucha frente a la violencia contra las mujeres como prioridad de Estado. Por este motivo, el 25 de noviembre de 2021, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado con la excepción del Grupo Parlamentario VOX, firmaron, en presencia de la Presidenta del Congreso de los Diputados y del Presidente del Senado, así como del Presidente del Gobierno y de la Ministra de Igualdad, el acuerdo de **renovación del Dictamen del Pacto de Estado**. Este nuevo acuerdo envió un mensaje de continuidad del Pacto de Estado, más allá del horizonte temporal del mes de septiembre de 2022, y plasmó la voluntad de todos los actores institucionales concernidos de seguir trabajando por su cumplimiento y en pro del establecimiento de un marco ampliado y permanente para el desarrollo de políticas públicas que lo fortalezcan.

Dicha continuidad puso de relieve que la obligatoriedad del mandato no emanaba únicamente del propio Pacto de Estado, sino principalmente de los marcos normativos internacionales y estatales ya mencionados, en los que se asentaba. Especial referencia cabe realizar a las obligaciones establecidas en el Convenio de Estambul, que comprometía a los poderes públicos españoles a la prevención y a la respuesta integral frente todas las formas de violencia contra las mujeres.

El principal mensaje del Pacto de Estado, y del acuerdo para su continuidad, por tanto, fue que para cumplir con dicha normativa se necesitaba una política de Estado, una hoja de ruta sustentada en una serie de ejes vertebradores que encarnara las obligaciones de la “devida diligencia” del Estado. Partiendo, por tanto, de que el Pacto de Estado no era únicamente un catálogo de medidas, sino el compromiso de implantar una verdadera política de Estado frente a la violencia contra las mujeres en España, como vía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas en esta materia, la Administración General del Estado, bajo el impulso del Ministerio de Igualdad, en cooperación con las CCAA y la FEMP, se ha trabajado en los últimos años en dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del citado marco normativo, y especialmente del Convenio de Estambul, poniendo en marcha medidas que ampliaban el espectro del Pacto de Estado y caminaban hacia su institucionalización. Entendida como la instauración de las políticas públicas contra la violencia machista como una verdadera política de estado, central, transversal y con carácter estable, tal como mandata el pacto.

Partiendo de los estándares internacionales y del propio Pacto de Estado, el Ministerio de Igualdad, desde su inicio, en 2020, asumió la tarea de impulsar el cumplimiento de estas obligaciones con todos los medios a su alcance, lo que supuso enfrentar cuatro desafíos fundamentales: promover la respuesta a todas las violencias; garantizar itinerarios de salida de la violencia a todas las víctimas; promover el cumplimiento de todas las obligaciones y hacerlo en coordinación y cooperación entre todas las administraciones. Para ello, el Ministerio de Igualdad ha impulsado y dejado instalado un nuevo marco normativo y de política pública que asegura la respuesta integral a todas las formas de violencia contra las mujeres, y el compromiso administrativo-financiero para la estabilidad de las políticas públicas frente a las violencias machistas.

Dicho impulso ha desplegado también medidas adicionales en respuesta a contextos de crisis que requerían un fortalecimiento de la arquitectura institucional frente a la violencia contra las mujeres, como fue la respuesta excepcional en el contexto de la emergencia socio-sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.

### 3.1. Marco normativo y de política pública

En 2020 el Ministerio de Igualdad impulsa una mejora normativa para ampliar el marco de respuesta integral y contextualizada a todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños y las niñas expuestas a las mismas, acorde a lo previsto en el Convenio de Estambul. Esta ampliación se produce con la aprobación de las dos normas promulgadas entre 2022 y 2023 que se citan a continuación:

- La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LO 10/2022) establece como ámbito de aplicación “todo acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual”, lo que incluye desde el acoso callejero sexual, que, por primera vez en España se tipifica como delito, hasta el feminicidio sexual, y, por supuesto, las agresiones sexuales en el espacio público y privado, el acoso sexual, con especial atención al ámbito laboral y educativo, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.
- Como complemento en el abordaje integral de todas las formas de violencia contra las mujeres, la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, cuyos avances se desarrollan más adelante en este documento, incluyó en su ámbito de aplicación todo

acto basado en la discriminación por motivos de género que atenta contra la integridad o la libre elección de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, reconociendo así las violencias que se dan en el ámbito ginecológico y obstétrico, el aborto forzoso, la esterilización y la anticoncepción forzosa, así como la gestación por sustitución.

- A estas dos leyes debe añadirse una Ley Orgánica Integral contra la Trata de Seres Humanos que al final de la legislatura se encuentra en trámite. Sin perjuicio de la importancia de la aprobación de esta norma, la Ley Orgánica de Libertad Sexual incluye en su ámbito de aplicación la trata con fines de explotación sexual y el proxenetismo, de modo que las víctimas de estas formas de violencia cuentan desde su aprobación con un importante marco de derechos, tal como se desarrolla a continuación.

### 3.1.1. Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual (LOGILS)

Hasta 2020 la única respuesta institucional de ámbito estatal frente a las violencias sexuales era la penal. Según los datos oficiales de la Macroencuesta de Violencia sobre las Mujeres de 2019, esta respuesta penal era demandada tan solo por el 8% de las mujeres residentes en España mayores de 16 años que se reconocen víctimas de violencia sexual, y tan solo un 13% de las que revelan haber sido víctimas de violación. Por tanto, era un ámbito al que no acudía más del 90% de las supervivientes de violencia sexual.

Con la finalidad de cumplir con lo previsto en el Convenio de Estambul y establecer una respuesta contextualizada (feminista) e integral frente a las violencias sexuales, así como impulsar un cambio de paradigma en la definición penal de la agresión sexual, que se centrara en el consentimiento, el Ministerio de Igualdad, a los pocos meses de su constitución, impulsó un anteproyecto de ley que, tras su tramitación con participación ciudadana e informes de los órganos constitucionales, se aprobó en Consejo de Ministros en julio de 2021 a propuesta de los ministerios de Igualdad y Justicia, remitido para su debate y aprobación por parte de las Cortes Generales, y publicada como Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual (LOGILS).

La LOGILS no se centra únicamente en la modificación del Código Penal, a la cual dedica una de sus disposiciones finales, aunque ésta haya sido la cuestión que mediáticamente más ha trascendido de la ley, sino que su objeto principal fue la adopción y puesta en práctica de políticas que garanticen una respuesta integral y especializada a las víctimas de violencias sexuales, lo que incluye medidas de

sensibilización, prevención, detección, protección, y sanción de las violencias sexuales.

Esta norma da cumplimiento a la totalidad de las medidas establecidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el ámbito de las violencias sexuales, e incluso mejora el marco del propio Pacto, gracias a la integralidad de la norma. De forma concreta, la Ley da cumplimiento a las medidas nº 182, 183, 188, 8, 184, 3, 5, 186, 29, 135, 185 y 107 del Congreso y a las medidas nº 171, 173 178, 69, 89, 4, 7, 14, 15 del Senado, y consagra, por primera vez en España, un catálogo de derechos de las víctimas de violencias sexuales, que supera las previsiones del propio Pacto.

**La LOGILS superó las previsiones del Pacto de Estado y supuso el pleno cumplimiento del Convenio de Estambul, principalmente en los siguientes aspectos:**

### **A) Ámbito de la ley**

Se identifican las violencias sexuales como una vulneración habitual y, a menudo silenciada, de los derechos humanos de las mujeres. La libertad sexual se reconoce como un derecho fundamental de las mujeres, además de porque supone el ejercicio de soberanía sobre el propio cuerpo, porque es también una condición elemental que abre la puerta a otros derechos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos. A la vez, reconoce como víctimas a las niñas y los niños que sufren violencias sexuales enmarcadas en relaciones de poder patriarcales que, hasta la aprobación de esta ley, junto a la Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), carecían de un marco normativo específico para su protección.

La LOGILS define como violencias sexuales todos los actos sexuales no consentidos o que condicionen la vida sexual, lo que incluye desde el acoso callejero, al feminicidio sexual, que por primera vez se nombra en España, pasando por todos los delitos contra la libertad sexual, de proxenetismo y trata con fines de explotación sexual, hasta hasta la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado. Muy especialmente, se pone el foco en los cibercrimes contra la libertad sexual.

### **B) Datos, prevención y detección**

Para hacer frente a la invisibilidad que ha caracterizado a las violencias sexuales, la LOGILS establece obligaciones concretas en términos de recogida y publicación de datos e impulso de las investigaciones y estudios para conocer su magnitud y prevalencia, además de la evolución de los factores que la sustentan, y la adecuación de la respuesta institucional a las necesidades de las víctimas.

También compromete a todas las administraciones públicas, así como a medios de comunicación, publicidad, empresas, entre otros, a desarrollar medidas de

prevención y sensibilización de las violencias sexuales. Cabe resaltar la obligación de las administraciones públicas competentes de adoptar medidas como la educación sexual en todas las etapas del ciclo educativo.

También se consagra un capítulo de obligaciones concretas para la detección de las violencias sexuales, lo que compromete al ámbito educativos, sanitarios, residencial, entre otros a la detección de este tipo de violencia.

### **C) Derechos de las víctimas y supervivientes de violencias sexuales**

La ley reconoce el derecho de las víctimas a la atención sanitaria especializada, a la autonomía económica y habitacional, con un sistema de ayudas y derechos laborales, a la asistencia jurídica gratuita.

Otro derecho fundamental que consagra esta ley y que resulta clave en los procesos de salida de las víctimas es el derecho a la asistencia integral especializada, que se desarrolla a través de dos servicios pioneros en este país:

- Los Centros de Crisis 24 horas para víctimas de violencias sexuales, servicios permanentes interdisciplinares, el primer eslabón de la cadena de apoyo y atención especializada (digo pioneros, porque el Consejo de Europa recomienda 1 centro cada 200.000 mujeres y actualmente hay 2 en todo el Estado. Este número va a incrementarse, con uno por provincia gracias al proyecto del Ministerio de Igualdad de inversión de los Fondos del PRTR.
- Respecto a las niñas y los niños, la Ley implementa en España el modelo Children's House anglosajón o Barnahus escandinavo (Casa de Niños/as). Este modelo pretende combatir la revictimización que rodea a muchos de los casos de violencias sexuales contra niñas y niños, a través de la participación del conjunto de profesionales que intervienen en la ruta de atención y de obtención de justicia, en un lugar específico, adaptado y adecuado a las necesidades de las niñas y los niños. Esto supone dar respuesta a las recomendaciones internacionales relacionadas con la especialización, la especial protección y la no revictimización de los niños y las niñas víctimas de violencias sexuales.

La ley consagra, por primera vez en un texto normativo de ámbito estatal, el derecho de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de proxenetismo a la asistencia integral especializada, con independencia de la denuncia, y establece un itinerario de atención específico para estas víctimas. El Ministerio de Igualdad ha impulsado políticas públicas pioneras para dar cumplimiento a este mandato y ha incrementado la financiación de los recursos destinados a estas víctimas (Ver apartados correspondientes).

La ley se centra en paliar otro de los déficits con los que se encuentra una víctima

en su itinerario: la falta de especialización de los operadores de justicia. Y lo hace no sólo estableciendo la especialización del órgano judicial y de sus titulares, sino la formación en violencias sexuales de toda una cadena de profesiones jurídicas fundamentales para garantizar el derecho de las víctimas a la justicia (fiscalía, abogacía, y por supuesto profesionales de la medicina forense y unidades de valoración forense). La ley también establece la modificación normativa necesaria para garantizar el acceso a la asistencia letrada gratuita de las víctimas de violencias sexuales, con independencia de la renta, como ya se reconoce a las víctimas de violencia de género, entre otras.

Y un derecho fundamental en este nuevo catálogo, que responde también al cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales. La ley desarrolla ampliamente el derecho de las víctimas de violencias sexuales a la reparación, y reforma la Ley Orgánica 1/2004 para incluir en ella este derecho. Concretamente, las medidas de LOGILS suponen una mejora en el acceso efectivo de las víctimas a:

- Una indemnización proporcionada al daño sufrido,
- La completa recuperación, lo incluye a las víctimas con graves secuelas, para cuyos tratamientos se crea un fondo específico,
- El derecho a la no repetición de la violencia, a través de programas de protección a las víctimas y de rehabilitación de agresores,
- El reconocimiento social, con medidas para restablecer la dignidad de las víctimas y generar un relato social que deslegitima las violencias sexuales y a los violentos.

La LOGILS asegura que las pensiones de orfandad sean reconocidas también para los hijos e hijas de aquellas madres víctimas de feminicidio sexual, aunque el agresor no fuera el padre.

También hay que resaltar las mejoras que promueve esta norma en la Ley Orgánica 1/2004 en materia de atención sanitaria, derecho a la reparación, y financiación estable de las políticas vinculadas al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como el reconocimiento expreso de la violencia vicaria y la reforma de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda a víctimas de delitos violentos, para que se reconozca a las víctimas de violencia vicaria como víctimas directas.

La LOGILS también modifica la Ley de Extranjería para garantizar la no expulsión de las víctimas de violencias sexuales extranjeras en situación administrativa irregular cuando denuncian y el acceso a una autorización de residencia y trabajo si acreditan judicialmente la violencia, equiparando su situación a la de las víctimas de violencia de género en pareja o expareja.

## D) Reforma penal de la LOGILS:

### El consentimiento en el centro

Tal como establece el Convenio de Estambul, la LO 10/2022 reforma el Código Penal español para garantizar la libertad sexual de las mujeres superando la exigencia a las víctimas de probar que fueron sometidas, que se resistieron o que hubo violencia en una relación sexual. La LOGILS blinda un cambio de paradigma, de la cultura del sometimiento a la del consentimiento. El consentimiento de las mujeres se coloca en el centro de la definición de la agresión sexual, como núcleo fundamental para garantizar su libertad y el derecho a una vida libre de violencias. Con esta ley, nuestro país se unió a la lista, que afortunadamente sigue creciendo cada año, de los países que también cumplen con el Convenio de Estambul, y que modifican su legislación para definir como delito contra la libertad sexual todo acto sexual sin consentimiento (Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Malta, Reino Unido y Suecia). El grupo de Expertas del Convenio de Estambul (GREVIO), en su primer informe sobre España, en 2020, nos pidió expresamente esta modificación. En dicho informe, el GREVIO se congratulaba de que, a través de este proyecto de ley, enviemos un mensaje social, en el sentido de que, dice textualmente, “la violación es violación y que cualquier acto sexual realizado con otra persona sin su consentimiento sea considerado violencia sexual, conforme al artículo 36 del convenio de Estambul.”

A estos efectos, la LOGILS incluye en el Código Penal una definición de la agresión sexual como “cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento” y a continuación una **definición auténtica de consentimiento libre** en línea e inspirada en el art. 36.2 del Convenio de Estambul. “Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.” (art. 178.1 CP). La libertad sexual es un **bien jurídico de primer orden**, cuya vulneración causa daños de extraordinaria gravedad a las víctimas. **No cabe presuponer el consentimiento** que no se ha exteriorizado, por cualquier medio, de manera indubitada y concluyente. Para ello, se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes, tal y como exige el Convenio de Estambul.

Dado que el nuevo sistema pivota sobre el consentimiento, **se elimina la diferencia entre abuso y agresión** en base a la concurrencia de violencia o intimidación, y por lo tanto a los “medios comisivos”, con tanto impacto en la revictimización. Se continúan recogiendo ciertos supuestos en los que en todo caso se presume que no existe consentimiento, como los casos en que concurra violencia o intimidación, abuso de superioridad, de vulnerabilidad de la víctima, o de privación del sentido o de anulación de la voluntad. Son circunstancias incompatibles con el libre consentimiento, pero no exigencias para determinar la existencia de agresión sexual.

La eliminación del “abuso sexual” no implica que se traten de manera homogénea las agresiones sexuales de diversa gravedad: a lo largo del texto penal se diferencia entre agresiones leves, graves o muy graves, a través de un subtipo atenuado, un tipo básico, un tipo cualificado (violación) y una serie de circunstancias agravantes específicas o subtipos agravados.

Como consecuencia, se deja de poner el foco en el comportamiento de la víctima hacia sus agresores, estableciéndose la reprobabilidad de la conducta de estos independientemente de que la víctima se someta o no a ellos y, por tanto, liberándola de la carga de justificar su actitud frente a la agresión.

### **Otros avances en nuestro sistema penal:**

Más allá de la tipificación del delito de agresión sexual, y de las penas de prisión, la LOGILS introduce avances relevantes en las otras reformas del Código Penal:

- Aparte de la pena de prisión, se potencian otras penas, incrementándose la pena de inhabilitación absoluta cuando el agresor sea autoridad, agente de ésta o funcionario público que se valga de su condición para cometer el delito, y estableciendo como pena de imposición obligatoria, y no facultativa, para todos los delitos contra la libertad sexual, una pena de inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad, por un tiempo superior hasta en veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad.
- Da cumplimiento al Pacto de Estado extendiendo, como condición para la suspensión de la pena de prisión, la prohibición de aproximación y la obligación de someterse a cursos formativos o de reeducación ya previstos para los casos de violencia de género a la violencia sexual.
- Se endurece el acceso al tercer grado penitenciario para los condenados por delitos sexuales contra menores.
- En los delitos de matrimonio forzado la Sentencia condenatoria podrá declarar la nulidad o disolución del matrimonio, y fijar la filiación y los alimentos, evitando que las víctimas se vean obligadas a acudir a un nuevo procedimiento judicial. Se cumple así con la exigencia del art. 32 del Convenio de Estambul.
- Se establece una agravación de las penas por acoso sexual en el trabajo, introduciendo la perspectiva de género. Se mejora la tipificación del acoso reiterado o “stalking”, que ya no requiere tanta gravedad de impacto en la vida de la víctima, determinante de su impunidad, y que puede ser cometido por personas jurídicas.

- Se incluye como delito leve el llamado “acoso callejero”, garantizando el derecho de las mujeres a ocupar los espacios públicos y privados en condiciones de tranquilidad, libertad y seguridad. Es perseguible previa denuncia de la persona perjudicada.
- Se incrementan las circunstancias agravantes específicas de las agresiones sexuales, entre las que se encuentran las agresiones grupales, la existencia de una violencia extrema o un daño grave a la víctima, la especial vulnerabilidad de ésta, o el uso de armas o medios peligrosos: se amplía la circunstancia de prevalimiento de parentesco a todas las personas convivientes. Se añade la circunstancia de que la víctima sea o haya sido esposa o pareja del agresor, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Estambul y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Y la sumisión química, para aquellos supuestos en que el agresor hubiera suministrado sustancias para la anulación de la voluntad de la víctima, dando respuesta concreta a una problemática cada vez más preocupante.
- Se establece una regla concursal, que implica que las penas correspondientes a los actos de violencia física o psíquica que se realizasen en la agresión sexual se impondrán separadamente, y por tanto de manera acumulada, a las penas que correspondan por la agresión sexual. Esta norma resultaba esencial en el sistema del consentimiento, porque la violencia o intimidación no son exigencias de la agresión sexual.
- Se incluyen en el artículo 443 del Código Penal dentro del delito de solicitud sexual por funcionarios públicos a personas sometidas a su custodia, juntos a las instituciones penitenciarias y centros de protección o reforma de menores, los centros de internamiento de personas extranjeras, o cualquier otro centro de detención, o custodia, incluso de estancia temporal.
- Se mejoran los delitos contra la intimidad, fundamentalmente por medio de la violencia digital y las nuevas tecnologías.

### **Mejora de aspectos procesales y del trato a las supervivientes en juicio**

La LOGILS introduce mejoras especialmente relevantes en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, conjuntamente con las reformas introducidas por la LOPIVI, dan cumplimiento a los mandatos de los Convenios de Estambul y de Lanzarote.

Las principales son:

- Se introducen en su art. 13 medidas cautelares para la protección de las víctimas de violencias en el ámbito digital o de las nuevas tecnologías, consistentes en la retirada de contenidos ilícitos, la interrupción de los servicios que ofrezcan dichos contenidos o el bloqueo de contenidos o servicios que

radiquen en el extranjero.

- En el plano del derecho a recibir indemnización la LOGILS introduce en el artículo 112 la posibilidad de la víctima de revocar su renuncia a la acción civil si las consecuencias del delito son más graves de las que se preveían en el momento de la renuncia, o si la renuncia pudo estar condicionada por la relación de la víctima con alguna de las personas responsables del delito.
- Respecto de las condiciones de las declaraciones testificales de las víctimas, la LOPIVI mejoró notablemente la regulación de la conocida como dispensa de la obligación de declarar, y la declaración testifical como prueba preconstituida (en la fase previa y con todas las garantías para no tener que repetirla en juicio) obligatoria cuando el testigo o víctima sea menor de edad, así como la posibilidad de que se lleve a cabo por medio de equipos especializados. También se reformaron las medidas cautelares de protección, civiles y penales, de los artículos 544 bis y ter, suspendiendo las comunicaciones y visitas con los agresores. Estas mejoras culminaron con la LOGILS que introdujo la posibilidad de declarar por medios telemáticos en caso de los delitos mencionados en el art. 3 de la citada ley y además, en todo caso, en los delitos del Título VIII del Libro II del Código Penal (libertad sexual), de mutilación genital femenina, de matrimonio forzado, de acoso con connotación sexual y de trata con fines de explotación sexual.
- La LOGILS introdujo en el art 681, la prohibición de la divulgación o publicación de información relativa a la identidad de víctimas menores de edad, de víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección y de las víctimas de los delitos de violencia sexual, así como de datos que puedan facilitar su identificación o de aquellas circunstancias personales que hubieran sido valoradas para resolver sobre sus necesidades de protección, y la obtención, divulgación o publicación de imágenes suyas o de sus familiares.
- En el art. 709, en coherencia con lo dispuesto en el Estatuto de la víctima del delito, la LOGILS ha introducido la posibilidad de que el tribunal adopte medidas para evitar que se formulen a la víctima preguntas innecesarias relativas a la vida privada, en particular a la intimidad sexual, que no tengan relevancia para el hecho delictivo enjuiciado, salvo que, excepcionalmente y teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso, el Presidente considere que sean pertinentes y necesarias. Si esas preguntas se formularan, el Presidente no permitirá que sean contestadas.

Hay que señalar, para finalizar el balance de la aplicación de la reforma penal de los delitos contra la libertad sexual, que la LOGILS sufrió una gran reacción mediática a la aplicación retroactiva de las penas que algunos órganos judiciales consideraron

disposiciones más favorables al reo, revisando a la baja condenas en las que ya se había impuesto la pena mínima posible, incluso ante hechos muy graves. Hubo una gran disparidad de criterios entre las distintas Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia sobre la aplicación del derecho transitorio consolidado en nuestro país, y en particular la Disposición Transitoria Quinta (DT 5ª) del Código Penal, que se había considerado siempre vigente desde su introducción en el año 1995 en las sucesivas reformas hasta ésta, y que interpretaba y concretaba la aplicación retroactiva de las disposiciones favorables al reo -obligatoria en virtud no sólo del artículo 2.2 del Código Penal sino del artículo 9.3 de nuestra Constitución-. La LO 10/2022 no incluyó otras disposiciones transitorias, con la finalidad de no alterar un derecho transitorio que se consideraba consolidado y vigente. Las discrepancias entre los tribunales y la doctrina dieron lugar a la Circular 1/2023, de 29 de marzo, de la Fiscalía General del Estado sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, que también consideró vigente y aplicable la DT 5ª y por tanto limitaría en la práctica la revisión de sentencias a las de los actos más leves, fundamentalmente a los supuestos de tentativa de agresión sexual sin agravantes, que a su vez era lo previsto por el legislador. Ningún informe previo de los órganos constitucionales ni técnicos había alertado de la posibilidad de reducir las penas mínimas de forma automática aunque la pena anterior fuera imponible con la nueva ley. Sin embargo, finalmente la decisión del Pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo avaló las primeras reducciones llevadas a cabo por algunos tribunales, rechazando la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta del Código Penal.

La reacción judicial y mediática tuvo un extraordinario alcance político, incrementado por la proximidad de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2023, lo que motivó la contrarreforma que llevó a cabo la **LO 4/2023 de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre**, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Dicha reforma no fue consecuencia directa de las rebajas de pena, pues éstas no eran aún firmes, estaban recurridas por la Fiscalía ante los Tribunales, y el Preámbulo de esta ley reconoce su inutilidad a este respecto. Pero este texto pactado por los Grupos Parlamentarios socialista y popular reintroduce los subtipos agravados de agresión sexual y de violación cuando se emplea violencia o intimidación, o cuando la víctima tuviera anulada por cualquier causa su voluntad, y eleva considerablemente las penas. Ello conlleva un debilitamiento del sistema del consentimiento afirmativo, cuando la LOGILS apenas había podido aplicarse a hechos cometidos con posterioridad a la entrada en vigor de su reforma penal, el 7 de septiembre de 2022, y desde el ámbito judicial solo se proporcionaban datos de sus efectos en las viejas sentencias,

dictadas conforme al sistema anterior. Este paso atrás determinará interpretaciones regresivas de la agresión sexual y la violación, nuevamente basadas en la violencia o intimidación. Vuelven a mezclarse dos bienes jurídicos distintos: la libertad sexual, que se vulnera por la mera falta de consentimiento, y la integridad física o psíquica de las víctimas. Y al ser de nuevo menos graves los delitos sexuales en los que no concurre violencia o intimidación o la voluntad de la víctima no está anulada, será más difícil superar la inercia de las antiguas líneas jurisprudenciales y doctrinales, y erradicar la victimización secundaria, derivada del proceso penal, de las supervivientes de violencias sexuales.

### 3.1.2. Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)

En el proceso de elaboración de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, LOPIVI, (en su fase de anteproyecto, y a través de las enmiendas a la Ley de Protección de las Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia), el Ministerio de Igualdad ha trabajado activamente para que incluyera medidas fundamentales para proteger a los niños y a las niñas ante cualquier indicio de violencia machista, porque como siempre ha gritado el movimiento feminista, las organizaciones feministas: un maltratador nunca será un buen padre.

Concretamente, el Ministerio de Igualdad trabajó para incluir otra demanda histórica de las mujeres de nuestro país en la LOPIVI: la prohibición del Síndrome de Alienación Parental (SAP), una falsa teoría utilizada contra muchas mujeres en España que debía ponerse fin para que no se utilice nunca más una excusa machista y patriarcal para separar a las madres de sus hijas e hijos.

Además, tanto esta Ley como otra que se aprobó dos días antes, y que la complementa, (la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica), incluye medidas importantes para la protección de las niñas y los niños expuestos a la violencia de género. Las más relevantes son las siguientes:

- Se reafirma la importancia de suspender las visitas ante indicios de violencia de género. Se reforma el artículo 94 del Código Civil, que pasa a establecer que “No procederá el establecimiento de un régimen de visita o estancia, y si existiera se suspenderá, respecto del progenitor que esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o

sus hijos. Tampoco procederá cuando la autoridad judicial advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia doméstica o de género. No obstante, la autoridad judicial podrá establecer un régimen de visita, comunicación o estancia en resolución motivada en el interés superior del menor o en la voluntad, deseos y preferencias del mayor con discapacidad necesitado de apoyos y previa evaluación de la situación de la relación paternofilial”. No procederá en ningún caso el establecimiento de un régimen de visitas respecto del progenitor en situación de prisión, provisional o por sentencia firme, acordada en procedimiento penal por los delitos previstos en el párrafo anterior.

- Se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para fortalecer la implementación de la protección de los niños y niñas víctimas de la violencia de género en casos en los que se concede una orden de protección. Se modifica el artículo 544 ter.7, que queda redactado de la siguiente manera:

*“Cuando se dicte una orden de protección con medidas de contenido penal y existieran indicios fundados de que los hijos e hijas menores de edad hubieran presenciado, sufrido o convivido con la violencia a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, la autoridad judicial, de oficio o a instancia de parte, suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores que dependan de él. No obstante, a instancia de parte, la autoridad judicial podrá no acordar la suspensión mediante resolución motivada en el interés superior del menor y previa evaluación de la situación de la relación paternofilial.”*

- Se elimina el requisito de la autorización paterna para la atención psicológica de un niño o una niña, incluso sin denuncia de la madre, siempre que acuda a servicios de atención integral. Se reforma el artículo 156 del Código Civil que pasa a establecer que:

*“Dictada una sentencia condenatoria y mientras no se extinga la responsabilidad penal o iniciado un procedimiento penal contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de los hijos o hijas comunes menores de edad, o por atentar contra el otro progenitor, bastará el consentimiento de éste para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad, debiendo el primero ser informado previamente. Lo anterior será igualmente aplicable, aunque no se haya interpuesto denuncia previa, cuando la mujer esté recibiendo asistencia en un servicio especializado de violencia de género, siempre que medie informe emitido por dicho servicio que acredite dicha situación. Si la asistencia hubiera de prestarse a los hijos e hijas mayores de dieciséis años se precisará en todo caso el consentimiento expreso de éstos.”*

### 3.1.3. Ley contra la Trata (en elaboración)

El APLO Integral contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos ha sido aprobado por el Consejo de Ministras y Ministros. Este anteproyecto de Ley Orgánica aborda de manera integral la lucha contra todas las formas de trata y de explotación, desde la sexual y la laboral al tráfico de órganos, vertebrando la adecuada asistencia y protección de las víctimas, con el objetivo de acabar con la dispersión normativa actual.

El Ministerio de Igualdad es coproponente junto al Ministerio de Justicia, Interior e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, hemos trabajado para garantizar que se visibilice e incluya la perspectiva de género e infancia en el APLO, lo que de manera transversal afecta a órganos implicados, medidas y catálogo de derechos. Un avance sustancial en este sentido es la propuesta del Ministerio de Igualdad recogida en el Anteproyecto de Ley Orgánica de ampliación de la composición del Mecanismo Nacional de Derivación, circunscrita inicialmente al Ministerio de Interior, incluyendo en el mismo a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Esto ha supuesto que, en los procesos de identificación de las víctimas, sea preceptiva la colaboración de las Unidades de violencia de género de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, además de la participación de entidades de la sociedad civil que acompañan.

Así mismo, hemos logrado incluir medidas específicas frente a la trata en el ámbito digital, así como la inclusión en la ley del Plan de Inserción Sociolaboral como política pública estable, esencial para la salida de los escenarios de explotación. Así mismo, se ha trabajado intensamente desde el Ministerio para ampliar la protección de las víctimas extranjeras en situación administrativa irregular, logrando mejoras en la Disposición Final que reforma el artículo 59 bis.

El Ministerio de Igualdad ha venido trabajando para enriquecer el Anteproyecto de Ley contra la trata, poniendo el énfasis en la incorporación de la perspectiva de género, así como en la mejora de la detección multiagencia y el acceso de todas las víctimas a los derechos consagrados en el Convenio de Varsovia, con independencia de la denuncia. Consideramos que, para cumplir con lo previsto en el Convenio de Varsovia, y posibilitar a las víctimas de trata la identificación y el acceso a derechos, sin necesidad de interponer previamente denuncia o colaborar con un procedimiento judicial, es fundamental reconocer los efectos de la acreditación de las víctimas a efectos socio-asistenciales establecida en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y cuyo modelo ha sido aprobado en Conferencia Sectorial de Igualdad el 27 de

mayo de 2022. La inclusión de este modelo de acreditación socio-asistencial en el Anteproyecto constituye una de las mejoras en las que el Ministerio de Igualdad seguirá trabajando de cara a la segunda vuelta del texto, y su aprobación definitiva en el Consejo de Ministros.

También en esta fase de trabajo hemos apoyado la inclusión de aportaciones esenciales que las organizaciones de la sociedad civil han formulado, que mejoran la protección de las víctimas y adecúan aún más el marco legal a los estándares de derechos humanos, desde la perspectiva de género e infancia.

Como complemento del nuevo marco normativo, el Ministerio de Igualdad ha puesto en marcha dos nuevos marcos de política pública plenamente alineados con los estándares europeos e internacionales de derechos humanos de las mujeres: la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025** y el **Plan Estratégico para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres 2022-2025**.

## 3.2. Nuevo compromiso de estabilidad y cooperación administrativo-financiera: plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)

Además del nuevo marco normativo y de política pública descrito, otra palanca de cambio que ha supuesto establecer las bases para estabilizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres, cumpliendo, e incluso superando, el Pacto de Estado, avanzando más allá de las medidas concretas previstas en él, ha sido la adopción de un sistema de cooperación inter-administrativa y de financiación estable, plurianual, que garantice fondos suficientes para dotar presupuestariamente los servicios de respuesta integral frente a la violencia contra las mujeres en el conjunto de Estado.

La Disposición adicional cuarta de la LOGILS mandata a las administraciones públicas a establecer un sistema de financiación de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta disposición consagra la obligación “garantizar la estabilidad financiera de las políticas desarrolladas por las administraciones públicas en relación a la lucha contra la violencia contra las mujeres, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Gobierno garantizará el sistema de financiación articulado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que permite destinar, entre otras, partidas presupuestarias vinculadas al Pacto dirigidas a las Comunidades

Autónomas y Entidades Locales. Este sistema de financiación permite transferencias directas, finalistas y condicionadas al cumplimiento de las medidas recogidas en los acuerdos del Pacto de Estado”.

Tomando esta norma como marco, el Ministerio de Igualdad impulsó la aprobación del **Acuerdo relativo al establecimiento de un marco de actuación conjunta que garantice la estabilidad y permanencia de las políticas públicas y los servicios que se derivan del Pacto de Estado**, aprobado por la Conferencia Sectorial de Igualdad, en su reunión plenaria celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife. Este acuerdo tenía como finalidad consolidar el trabajo frente a la violencia contra las mujeres en el conjunto del Estado, avanzando en la institucionalización y la permanencia de los compromisos renovados el 25 de noviembre de 2021 por la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria.

Entre julio de 2022 y marzo de 2023, la Conferencia Sectorial de Igualdad, a través de la creación en su seno de un grupo de trabajo conjunto entre CCAA y Ministerio de Igualdad, desempeñó la tarea de dar cumplimiento al citado Acuerdo. El 3 de marzo de 2023 la Conferencia Sectorial de Igualdad (BOE de 20 de marzo de 2023) aprobó finalmente este marco de cooperación, que se articuló a través del **Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres**, cuyos objetivos son los siguientes:

- Consolidar el trabajo frente a la violencia contra las mujeres en el conjunto del Estado, avanzando en la institucionalización y la permanencia de los compromisos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, actualizados el 25 de noviembre de 2021.
- Establecer un marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio de Igualdad y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para lograr la articulación de una respuesta integral, eficaz y coordinada de todas las instituciones con competencias en materia de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres, y la protección y asistencia a sus víctimas.
- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres consagrados en la legislación estatal y autonómica con el fin de minimizar el riesgo de victimización secundaria.
- Procurar el mantenimiento y mejora, en todo el territorio del Estado, de la red de recursos, servicios y prestaciones destinados a la protección, asistencia, apoyo, recuperación, y reparación de las víctimas de violencia contra las mujeres.
- Fomentar la permanencia y coordinación de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

- Reforzar la formación de todos los profesionales encargados de la protección y asistencia a las víctimas con el fin de garantizar la mejor respuesta institucional.
- Establecer mecanismos para procurar la estabilidad presupuestaria que permitan sostener la red de recursos, servicios y prestaciones destinadas a la protección, asistencia, apoyo, recuperación, y reparación de las víctimas de violencia contra las mujeres.

El citado Plan incluyó como instrumentos fundamentales para su desarrollo el Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres, y el Sistema Común de información y evaluación:

- El **Catálogo de referencia** configura un conjunto de estándares mínimos que se deberán adoptar e impulsar en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de la facultad de las administraciones competentes de disponer de recursos adicionales en sus territorios, si así lo consideran oportuno. Su objetivo es servir de orientación, guía y fundamento para la actuación institucional en la prevención de la violencia contra las mujeres y transformación de las estructuras que están en el origen de la misma, así como en la articulación de servicios y políticas de atención integral y reparación a las víctimas de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres. En lo relativo a los servicios de asistencia integral, el catálogo tiene por objetivo garantizar la equidad en el ejercicio de los derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres consagrados en la legislación vigente en el ámbito internacional, estatal y autonómico, sin perjuicio de las previsiones adicionales de la normativa autonómica sobre la materia, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y estatutarias.
- El **Sistema de Información y Evaluación (SIE)** constituye un mecanismo de intercambio de información y de seguimiento y evaluación fundamentado en el principio de la rendición de cuentas, para poder informar del progreso en la ejecución y desarrollo del Catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres y por ende de los resultados de las acciones financiadas con cargo al Pacto de Estado. Los indicadores que servirán para la evaluación del Catálogo también han sido acordados en el seno del citado Grupo de Trabajo.

### 3.3. Instrumentos específicos de política pública impulsados entre 2020 y 2023

#### **A) Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis de la COVID 19 (Marzo de 2020)**

En 2020, los poderes públicos españoles debieron responder frente a una crisis sanitaria global, con implicaciones en el ámbito social, económico y jurisdiccional, durante la cual la Organización de Naciones Unidas alertó del alarmante crecimiento de violencia contra mujeres y niñas, e instó a los Estados a poner en práctica todas las medidas necesarias para garantizar la prevención y la protección contra la violencia de género en el marco de la pandemia. Las principales medidas de este plan de contingencia se introdujeron en el **Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género**, y en la **Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género**, que establecía medidas organizativas para el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la asistencia integral y la protección de las víctimas, considerados servicios esenciales, adaptando las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales a las que se ha visto sometida la ciudadanía durante la pandemia.

Las principales medidas del Plan de Contingencia establecidas en las citadas normas fueron las siguientes:

- La consideración como servicios esenciales los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales; 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y los alojamientos seguros.
- La elaboración y publicación de una “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”, con pautas de actuación, así como información de los recursos de información y asistenciales, de emergencia o de acogimiento, disponibles y puestos a disposición de las víctimas por el Estado, por las Comunidades Autónomas, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- La puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp,

atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.

- El lanzamiento de una campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento.

- Respecto a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de explotación sexual, el Plan de Contingencia fue ampliado con medidas específicas dirigidas a estas víctimas. Debido a las medidas de restricción de la movilidad y otras previstas durante el estado de alarma, las mujeres víctimas de trata y explotación sexual, que ya presentaban un alto grado de aislamiento social, tras la declaración del estado de alarma, ante el cierre de los establecimientos y locales, vieron agravado su aislamiento y, en algunos casos, sufrieron una mayor dependencia de las redes que las explotaban. Por ello, además de incluir expresamente a las víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual en el RD-Ley 12/2020, el Ministerio de Igualdad puso en marcha una serie de medidas adicionales para dar respuesta a estas víctimas, en estrecha coordinación con las CCAA, con el Foro Social contra la Trata, y con otros ministerios. Las más significativas fueron las siguientes:

- Garantizar el derecho a la información y los canales de ayuda a las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, se ha reforzado la difusión de los teléfonos de atención 24 horas de las entidades especializadas (en distintos idiomas), y se elaboró y difundió una Guía de información y servicios dirigida a las víctimas.

- Potenciar los mecanismos de detección e identificación de las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución, en este contexto difícil. Se estableció que durante la inspección y cierre de hostales, hoteles y clubes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado reforzarán la coordinación con las entidades, organizaciones y servicios especializados para asegurar, no sólo la detección sino la asistencia y protección a las víctimas.

- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios existentes para la atención a mujeres en contextos de prostitución y a potenciales víctimas de trata y explotación sexual, especialmente en lo relativo a la atención integral y los alojamientos temporales seguros, a través de la declaración de estos servicios como servicios esenciales, muy especialmente los alojamientos temporales seguros. Esto fue expresamente previsto en el Real Decreto-Ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

- Por último, una cuestión fundamental, especialmente en esta crisis, fue promover medidas para la autonomía económica y habitacional de estas mujeres. Para ello se consensuó con el Foro social contra la Trata y con los distintos ministerios implicados, y CCAA, un nuevo modelo de acreditación unificado para el acceso de estas mujeres a derechos socio-asistenciales, tales como el Ingreso Mínimo Vital, o la alternativa habitacional, entre otras.

Esta acreditación administrativa fue consolidada posteriormente a través del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, dentro de las medidas de protección a colectivos vulnerables, a fin de permitir el acceso a determinados servicios y recursos de las potenciales víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual. De conformidad con el artículo 12 del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005 y ratificado por España en 2009 (Convenio de Varsovia), el artículo 47 del citado Real Decreto-ley estableció que el Gobierno y las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, diseñarán de común acuerdo, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de trata y explotación sexual, con la finalidad de que puedan acceder a todos los derechos previstos en el citado artículo. Dicho acuerdo se adoptó en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022.

Este nuevo modelo de acreditación unificado da cumplimiento a lo señalado por el Artículo 10.2 del Convenio de Varsovia sobre la identificación de las Víctimas no únicamente a través de la denuncia, y abre un camino para seguir trabajando en la protección de estas mujeres en una futura ley integral que sin duda deberá seguir los estándares internacionales y un enfoque claro de DDHH.

En colaboración con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad amplió el Plan de Contingencia, incluyendo medidas adicionales que ampliaban el alcance del Plan para las víctimas de explotación sexual y de trata con fines de explotación sexual.

En consecuencia, tras la declaración del estado de alarma debido a la pandemia, el Ministerio de Igualdad aprobó el Plan de contingencia contra las violencias de género ante la crisis del COVID-19, con medidas en el ámbito de la pareja/expareja y en relación a otras formas de violencia de género, y medidas específicas en el ámbito de la trata y explotación sexual y para mujeres en contexto de prostitución. Posteriormente, la aprobación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, formaliza el derecho a la protección integral y a la asistencia de todas las víctimas de violencias sexuales, incluida la trata con fines

de explotación sexual, generando un marco de derechos estable para las mujeres en situación de explotación sexual y trata. Esta norma, se ve complementada con el desarrollo de una serie de planes y políticas públicas para hacer efectivos esos derechos:

**A) El “Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024)”, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023 y el Ministerio de Igualdad.**

**B) “Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026)”, “Plan Camino”, aprobado por Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2022.**

El [Plan Camino](#) tiene como objetivo dar alternativas económicas, laborales y sociales a las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución y es un complemento del Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 en lo relativo a la trata con fines de explotación sexual.

El Plan Camino incluye 28 medidas en 5 líneas de acción a implementar entre 2022 y 2026 que nunca antes habían sido abordadas por un gobierno, y una dotación económica estimada en 204 millones de euros.

Las 5 líneas de actuación del Plan Camino son:

- **Línea 1: Investigación y recogida de datos.** Su objetivo específico es mejorar la información oficial sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución, lo que incluye un mapa, información cualitativa y cuantitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.
- **Línea 2: Prevención y desincentivo de la demanda.** El objetivo específico es desincentivar la demanda de trata, explotación sexual y prostitución, a través de educación en todas las etapas educativas y acciones de sensibilización, dirigidas especialmente a adolescentes, jóvenes y hombres adultos.
- **Línea 3: Información, detección multiagencia y acreditación de las víctimas.** Los objetivos en este caso son:
  - Garantizar la detección de las víctimas de trata y explotación sexual por parte de todos los servicios públicos del ámbito sanitario, educativo y social, especialmente en los casos de víctimas menores de edad.
  - Consolidar el sistema de acreditación de las víctimas, sin necesidad de denuncia, como primer paso para el acceso a derechos socio asistenciales

y como medida, de impulso de la identificación formal.

- **Línea 4: Atención integral sanitaria y social especializada, autonomía económica y apoyo habitacional.** El objetivo específico es garantizar la autonomía económica y habitacional de las víctimas, así como su acceso al sistema sanitario, con el fin de que puedan dejar atrás los escenarios de explotación y proporcionar itinerarios de salida, con alternativas reales de vida, a todas las mujeres en contextos de prostitución.
- **Línea 5: Identificación formal y regularidad documental.** El objetivo específico es impulsar el acceso a la regularidad documental para las mujeres extranjeras víctimas de trata, explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución con indicadores de vulnerabilidad extrema, como vía fundamental para iniciar y consolidar el proceso de salida y emancipación de la situación de explotación.

### **C) I Plan de Inserción Sociolaboral para mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución (2022-2026)**

El I Plan de Inserción Sociolaboral diseñado y ejecutado por el Ministerio de Igualdad, parte del “Plan Camino”, tienen como objetivo reforzar los derechos humanos de las mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, mediante la autonomía económica y habitacional, facilitando el acceso al empleo regulado, a la vivienda, a la atención psicosocial y sanitaria y a su recuperación integral.

Para poder alcanzar este objetivo se ha diseñado un marco de actuaciones de diferente naturaleza, que incorpora:

- Actuaciones de acompañamiento psicosocial y de recuperación integral especializada para las mujeres y las niñas.
- Actuaciones de formación, información, orientación y asesoramiento y práctica laboral, gracias a las cuales se promueve la inserción laboral de las personas atendidas.
- Actuaciones complementarias y de enorme importancia, como son las bonificaciones en la contratación, las ayudas a la vivienda y ayudas para el cuidado de los hijos o hijas o personas dependientes.

La ejecución de estas actuaciones está encaminada a lograr un incremento efectivo de la empleabilidad de las mujeres atendidas y beneficiarias del Plan y una recuperación efectiva psicosocial de las niñas y mujeres beneficiarias del mismo.

Es importante señalar que este Plan sólo será efectivo si en los próximos años el

Gobierno se compromete a seguir ejecutando los siguientes ejes sobre los que se sostiene el plan:

- Eje 1: Acceso a la información.
- Eje 2: Derecho a la salud física, psicológica, sexual y reproductiva.
- Eje 3: Empleo digno y acceso al mercado laboral regulado.
- Eje 4: Acceso a alternativas laborales.
- Eje 5: Ayudas económicas a hijos e hijas y personas dependientes.

El Plan está ejecutándose desde Julio de 2022 gracias a los fondos europeos de recuperación “Next Generation”. De manera concreta este Plan se encuentra recogido dentro del Componente 22 del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España”, en su inversión 4 constituida por el Plan “España te protege contra la violencia machista” que incluye entre sus medidas extender y hacer accesible los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de violencia machista.

El “Plan para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución”, que establece subvenciones a entidades especializadas por importe de 12, 9 millones de euros en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **D) Plan España te protege contra las Violencias Machistas (2020-2025)**

Tomando en consideración las necesidades de mejora detectadas en la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres en la crisis de la COVID-19, el Gobierno español, a impulso del Ministerio de Igualdad solicitó los siguientes proyectos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible. Los proyectos destinados a mejorar la respuesta frente a la violencia contra las mujeres incluidos en el PRTR son los siguientes:

- Mejora, digitalización y ampliación del servicio de atención integral telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres:
  - Mejora tecnológica, de equipos, de gestión y extensión del número de usuarias ampliando a todas las formas de violencia contra las mujeres, del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas

(ATENPRO).

- Mejora del servicio de dispositivos de control de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de extenderlos a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

- Creación de Servicios de Atención Integral 24 horas a las víctimas de violencia sexual en las 50 provincias y en las 2 ciudades autónomas del Estado español: creación de Centros de Crisis 24 horas, que provean atención presencial, telefónica y telemática las 24 horas al día los 365 días al año.

En el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por los fondos Next- Generation, el Ministerio de Igualdad ha impulsado, a través del “Plan, España te protege contra la violencia machista”, la **creación y puesta en marcha de 52 centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencias sexuales, en todas las provincias del territorio nacional**, cuya puesta en funcionamiento límite era el 31/12/2023. El pasado 6 de noviembre, mediante Conferencia Sectorial de Igualdad convocada por el Ministerio de Igualdad y con la asistencia de las CCAA, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución para su puesta en marcha, de acuerdo con lo establecido en la Adenda de la Decisión de Ejecución del Consejo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los criterios de distribución de los fondos, así como el reparto resultante para las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla se establecieron mediante acuerdo, en las correspondientes Conferencias Sectoriales, cuyo resultado fue publicado en sendas Resoluciones de la SEIVG de fecha 13 de julio de 2021, 14 de junio de 2022 y 16 de marzo de 2023. El coste total de la inversión, financiado con cargo al PRTR, es de 83.058.700 €.

A fecha de hoy, todas las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, han recibido el total de la inversión y todas ellas han comenzado a trabajar para que en 2024 los Centros de Crisis estén funcionando en todas las provincias. El Convenio de Estambul establece en su artículo 25 la obligación de “permitir la creación de centros de ayuda de emergencia para las víctimas de violaciones y de violencias sexuales, apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente, para realizarles un reconocimiento médico y médico forense, y darles un apoyo vinculado al traumatismo y consejos”.

El GREVIO había recomendado al Estado español en el primer informe de evaluación llevado a cabo en España “a que tomen medidas que establezcan un número suficiente de centros de ayuda de emergencia para las víctimas de violencia sexual. Estos centros deben cubrir todas las necesidades de las víctimas a corto, medio y largo plazo y ofrecer asistencia médica inmediata, exámenes forenses de alta calidad, apoyo psicológico y legal y derivación a organizaciones especializadas.

También es necesario que se desarrolle un protocolo que aborde de manera integral esta forma de violencia de forma que se ofrezca una respuesta integral a las necesidades de las víctimas. El acceso de una víctima a los diferentes servicios de apoyo no debe depender de su voluntad de presentar una denuncia”.

Con el objetivo de adaptar la normativa europea a las recomendaciones del grupo de expertas, la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual recoge en su artículo 35.1.a la puesta en marcha de servicios de asistencia integral especializada y accesible y, en particular, los Centros de crisis 24 horas como servicios que brindan atención psicológica, jurídica y social. Bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para víctimas, familiares y personas del entorno. Estos centros incluyen el acompañamiento y la información telefónica y presencial las 24 horas del día todos los días del año, no siendo necesaria la interposición de una denuncia para acceder a la atención e intervención en los centros.

### **E) Mejora de los dispositivos de geolocalización (“pulseras”) y la ampliación del Servicio ATENPRO**

En el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos”, el Ministerio de Igualdad va a mejorar la tecnología de las “pulseras” y los dispositivos del servicio ATENPRO.

A partir del 8 de febrero de 2024, se podrán instalar dispositivos de geolocalización a víctimas de violencia sexual financiados por los fondos del PRTR. Además, las nuevas pulseras podrán ser “multiagresor”, dando así respuesta a los casos de violaciones múltiples, e integrarán una serie de mejoras tecnológicas como el menor peso, mejores zonas de cobertura. Se ha venido trabajando en una actualización del Protocolo actual en materia de violencia de género con la Comisión de seguimiento (en ella participan IIPP, CGPJ, Fiscalía, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia), y se está desarrollando un nuevo Protocolo para violencia sexual.

En relación con ATENPRO, en virtud del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de cualquier forma de violencia machista, no solo violencia de género, con una dotación de 32.676.000,00 euros.

A partir del próximo 8 de enero de 2024 todas las víctimas de todas las formas de violencia machista podrán solicitar a través de los servicios especializados de atención a las víctimas de violencias machistas el acceso y disposición al Servicio ATENPRO, sin la necesidad de interponer una denuncia. El nuevo Protocolo de actuación ya se ha consensuado con la FEMP y se aplicará a todas las formas de violencia contra las mujeres.

### **E) Centro Estatal de Coordinación de las Violencias Machistas (Alcorcón)**

En el primer semestre de 2024 se pondrá en marcha el “Centro Estatal de Coordinación de las violencias machistas” del Ministerio de Igualdad en el municipio de Alcorcón, que se ha financiado también con fondos del PRTR. El Centro Estatal será el espacio de referencia central del Gobierno de España para la coordinación de los recursos de seguridad y protección para las víctimas supervivientes de violencias machistas.

### **F) Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género (28 de julio de 2021)**

En el mes de mayo de 2021 nuestro país vivió un repunte de asesinatos machistas, al cual respondió el Ministerio de Igualdad convocando de urgencia una reunión con las integrantes del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, las Comunidades Autónomas, la FEMP y más de 100 organizaciones feministas para poner en marcha de manera inminente un paquete de Medidas Urgentes que reforzara la respuesta institucional inmediata en casos de violencia de género en el entorno de la pareja o expareja. Más aún teniendo presente la cercanía del periodo estival en el que los casos de violencia machista se acrecientan. Concretamente el Plan buscaba mejorar la respuesta en los siguientes seis ámbitos fundamentales:

- La implicación del entorno de las víctimas y del conjunto de la sociedad.
- La detección temprana en servicios públicos de proximidad.
- El apoyo a la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia.
- La protección de los niños y las niñas frente a la violencia vicaria.
- El refuerzo de la protección y seguridad de las víctimas.
- La mejora de los protocolos de coordinación interinstitucional.

El Consejo de Ministras y Ministros aprobó a través de la Resolución de 28 de julio de 2021, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 el “[Catálogo de medidas urgente del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género](#)”, que consta de 15 medidas:

1. Elaboración y difusión de campañas a lo largo de todo el año, en el marco de la acción sostenida temporal de las medidas de concienciación y sensibilización para la erradicación de la violencia de género.
2. Promoción de acuerdos de colaboración con las grandes proveedoras de

servicios en línea para prevenir y actuar frente a los perfiles que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres. Promover el adecuado tratamiento de las noticias y de la información sobre violencia de género que se ofrece por los distintos medios de comunicación y evitar que la publicidad ofrezca una imagen “cosificadora de la mujer”.

3. Promoción de los programas de rehabilitación de los condenados por violencia de género, en aras a cumplir la finalidad rehabilitadora de la pena y lograr la reinserción social de los penados.

4. Elaboración de un instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género en los servicios de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud que será objeto de una implantación progresiva en todo el territorio del Estado.

5. Formación específica en la detección precoz, manejo de indicadores de sospecha, valoración del riesgo y desarrollo de destrezas para la entrevista de los equipos profesionales involucrados en la atención integral y recuperación de las víctimas de violencia de género de atención primaria y hospitalaria (Medicina de Familia, Pediatría, Enfermería, Matronas, Trabajo Social, Urgencias, Salud mental y Toco-Ginecología), así como de la red de centros de Servicios Sociales, del ámbito educativo y de la Inspección de Trabajo y de los servicios consulares españoles en el extranjero.

6. Implantación de una ventanilla única de violencia de género en la red de Servicios Sociales de Base y en colaboración con las administraciones públicas competentes, incluyendo las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos, según los estándares de accesibilidad, adaptabilidad y no discriminación, para centralizar la intervención y el acompañamiento social y garantizar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencia de género. Entre ellos la reparación y el acompañamiento a familiares de mujeres asesinadas para informar sobre sus derechos y acompañar en el procedimiento: pensiones y prestaciones de orfandad, apoyo psicológico preferente, becas, duelos; y la canalización de las demandas de las víctimas y supervivientes de violencia de género a las ayudas económicas, de vivienda y en relación a sus derechos laborales.

7. Elaboración del primer Plan de Actuación y Desarrollo de los derechos de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género, dirigido al ámbito judicial, de familia, servicios sociales y servicios especializados.

8. Impulso de la entrada en el sistema VIOGEN de los Servicios Sociales de Base

y de los Servicios de Atención especializada, autonómicos y municipales, con el fin de proporcionar una información cercana y actual sobre de la víctima y el entorno fundamental para la eficacia de la valoración y actualización del riesgo.

9. Elaboración de una Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad para promover y asegurar la máxima difusión del Protocolo Cero: herramienta dirigida a valorar los testimonios de familiares e integrantes del entorno social de una víctima de maltrato para generar mecanismos policiales de protección adecuados, no condicionados a la interposición de denuncia previa.

10. Realización de una acción formativa conjunta por los ministerios de Interior e Igualdad, masiva y multidisciplinar, que tenga las características de curso reglado, certificado, obligatorio, dirigido a todas y todos los agentes de los cuerpos policiales que tengan contacto con víctimas de violencia de género, con especial atención a las Unidades de Seguridad Ciudadana.

11. Potenciación del papel de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, como punto focal en los territorios, a través de una circular y de acciones de formación e intercambio entre ellas.

12. Mejora del Servicio ATENPRO, ampliando las posibilidades actuales de alta sin denuncia en el servicio y dando difusión al mismo entre los diversos agentes sociales como servicios de atención a víctimas de violencia de género, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, la policía judicial, los juzgados, los centros de atención primaria, hospitales, las oficinas de atención a las víctimas, recursos especializados, ONGs o asociaciones de mujeres.

13. Introducción en todos los sistemas de gestión procesal utilizados por la Administración de Justicia de la comunicación automatizada de las órdenes de protección, así como de las resoluciones judiciales que las modifiquen, a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

14. Elaboración de una Guía para la actualización y mejora de los Protocolos de Coordinación y Actuación Interinstitucional dirigidos a las instituciones y poderes del Estado en base al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica (2011) y a la normativa en violencia de género recientemente aprobadas.

15. Refuerzo de la formación especializada para la prevención, detección, actuación y sensibilización en violencia de género, dirigido a los equipos profesionales que están en contacto directo e indirecto con las víctimas y supervivientes

de violencia de género, así como con sus hijos e hijas.

A día de hoy las medidas del Plan de Modernización que requiere de su implementación con el trabajo conjunto de cooperación institucional con las Comunidades Autónomas y el resto de ministerios implicados están en proceso de pleno cumplimiento, avanzando en el 80% de las medidas adoptadas.

### **G) Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025**

El Consejo de Ministros y Ministras del pasado 22 de noviembre de 2022 aprobó la “[Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas \(2022 - 2025\)](#)”. Esta estrategia constituye el primer instrumento de planificación y ordenación de todas las actuaciones de las políticas públicas destinadas a prevenir y combatir todas las formas de violencia contra todas las mujeres.

Esta nueva estrategia aborda medidas sobre las diversas formas de violencia contra las mujeres, no solo en el ámbito de la pareja o expareja, avanzando en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, ratificado por España en 2014 (Convenio de Estambul).

También incide en las distintas responsabilidades y obligaciones que como país tenemos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Además, incluye un enfoque interseccional e integral basado en principios clave como el de derechos humanos, participación, diligencia debida, feminismo, reparación, transparencia y rendición de cuentas.

Se trata de la segunda estrategia de ámbito estatal en la erradicación de la violencia contra las mujeres, ya que la primera y anterior abordó los años 2013 a 2016. Desde entonces y desde hace 6 años, no se había aprobado otra Estrategia a nivel nacional. En esta Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025 se incluyen nuevas acciones en áreas como la violencia digital, la mejora de datos estadísticos sobre diferentes feminicidios, el trabajo en masculinidades o la reparación de las víctimas. Además, la estrategia refuerza varias líneas de acción que aún necesitan ser fortalecidas como la violencia vicaria, la violencia sexual o la institucional.

La estrategia cuenta con un total de 266 medidas estructuradas en 4 ejes de actuación:

- Actualización y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista
- Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista
- Protección, seguridad, atención y reparación integral

- Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de los derechos

Entre las medidas a destacar se incluye la colaboración institucional con organismos e instituciones internacionales para fortalecer el papel de España en la lucha contra las violencias machistas; diseño de un sistema de rendición de cuentas y evaluación, proporcionando a la toma de decisiones; para dar cumplimiento a las obligaciones institucionales en la respuesta coordinada frente a las violencias machistas; establecimiento y/o diseño de mecanismos para la evaluación del grado de satisfacción de las mujeres víctimas y supervivientes que acceden a los recursos; desarrollo e implementación de proyectos de coeducación y de prevención de todas las formas de violencia machistas, en centros educativos de toda España; elaboración, aplicación y difusión de un instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género en los servicios de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud; firma de convenios con Colegios profesionales de Psicología, de Trabajo Social, de Educación Social y Criminología, así como con otras entidades para que los agresores puedan recibir intervenciones realizadas por profesionales especializados, capacitados y con experiencia o la garantía de recursos habitacionales con un nivel de alojamiento de una plaza por cada 10.000 habitantes.

De esta forma, se incluyen acciones para erradicar todas las formas de violencia contra todas las mujeres. También se atenderán, igualmente, algunas de las recomendaciones del I Informe del Grupo de Personas Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) a España, del año 2020 y del que España tiene que rendir cuentas en 2023, y se da cumplimiento al artículo 60 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, el cual establece el impulso y desarrollo de una estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas.

Para el diseño y validación de las medidas se siguió una metodología participativa realizando, durante el año 2022, reuniones bilaterales y multilaterales con todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, entidades de la sociedad civil y víctimas y supervivientes de violencias, así como mesas específicas sobre el sistema judicial, educación, políticas de masculinidades, violencias digitales, etc. Igualmente, se habilitó un buzón para recibir aportaciones de la ciudadanía. Todo ello ha contribuido a desarrollar las 266 medidas estructuradas en estos 4 ejes de actuación.

## **H) Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024)**

Bajo el impulso conjunto del Ministerio de Igualdad y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el 5 de mayo de 2022 el pleno de la Conferencia Sectorial extraordinaria conjunta de Igualdad y de Infancia y Adolescencia, aprobó este Plan,

que incluye el desarrollo de acciones de formación especializada, el refuerzo de medidas de detección y actuación en el sistema de tutela y el impulso de medidas concretas para la atención y la recuperación integral especializada. En el marco de este plan la DGVG ha puesto a disposición de todas las CC.AA. materiales formativos especializados y una guía de actuación, y se dotó con una financiación adicional de 800.000 € repartida entre las CCAA conforme a los criterios aprobados en la conferencia sectorial.

## 3.4. Otras actuaciones que mejoran la respuesta a las violencias machistas

### A) Ampliación del 016 a todas las violencias

El Ministerio de Igualdad, por medio de la DGVG, presta el servicio a través del número telefónico de marcación abreviada 016 desde el año 2007. Si bien inicialmente era un servicio limitado a violencia de género en el matrimonio, pareja o ex, en marzo de 2021 el 016 amplió su cobertura a la atención de todas las formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio de Estambul, y en marzo de 2022 se amplió para dar información y asesoramiento sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o explotación sexual.

En la actualidad, además de ofrecer información y asesoramiento jurídico en todas las formas de violencia contra las mujeres, el servicio 016 atiende llamadas que por razones de emergencia y por la situación de violencia requieran una atención psicosocial inmediata (por ejemplo, inminencia de la violencia sufrida, intentos autolíticos, desahogo emocional, etc.), que son atendidas por profesionales de la Psicología o Trabajo Social.

También se han incrementado los canales de acceso a este recurso: además del teléfono y del correo electrónico: [016-online@igualdad.gob.es](mailto:016-online@igualdad.gob.es), hemos añadido desde 2021 el WhatsApp en el número 600 000 016 y por último un chat online en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género desde 2022.

Con estas mejoras se da cumplimiento al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul en 2011, ratificado por España en 2014 (Convenio de Estambul), cuyo artículo 24 insta a los Estados Partes a tomar las medidas legislativas u otras necesarias para establecer a nivel nacional guardias telefónicas gratuitas, accesibles las 24 horas del día, siete días por semana, para proporcionar a las personas que llamen, confidencialmente y respetando su anonimato, consejos relativos a todas

las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio. Además de la gratuidad y la confidencialidad, se ha incrementado notablemente la accesibilidad: El servicio 016 mejora la atención para las personas con discapacidad auditiva y/o del habla, con discapacidad visual y para personas extranjeras. Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden contactar con el servicio 016 mediante diversas soluciones tecnológicas que cumplen los requisitos de accesibilidad universal: SVIsual, Telesor, Whatsapp: 600 000 016; Correo electrónico: 016-online@igualdad.gob.es; DTS o teléfono de texto: 900 116 016.

Para garantizar la accesibilidad a las personas con baja visión, el correo electrónico incluye un contenido y estructura adaptados para facilitar su utilización por personas con limitaciones en la visión, a través del uso de los tipos y estilos de fuentes de letras adecuadas, el interlineado de los párrafos, el uso de textos alternativos si es necesario, el uso de hipervínculos, no se utilizará el color como único medio para transmitir información y se podrán adjuntar en los correos electrónicos, documentos en formato PDF con información adicional cuyo contenido se adaptará a las recomendaciones del Observatorio de Accesibilidad.

Las personas extranjeras recibirán atención, además de en castellano y las lenguas cooficiales, en las siguientes lenguas:

- Por teléfono, 24/7, en 53 idiomas: castellano, catalán, gallego, euskera, valenciano, inglés, francés, alemán, portugués, chino mandarín, ruso, árabe, rumano, búlgaro, Afgano, Albanés, Armenio, Bambara, Bereber, Bosnio, Brasileiro, Cantonés, Checo, Coreano, Danés, Esloveno, Eslovaco, Farsi, Finés, Georgiano, Griego, Hindi, Holandés, Húngaro, Italiano, Japonés, Lituano, Mandinca, Noruego, Persa, Polaco, Poulaar, Serbocroata, Sirio, Soninké, Sueco, Tailandés, Taiwanés, Tamazight, Turco, Ucraniano, Urdu, Wolof.
- Por correo electrónico, 24/7, en 15 idiomas: castellano, catalán, euskera, gallego, valenciano, inglés, francés, alemán, portugués, chino, mandarín, ruso, árabe, rumano, búlgaro, italiano.

A 31 de agosto de 2021, se superó el millón de llamadas pertinentes.

## **B) Acceso al Ingreso Mínimo Vital**

Las ayudas a la autonomía económica constituyen un pilar fundamental de las medidas de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres. El marco normativo estatal y autonómico ha consolidado ayudas específicas para las víctimas de violencia de género, por ejemplo la Renta Activa de Inserción (RAI) y la ayuda del Art. 27 de la Ley 1/2004.

En 2020 el Ministerio de Igualdad dio un paso más al impulsar la inclusión de las víctimas de violencia de género en el entorno de la pareja o expareja y a las víctimas

de trata y explotación sexual, como beneficiarias especialmente protegidas en su acceso al IMV, fortaleciendo las vías para la autonomía económica de las mujeres.

### **C) Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer**

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer está previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, correspondiéndole el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Se creó en 2006, para abordar la violencia en la pareja o expareja, y desde entonces no se había renovado su estructura.

En el año 2022 se aprueba un nuevo Real Decreto para actualizar el citado Observatorio a todas las violencias contra las mujeres y renovar su composición, tras 16 años de vigencia del anterior reglamento. Se trata del Real Decreto 752/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ([BOE nº 233, de 28 de septiembre de 2022](#)).

Con este Real Decreto se deroga el anterior Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo. Además de adaptarse a otras violencias contra las mujeres, el nuevo Real Decreto impulsa e incrementa el nivel de transparencia del Observatorio, fomentando su configuración como un auténtico foro de debate participativo por cuanto confluyen en él las instituciones y entidades más significativas que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres, y potenciando su representatividad, al ampliar su composición incluyendo a otras instituciones y entidades que, por la naturaleza de sus funciones y la actividad que desarrollan, se estima que deben formar parte de este órgano. De este modo, y como novedad también, pasan a formar parte de las vocalías las entidades en representación de organizaciones de mujeres de ámbito estatal que trabajen con perspectiva de género por la igualdad en áreas de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres del medio rural, mujeres gitanas, mujeres víctimas de trata o explotación sexual y mujeres mayores. Todo ello sirve, además, para dar cumplimiento a diversas medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017.

Además, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, prevé, en su artículo 58.2, que dentro de las funciones que tiene encomendadas en materia de violencia de género el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se entenderán comprendidas todas aquellas violencias a las que se refiere esta ley orgánica, precepto que se cumple con este nuevo Real Decreto.

## **D) Actuaciones para la mejora de la atención y protección a la españolas víctimas de violencia contra las mujeres en el extranjero**

La DGVG lleva a cabo la coordinación permanente del trabajo relacionado con la garantía efectiva de derechos de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres en el exterior. Desde enero de 2022 ha asumido la Presidencia de la Comisión Mixta de seguimiento del Protocolo interministerial de Actuación para la Atención de las Mujeres Españolas Víctimas de Violencia de Género en el Exterior. Desde esta comisión mixta se impulsa la elaboración de un nuevo Acuerdo interministerial de cooperación que incorpora a los Ministerios de Justicia e Interior, que será firmado a la mayor brevedad.

Se ha aprobado el Protocolo de Traslado y Retorno de las Víctimas Españolas de Violencia en el Exterior que ha sido firmado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio de Igualdad y todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

En aplicación de estos protocolos, se coordinan de forma regular y habitual los casos concretos de españolas víctimas con la DG de Consulares y españoles en el exterior del MAUC y las Unidades de Violencia sobre la mujer de la DGVG.

Además, y en virtud de esta colaboración, la DGVG imparte formación especializada continuada a funcionarias y funcionarios del cuerpo diplomático (nuevo ingreso y personal destacado en el exterior), con la finalidad de mejorar la atención y protección de las mujeres españolas víctimas de violencia en el extranjero.

En 2022, la DGVG incluye en sus PGE un fondo de 500.000 euros, para transferir al MAUC para garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres que residen en el extranjero. Este nuevo fondo, creado en 2022, se vuelve a contemplar en 2023.

## **E) Creación de Puntos Violeta**

El [Punto Violeta](#) es un instrumento propio del movimiento feminista, promovido por el Ministerio de Igualdad para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres. Forma parte del catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización impulsado por distintos ministerios del Gobierno de España en el contexto de alarma machista de los meses de mayo y junio, situando la violencia machista como un problema estructural que requiere de la implicación del conjunto de la sociedad para acabar con ella.

En ningún caso se concibe como una herramienta que sustituye la intervención

especializada y el derecho de las víctimas a la asistencia y recuperación integral. Es una medida de prevención y sensibilización dirigida a comprometer a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista.
- Acercar los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno.
- Facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos.

Las herramientas del Punto Violeta son las siguientes:

- [Guía Punto Violeta para actuar frente a la Violencia Machista](#): una guía con información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista de tu entorno, así como con recursos para las propias víctimas. También incluye información sobre qué es la violencia machista, sus diferentes manifestaciones, y cómo detectarla.
- [Materiales para establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos](#): carteles y adhesivos con un código QR vinculado a la Guía Punto Violeta para actuar frente a la Violencia Machista, que tienen como objetivo señalar que ese espacio es un lugar seguro para las víctimas, donde pueden recibir información y acompañamiento si lo necesitan.
- Distintivos para identificar a personas implicadas en la lucha contra la violencia machista: cualquier persona que lo utilice representará una puerta de acceso para las mujeres víctimas a los recursos que éstas necesiten.

Además el Ministerio de Igualdad ha desarrollado otras acciones de sensibilización e impulso del debate feminista sobre las violencias machistas. Las más relevantes:

## **F) Otras acciones de sensibilización e impulso del debate feminista sobre las violencias machistas**

### **• Ciclos de seminarios y conversatorios sobre las violencias machistas: “Nos queremos Vivas” (2020)**

En noviembre de 2020 el Ministerio de Igualdad organizó con motivo del 25 de noviembre, un [ciclo de seminarios](#) de divulgación y debate sobre las violencias machistas. El ciclo contó con 2 conversatorios y 6 seminarios online, que se desarrollaron entre el 5 de noviembre y el 17 de diciembre. Los seminarios debatieron en torno a diferentes aspectos relacionados con las violencias contra las mujeres, abordando temáticas como el feminicidio, la violencia sexual, las masculinidades y la violencia machista, la interseccionalidad y las

violencias machistas; la explotación sexual, los derechos humanos y las obligaciones de los Estados frente las violencias machistas.

En estos seminarios participaron especialistas locales e internacionales en la temática central de cada una de ellas. En este sentido se quiso reconocer como especialistas no sólo a personas del ámbito académico sino también a personas que tienen conocimiento sobre el tema por su propia experiencia personal, laboral, activista o militante.

- **Seminario sobre “Violencia política por razón de género: avances y desafíos” (2023)**

Con motivo del traspaso de la presidencia de la Iniciativa Iberoamericana para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, el Ministerio de Igualdad, la Iniciativa Iberoamericana y la Secretaría General Iberoamericana organizaron el Seminario “[Violencia política por razón de género: avances y desafíos](#)”, con la exposición de autoridades y expertas en tres mesas redondas de las siguientes temáticas en torno a la violencia política por razón de género : 1) La violencia política por razón de género: una mirada regional, 2) “Abordajes: impactos y consecuencias de la violencia política en la vida de las mujeres” y 3) “Avances legislativos y políticas públicas en la región: experiencias iberoamericanas.

- **Encuentro Internacional Feminista “We call it feminism. Feminismo para un mundo mejor” (2023)**

El Ministerio de Igualdad organizó los días 24, 25 y 26 de febrero, el [Encuentro Internacional Feminista \(EIF\) ‘We call it feminism. Feminismo para un mundo mejor’](#). El evento, que se celebró en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, pretendió abrir un espacio de encuentro en España para construir alianzas feministas que permitan avanzar hacia una sociedad más democrática. En el encuentro se abordaron en diferentes mesas redondas, de la mano de grandes expertas y activistas, diversas temáticas entorno a las violencias que enfrentan las mujeres a nivel local y mundial.

- **Exposición temporal e itinerante “¿Qué llevabas puesto” Desmontando patrones sobre la violencia sexual? (2022)**

El Ministerio de Igualdad y el Museo del Traje (museo estatal perteneciente al Museo de Cultura y Deporte) organizaron entre los meses de marzo y abril esta [exposición](#) temporal e itinerante para reflexionar sobre por qué 8 mujeres escucharon la pregunta “¿qué llevabas puesto?” después de vivir un episodio de violencia sexual. Y, con ella, dónde sitúa la sociedad la responsabilidad de lo ocurrido. La exposición, inspirada en el poema, ‘What Was I Wearing?’ (¿Qué llevaba puesto?) de la doctora Mary Simmerling se inauguró en nuestro país gracias al Ministerio de Igualdad y adaptada al contexto español. Gracias al testimonio de las mujeres que deciden romper el silencio, hoy podemos

conocer, sentir, desmitificar y romper patrones sobre la violencia sexual que afecta mayoritariamente a las mujeres, independientemente de su edad, etnia o estatus social.

Por último, más allá de las actuaciones del Ministerio de forma directa, en 2022 la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género desarrolló y lanzó una nueva convocatoria de subvenciones para Programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres que contribuye al cumplimiento de las medidas de los Ejes 1 y 5 entre otros del Pacto de Estado. Se ha dotado con 6,5M€.

### **G) Formación especializada de profesionales**

El Ministerio de Igualdad ha desarrollado importantes avances en materia de formación a profesionales durante su mandato. A lo largo de los últimos tres años ha impulsado nuevos proyectos para el fomento de la formación especializada de diferentes colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, detección, atención y reparación de las violencias machistas. Los más relevantes son:

- Convenio con MUFACE. El 19 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Convenio entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en materia de violencia de género, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones en materia de violencia contra las mujeres entre el colectivo de mutualistas y sus personas beneficiarias en el ámbito de MUFACE. Entre los compromisos establecidos, se incluye la realización de actuaciones de formación.
- Convenio con el CEJ. El 8 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE el Convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en materia de prevención, sensibilización y formación en violencia contra las mujeres. Con la firma de este Convenio ambas instituciones ponen en marcha acciones conjuntas que contribuyen a la mejora de la sensibilización, prevención, concienciación y la detección de las distintas formas de violencia contra las mujeres a través de la formación del personal de la Administración de Justicia: formación especializada de la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, personal médico forense, personal facultativo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y personal de gestión, tramitación y auxilio judicial, con la finalidad de mejorar la detección y el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer en todas las jurisdicciones. Entre las actuaciones realizadas, destaca la celebración del “Programa de formación en materia de prevención y sensibilización en violencia contra las mujeres”, realizado a través de 4 mesas

redondas online, accesibles y en abierto, durante los meses de octubre y de noviembre de 2022.

- Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El 18 de abril de 2022 se firmó el convenio por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, a favor de la FEMP, para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local. En virtud de dicho convenio, durante el segundo semestre de 2022 se impartieron diferentes cursos de formación especializada en violencia contra las mujeres. Igualmente, en el año 2023 se ha vuelto a canalizar esta subvención nominativa y, en la actualidad, se están impartiendo dichos cursos. Además, se han convocado, en 2022 y 2023, en virtud de este convenio, los premios a las buenas prácticas en el ámbito local, para reconocer a las entidades locales que desarrollan proyectos importantes de sensibilización, prevención, atención y reparación de las violencias machistas.
- Convenios con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid. Recuperada la normalidad tras la COVID - 19 y una vez que se pudieron realizar cursos presenciales, en 2022 la DGVG firma un Convenio con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, para la organización del curso «Medios de comunicación y prevención de la violencia contra las mujeres» en el marco de la programación académica de los Cursos de Verano de la citada Fundación, con el objetivo de ofrecer pautas prácticas sobre cómo informar ante los feminicidios. Igualmente, en 2023 vuelve a suscribir otro convenio de colaboración para la realización de un curso de verano especializado en violencias sexuales: “Solo sí es sí”.
- Convenio con Fundación ANAR. Durante los años 2020, 2021 y 2022 se desarrollan las jornadas de formación especializadas en el marco del citado convenio, dirigidas a los y las profesionales tanto del 016, como de Fundación ANAR. La jornada de 2023 está prevista para el 15 de noviembre.
- Nuevo programa de formación especializada en prevención y detección de la explotación sexual en menores de edad. La DGVG crea en 2022 un nuevo fondo de transferencias económicas a las CCAA, articulado a través de un nuevo reparto de 800.000,00 € a las CCAA, aprobado en Conferencia Sectorial de Igualdad, para el desarrollo de programas y proyectos que permitan mejorar la formación especializada de profesionales en materia de prevención y detección de la explotación sexual en personas menores de edad. También se ha transferido esta cantidad en virtud de los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

- Materiales de formación para prevenir la explotación sexual de menores de edad. Además, la DGVG elabora en 2022 materiales formativos especializados, a través de Moodle, que ha puesto a disposición de todas las CCAA, para impulsar cursos de formación online sobre explotación sexual de menores de edad.
- Nueva “Guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales”, con especial atención a niñas y adolescentes.
- Curso especializado dirigido a las y los trabajadores de los tres recursos que gestiona la DGVG: 016, ATENPRO y dispositivos de control telemático. La DGVG organiza en 2022 unas jornadas de formación conjunta para el personal que trabaja en los tres servicios que gestiona y coordina para erradicar la violencia contra las mujeres: 016, ATENPRO y dispositivos de control telemático. Se trata de una jornada que se impulsa por primera vez para coordinar la colaboración entre los colectivos que trabajan en estos recursos y para impulsar su formación especializada.
- Protocolo Farmacias. En el año 2021 se firma un Convenio entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el desarrollo de actuaciones de información, prevención y sensibilización en materia de violencia contra la mujer. Con la firma de este nuevo convenio se pone en marcha un Protocolo de actuación en la Farmacia Comunitaria ante la violencia de género. Este protocolo nace con vocación de ser una herramienta que facilite y guíe los pasos de farmacéuticos y farmacéuticas ante cualquier forma de violencia machista, con el objetivo de ayudar a detectar las primeras señales de violencia y a saber cómo actuar ante un posible caso. En virtud del mismo, en febrero de 2022 se difunde entre 22.137 oficinas de farmacia, el Protocolo de actuación en la Farmacia Comunitaria ante la violencia de género en desarrollo del citado Convenio.
- Guía común de actuación del SNS ante la violencia sexual. En cumplimiento del artículo 48.2 de la LO 1/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que garantiza el derecho a la recogida de muestras y vestigios en el ámbito sanitario, previo consentimiento informado, sin necesidad de presentar denuncia en ese mismo momento, también en los casos en que no pueda acudir el equipo forense, la DGVG ha participado en el Grupo de Trabajo del Observatorio de Salud de las Mujeres para la elaboración de la Guía de pautas comunes del Sistema Nacional de Salud para la actuación sanitaria ante la violencia sexual que contiene un modelo de consentimiento informado de la víctima, los requerimientos técnicos de la recogida de muestras y otras evidencias, su

custodia y transporte, y toda la información precisa para la asistencia sanitaria. Se consiguió que la Guía se publicara el pasado 6 de marzo de 2023, a tiempo para la entrada en vigor del precepto de la LOGILS.

- Curso con el Consejo General del Poder Judicial. Se realiza en el mes de septiembre de 2023 el primer curso de formación organizado conjuntamente entre el Consejo General del Poder Judicial - Escuela Judicial, Formación Continuada- y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Además, en virtud de los PGE de 2023 se están impulsando nuevas actuaciones relacionadas con la formación de profesionales, especialmente para el desarrollo de la Ley orgánica de garantía integral de la libertad sexual, que dedica un título concreto a la especialización profesional a través de la formación (título III). En este sentido, se ha firmado un convenio de colaboración con Unión Profesional para ofertar formación a diferentes Colegios Profesionales agrupados en esta asociación, así como con otras asociaciones para el impulso de esta formación especializada.

## 3.5. Mejora de datos estadísticos e información

A lo largo de estos años, la DGVG ha ido avanzando para adaptar sus estadísticas a todas las formas de violencia contra las mujeres, más allá de la pareja o expareja.

### **A) Femicidios: ampliación de datos estadísticos**

La Recomendación General nº 35 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW), sobre violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general nº 19 (2017) insta a los Estados a “incluir la creación o la designación de observatorios para la recopilación de datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género, también conocidos como “femicidio” o “feminicidio”, y los intentos de asesinato de mujeres”.

Por su parte, la Relatora Especial de Naciones Unidas, en su informe “Modalidades para el establecimiento de un observatorio contra el feminicidio o los asesinatos por razones de género”, también urge a los Estados a establecer fórmulas estables de recogida de datos que tengan en cuenta los asesinatos de mujeres con componente de género, más allá de la pareja.

Además, el punto 57 del Primer Informe de Evaluación del Grupo de Personas Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las

disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención contra la violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), de noviembre de 2020, el GREVIO:

*“anima encarecidamente a las autoridades españolas a garantizar que los esfuerzos realizados desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en la recogida y difusión de datos se extiendan a todas las formas de violencia contra la mujer presentes en el Convenio de Estambul, en particular a la violencia sexual, el matrimonio forzoso y la mutilación genital femenina”.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de derechos humanos y una demanda histórica del movimiento feminista y de su marco teórico, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género amplía, desde el 1 de enero de 2022, los datos estadísticos sobre feminicidios a todas las formas de violencia contra las mujeres, más allá de los datos en pareja o expareja. De este modo, España se convierte en el primer país de Europa en publicar este tipo de datos estadísticos.

Adoptamos la definición general de feminicidio utilizada por la Relatora Especial de Violencia contra las mujeres de Naciones Unidas, en los términos de consenso con el glosario del EIGE e incorporamos una nueva categoría (feminicidio vicario) para documentar y sistematizar los casos en relación las siguientes categorías de feminicidios. Se incluye además el feminicidio sexual tal y como queda contemplado en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual:

- Feminicidio en la pareja o expareja
- Feminicidio familiar
- Feminicidio sexual
- Feminicidio social
- Feminicidio vicario

Toda la información se actualiza y difunde a través de la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en este [enlace](#).

## **B) Encuesta Europea de Violencia de Género**

La Encuesta Europea de Violencia de Género (en adelante, EEVG) pretende avanzar en la armonización de datos estadísticos a nivel europeo sobre violencia contra las mujeres, en cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), ratificado por España en 2014.

Se trata de una nueva operación estadística oficial que mide la prevalencia de la violencia contra las mujeres en los países de la UE. Se realiza dentro del marco del Sistema Estadístico Europeo, integrado por la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), los Institutos de Estadística de los países miembro y otras autoridades nacionales responsables en cada Estado del desarrollo, producción y difusión de las estadísticas europeas, entre las que se encuentra la DGVG.

Por vez primera, se tendrán datos estadísticos oficiales en diferentes países de Europa que permitirán avanzar hacia su homogeneización. El objetivo fundamental de la EEGV en España es obtener datos sobre la prevalencia de la violencia sobre mujeres entre 16 y 74 años. Los principales tipos de violencia que se analizan son acoso sexual en el trabajo, violencia en la pareja (pareja actual, y parejas en el pasado), violencia fuera de la pareja (física, sexual), acoso repetido (stalking) y violencia sexual en la infancia.

A través de la DGVG, España ha participado en esta nueva operación estadística, que se encuentra oficialmente reconocida dentro del Plan Estadístico Nacional 2021 – 2024 (operación nº 8938). España ha trabajado, durante el año 2022, en la fase de recogida de datos, y, el 8 de noviembre de 2023, ha difundido sus datos.

Toda la información está disponible en el este [enlace](#).

### **C) Datos Estadísticos de Recursos Autonómicos: DERA**

La Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer es una operación estadística bienal realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) en la que se presentan de forma cuantitativa y estructurados por ámbito de actuación, datos sobre distintos recursos de las comunidades autónomas (CCAA) y de las ciudades de Ceuta y Melilla en materia de violencia contra las mujeres.

En el año 2022 se publicaron los datos de la segunda edición de esta operación estadística (la primera se publicó en 2019), y como principal novedad se amplió a diferentes formas de violencia contra las mujeres, no exclusivamente violencia en la pareja o expareja, avanzando en el cumplimiento del Convenio de Estambul. Se puede consultar en este [enlace](#).

### **D) Otros Estudios e investigaciones**

Durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se han publicado los siguientes estudios e investigaciones, que se pueden consultar en este [enlace](#):

#### 2020

- La violencia sexual en las mujeres con discapacidad intelectual

- Mujer, discapacidad y violencia de género
- La mutilación genital femenina en España
- La respuesta judicial a la violencia sexual que sufren los niños y las niñas
- Estudio sobre mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural
- Estudio sobre menores y violencia de género
- Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019

#### 2021

- Comparativa internacional en políticas de masculinidades
- Prácticas de reparación de violencias machistas. Análisis y propuestas.
- El acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral en España
- Análisis temporal de los asesinatos de mujeres por violencia de género en España a lo largo de 15 años (2003-2017)
- La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España
- Violencia contra las mujeres y medios de comunicación

#### 2022

- Violencia institucional contra las madres y la infancia. Aplicación del falso síndrome de alienación parental (SAP) en España
- Impacto de la pandemia por COVID-19 en la violencia de género en España.
- La violencia política por razón de género en España

#### 2023

- Encuesta Europea de Violencia de Género 2022
- Violencia de género en población gitana.

#### Actualmente está en fase de elaboración o publicación los siguientes:

- Violencia económica contra las mujeres en sus relaciones de pareja o expareja.
- Impacto de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres en España (II): una valoración de sus costes en 2022.
- Estudio sobre la estimación del número de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de explotación sexual y en situación de prostitución en España.

# AVANCES EN LAS POLÍTICAS LGTBI

## 4. AVANCES EN LAS POLÍTICAS LGTBI

Desde la aprobación del Matrimonio Igualitario en 2005 y la Ley de Identidad de Género en 2007, España no había conocido nuevos avances verdaderamente reseñables en lo que respecta a políticas estatales a favor de la igualdad tanto legal como real y efectiva de las personas LGTBI. Y este ministerio tuvo claro desde el comienzo que un gobierno feminista debía acometer, en profundidad, las reformas necesarias para acabar con otra de las nefastas consecuencias del patriarcado: la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales. La discriminación de las personas LGTBI, el estigma con el que cargan, está profundamente enraizado en las normas y las jerarquías del patriarcado. Acabar con el sistema de prevalencia del varón cis, heterosexual y del sistema uniforme e inamovible sexo/género/orientación sexual/características sexuales es imprescindible no solo para la igualdad entre hombres y mujeres, sino también para la igualdad por diversidad sexo-genérica.

### 4.1. Marco normativo y de política pública

Para desarrollar las ambiciosas políticas en defensa de los derechos de las personas LGTBI+ acordadas en el pacto de gobierno, y dar un salto histórico en esta cuestión, lo primero que se determinó fue la inclusión en la estructura del Ministerio de Igualdad de la primera Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI de todos los gobiernos de la democracia. Además de generarse la estructura necesaria para acometer los profundos compromisos adquiridos, se lanzaba un importante y simbólico mensaje a la sociedad: los derechos y libertades de las personas LGTBI son derechos y libertades de toda la sociedad, pilares fundamentales para una democracia plena, y, por tanto, deben estar incluidos de manera explícita en la agenda política y feminista del Gobierno de España.

Esta labor se afrontó desde dos premisas básicas:

- Otorgar plena dignidad e igualdad, en todos los ámbitos, a las personas LGTBI, inspirándose en los más altos estándares internacionales de igualdad de trato.

- Contar en todo momento, durante el proceso, con los propios sujetos políticos que, durante años, habían estado reclamando de manera persistente y unánime una legislación de estas características

### **A) Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de derechos de las personas LGTBI**

En coherencia con los mencionados principios, durante el proceso de redacción del anteproyecto de Ley, se creó una mesa de trabajo que incluyó a todas las asociaciones trans (acompañadas por diversas personas trans relevantes en diferentes ámbitos) para su asesoramiento en el diseño de la Ley. Esta mesa se reunió a lo largo de 7 meses. Posteriormente, en el proceso de participación y de audiencia pública del anteproyecto se recibieron cerca de 70.000 correos, con más de un 90% de ellos favorables a la Ley. Es decir, se puede afirmar que se trata de una ley que ha estimulado una participación pública de una envergadura sin precedentes.

Además, durante todo el proceso de desarrollo del anteproyecto de ley, desde su mismo inicio hasta el final, hubo una interlocución permanente con las principales organizaciones trans y LGTBI de ámbito estatal.

Efectivamente, la [Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de derechos de las personas LGTBI](#) fue aprobada tras un amplio e histórico proceso participativo. Marcando, con su aprobación, un antes y un después en la arquitectura normativa de defensa de los derechos de las minorías sexuales, tanto en nuestro país como en el marco internacional. La Ley reconoce la diversidad afectiva, sexual, de género y familiar, como factor enriquecedor de nuestras sociedades. Se trata de un texto que establece medidas para garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales y +, así como de sus familias. Además, establece mecanismos para el cambio de la mención registral del sexo acordes con los estándares internacionales, basados en la autodeterminación y la despatologización.

La Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud, en su undécima revisión (CIE-11) de 2018, eliminó la transexualidad del capítulo sobre trastornos mentales y del comportamiento, trasladándola al de “condiciones relativas a la salud sexual”. Resultaba, por tanto, inaplazable, la aprobación de una ley que despatologizara las identidades trans, permitiendo el cambio registral de sexo sin que el ejercicio de este derecho esté condicionado a la previa presentación de informe médico o psicológico alguno, ni a la previa modificación de la apariencia o función corporal de la persona a través de procedimientos médicos de cualquier índole.

Se completa, pues, de manera definitiva, la garantía del derecho a la autodeterminación de género, tal y como ya previamente 14 comunidades autónomas habían legislado, en el marco de sus competencias, con un amplio consenso social y político.

La norma establece un marco que obliga a los poderes públicos a poner en marcha con urgencia medidas de acción positiva que hagan posible que, más allá de la igualdad formal, la igualdad de las personas trans sea plena, real y efectiva, poniendo fin a una discriminación histórica y sistémica hacia este colectivo, así como definiendo las políticas públicas que garantizarán los derechos de las personas LGTBI y removiendo los obstáculos que les impiden ejercer plenamente su ciudadanía. Recoge una demanda histórica y unánime del rico tejido asociativo LGTBI, que durante décadas ha liderado e impulsado la reivindicación de los derechos de estos colectivos.

Esta Ley supone un importante avance en el camino recorrido hacia la igualdad y la justicia social. Un nuevo avance que permitirá promover y consolidar un cambio de concepción social sobre las personas LGTBI+. Ello pasa por crear referentes positivos, por entender la diversidad como un valor, por asegurar la cohesión social en los valores de igualdad y respeto y por extender la cultura de la no discriminación frente a la del odio y el prejuicio.

Como resumen, podemos sintetizar de este modo los objetivos que logra la Ley:

- Reconocer el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas trans y garantizar los derechos de las personas LGTBI.
- Establecer unos criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, así como una organización administrativa al servicio de este fin. Esto incluye el establecimiento de los mecanismos organizativos y de cooperación entre las Administraciones Públicas para dar una respuesta eficaz a esta discriminación.
- Regular los principios y líneas generales de un conjunto de políticas públicas fundamentales para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, así como de las personas trans, en diversos ámbitos de la vida social.
- Establecer los mecanismos necesarios para la protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIfobia.
- Proteger los derechos de personas LGTBI en situaciones especiales (personas LGTBI menores de edad, personas LGTBI con discapacidad, personas extranjeras LGTBI, personas mayores LGTBI, personas LGTBI en el ámbito rural y personas intersexuales).
- Establecer un régimen de infracciones y sanciones en el ámbito de la igualdad de trato y no discriminación por orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

- La Ley da cumplimiento a algunas de las demandas históricas de los colectivos LGTBI tales como:
- Prohibición de las falsas terapias de conversión, incluso si cuentan con la autorización de las víctimas.
- Se erradican las cirugías no imprescindibles a menores intersexuales sin su consentimiento y se alarga el plazo para determinar el sexo en la inscripción registral.
- Se equiparan las parejas de mujeres a las parejas heterosexuales en cuanto al derecho de filiación. Ya no será necesario el requisito del matrimonio.
- Se establecen dos estrategias cuatrienales como principales instrumentos para el impulso, desarrollo y coordinación de las políticas LGTBI, atendiendo especialmente a las discriminaciones múltiples.
- Inclusión de contenidos sobre diversidad sexo-afectiva y familiar en los currículums de las diferentes etapas educativas y en los temarios de acceso a cuerpos docentes (así como a otros cuerpos de la función pública).

Además del desarrollo de esta Ley-marco, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI promueve y garantiza la perspectiva de diversidad sexual, de género y familiar en todos los procesos legislativos, incluyendo, allí donde es oportuno, las especificidades y necesidades de la población LGTBI y visibilizándolas en anteproyectos y proyectos de ley y planes estratégicos, de manera que todas las políticas sirvan para garantizar y avanzar en el reconocimiento de sus derechos.

## **B) Plan de Contingencia para la crisis del COVID 19**

La planificación de un trabajo de legislatura se ha realizado en paralelo con la atención necesaria a las importantes y graves contingencias que han acompañado el devenir de estos cuatro años. Muy específicamente, la crisis del COVID 18 y la guerra de Ucrania.

En el inicio, y en paralelo con la creación de la estructura de la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI hubo que afrontar una de las mayores crisis de la historia reciente: la pandemia del COVID-19. La DG tomó contacto con las organizaciones LGTBI e intentó ponerse a su disposición para ayudar en una situación muy complicada que puso en riesgo la supervivencia de muchas de ellas.. Para ello, y contando con la inestimable colaboración de la sociedad civil, se publicaron tres guías (publicadas igualmente en versión lectura fácil):

- [“Guía rápida para víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia”](#)

- [“Guía rápida para víctimas de violencia intragénero durante la vigencia del estado de alarma”](#)
- [“Abriendo puertas. El colectivo LGTBI frente al COVID-19: Guía de recursos para hacer frente a la exclusión y a discriminaciones por orientación sexual e identidad de género durante la crisis por COVID-19”](#)

### **C) Plan de contingencia para la crisis de la guerra de Ucrania**

Cuando apenas se vislumbraba la salida de la crisis del COVID-19, otra grave crisis vino a marcar de forma contundente las urgencias de las políticas gubernamentales. La Orden PCM/258/2022, de 1 de abril de adopción de medidas urgentes no prescriptivas para responder a las consecuencias sociales y económicas de la Guerra en Ucrania incluyó distintas medidas dirigidas a la Protección, cuidado y asistencia a las personas LGTBI refugiadas: presencia de personal sensibilizado con las necesidades de las personas LGTBI en los puntos de acogida, formularios sensibles a la Diversidad sexual, de género y familiar, formación especializada para profesionales implicados en la recepción y acogida y materiales informativos culturalmente adaptados.

La guerra de Ucrania también exigió la preparación, por vía de urgencia, de una guía para ayudar a las personas que piden refugio en España. Se editó en castellano y en ucraniano:

- [“Guía rápida para personas refugiadas sobre los derechos LGTBI en España”](#)

### **D) Estrategias Estatales derivadas de la Ley 4/2023.**

El Ministerio de Igualdad es perfectamente consciente de que para cambiar a mejor la vida de las personas, no es suficiente con legislar. Además, los textos legales han de ser útiles, efectivos. Para ello, han de implementarse y ha de hacerse de la manera más rápida, a la par que rigurosa. Por ello, tal como establece la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de derechos de las personas LGTBI, se han diseñado dos estrategias estatales que marcarán las políticas públicas a desarrollar en favor de las personas LGTBI durante los próximos cuatro años:

- Estrategia Estatal para la igualdad de trato de las personas LGTBI. Será el instrumento principal de colaboración territorial para el impulso y desarrollo de las políticas establecidas en la Ley 4/2023.
- Estrategia Estatal para la inserción social de las personas trans. Instrumento para impulso, desarrollo y coordinación de las políticas establecidas en la Ley 4/2023.

Ambas estrategias se enmarcan en la línea establecida por la Estrategia de Igualdad LGTBIQ de la Unión Europea. Su diseño se ha estructurado mediante un intenso

proceso participativo en el que se han visto implicadas las organizaciones LGTBI, las Comunidades Autónomas, los poderes municipales y la Administración General del Estado. El proceso de elaboración se ha desarrollado durante más de 6 meses a través de envío de formularios a las instituciones, entrevistas en profundidad a personas expertas y 17 grupos de trabajo llevados a cabo con organizaciones, instituciones y personas expertas, teniendo en cuenta diversos ejes temáticos (salud, cultura/ocio/deporte, comunicación/internet, justicia/delitos de odio, educativo, laboral, ámbito asociativo/participación comunitaria, acción exterior/protección internacional) y distribución territorial (se han organizado grupos de trabajo en Barcelona, Bilbao, Coruña, Las Palmas, Madrid, Sevilla y Valencia) se ha recabado la participación de más de 400 personas, organizaciones e instituciones de todos los territorios de España.

Tras este proceso, la Estrategia LGTBI se ha estructurado en los siguientes ejes de acción:

- Gobernanza, marco normativo y estructuras de coordinación y seguimiento de las políticas públicas
- Sensibilización, promoción de la diversidad sexual y de género y prevención y detección de la discriminación y la violencia LGTBIfóbica
- Acompañamiento, inclusión, protección, reparación y memoria de las personas LGTBI+

En cuanto a la Estrategia Trans, los ejes de acción son los siguientes:

- Gobernanza, marco normativo y conocimiento de la realidad
- Inclusión de las personas trans en el ámbito laboral
- Inclusión de las personas trans en el ámbito educativo
- Igualdad de trato y no discriminación de las personas trans en el ámbito sanitario

Actualmente los borradores de ambas estrategias se encuentran en proceso de validación y participación tanto por parte de las Comunidades Autónomas como de los ministerios concernidos.

Estas estrategias deberán ser aprobadas por el Consejo de Ministros y ponerse en marcha durante los primeros meses de la próxima legislatura y permitirán la implementación transversal y profunda que requiere una ley tan compleja como es la 4/2023. Mediante esta puesta en marcha, se desarrollarán las políticas públicas que facilitarán que la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI se consolide en nuestro país en los próximos años.

## 4.2. Instrumentos específicos de políticas públicas

Según los datos sobre delitos de odio denunciados en España que recoge anualmente el Ministerio del Interior, la orientación sexual y la identidad de género son la categoría bajo la que se recoge la segunda mayor cantidad de delitos de odio en España. El último informe del Ministerio del Interior recoge 459 denuncias por este motivo, muy por delante de los 245 hechos por ideología, que están en un tercer lugar. Y diversos organismos internacionales y nacionales alertan de que el número de denuncias podría ser entre el 10 y el 11% de los delitos realmente cometidos. Los delitos de odio constituyen un ataque a los principios de libertad, respeto a la dignidad de las personas y a los derechos fundamentales y no es posible abordar ninguna política de igualdad sin tener en cuenta de manera muy prioritaria la lucha contra esta lacra.

### 4.2.1 Actuaciones contra los delitos de odio y atención a las personas LGTBI

Desde el Ministerio de Igualdad se ha dedicado, como no podía ser de otra manera, una buena parte de su trabajo a la prevención de estos delitos y a la protección de sus víctimas o posibles víctimas, conscientes de que las dificultades de visibilidad que sufren las personas LGTBI+ tienen, en buena medida, mucho que ver con la expansión de este tipo de hechos delictivos.

#### **A) Creación del Servicio LGTBI 028 de atención e información a víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia y de asistencia a personas LGTBI y allegadas**

Si algo es constatable en el trabajo diario con la población LGTBI+ es la carencia de información, de recursos asistenciales, de apoyos a este colectivo. Apoyos que, por otra parte, no son uniformes en todo el territorio. La constatación de estas carencias en el sistema de acompañamiento e información a unas personas históricamente maltratadas por las instituciones e invisibilizadas dentro del sistema social fue el detonante que llevó a la creación del Servicio LGTBI 028.

Inaugurado el 5 de julio de 2023, el Servicio LGTBI 028 es el primero que presta atención y asesoramiento en todos los rincones de nuestro país. Es un servicio gratuito, disponible 24 horas al día los 365 días al año y coordinado con los servicios autonómicos de atención. El servicio se presta tanto por teléfono como por chat

y correo electrónico, en todas las lenguas oficiales, además de inglés y francés, y viene a desarrollar el artículo 149 de la Constitución Española que establece que es competencia del Estado “la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos”. Cubre, pues, las necesidades de la población LGTBI y allegada en aquellos rincones en los que todavía no había llegado ninguna asistencia especializada. La atención que se da es tanto legal como psicológica y social .

En los 3 primeros meses de funcionamiento (5 de julio a 30 de septiembre), el servicio ha realizado 1591 atenciones pertinentes, siendo las más comunes las atenciones relacionadas con delitos de odio, discriminación, violencia intragénero, apoyo psicológico y asistencia legal.

### **B) Mapa de recursos LGTBI**

Como complemento del Servicio LGTBI 028, se ha creado un [mapa interactivo](#) en el que se pueden geolocalizar más de 1200 recursos de muy diversa índole, así como los contactos de 233 entidades existentes en el territorio español. Se trata de la recopilación de recursos específicos para población LGTBI más extensa y completa existente en España.

Este mapa permite a cualquier persona interesada conocer los recursos que tiene a su disposición entre los servicios puestos en marcha, tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por las instituciones, con el objetivo de atender, apoyar y asesorar a las personas LGTBI.

Así mismo permite a las organizaciones sociales dar de alta los recursos y servicios de los que disponen.

### **C) Participación en la Comisión de seguimiento del II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio 2022-2024**

El elevado número de delitos de odio en nuestro país por orientación sexual e identidad de género hace necesario que la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI forme parte activa de la Comisión de seguimiento de este Plan impulsado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Dicho Plan es un instrumento estratégico para articular los mecanismos necesarios para construir un marco único de buenas prácticas policiales que satisfaga de manera multidisciplinar –y en especial colaboración e interacción con las organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones que trabajan en este ámbito– las acciones preventivas, investigativas y de asistencia policial a las víctimas, evitando la doble victimización, de delitos de odio.

## **D) Proyecto “Abrazar la Diversidad: Una responsabilidad educativa: Propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico”**

Abrazar la diversidad es un proyecto que busca mejorar la formación del profesorado y de los equipos de dirección y de orientación escolar de educación primaria, secundaria y bachillerato en relación con la detección, prevención y abordaje del acoso escolar motivado por homofobia y transfobia, convirtiéndolos en agentes potenciales que aseguren el efecto multiplicador de las acciones (acompañamiento a menores víctimas de acoso LGTBIfóbico, seguimiento de casos, asistencia). Asimismo, persigue sensibilizar a los centros educativos y a los formadores acerca de la necesidad de educar en la igualdad de género y en el respeto a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género presente en nuestra sociedad.

Se realiza con carácter anual en tres CCAA, habiéndose llevado a cabo en la práctica totalidad de las CCAA y hasta la actualidad ha formado alrededor de 1000 profesionales.

Además, este proyecto cuenta con una Guía de propuestas para una educación libre de acoso LGTBIfóbico.

## **E) Formación en diversidad sexual y derechos LGTBI para funcionariado público**

La discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales está arraigada en el imaginario colectivo después de siglos de persecuciones, estigmas e invisibilidad. La formación en diversidad se evidencia como una herramienta imprescindible para poder avanzar en el camino a la igualdad. Y la formación del funcionariado resulta imprescindible para avanzar en las políticas públicas iniciadas, especialmente, en las ambiciosas políticas públicas que mandata la Ley 4/2023.

A lo largo de la legislatura, la DG LGTBI ha impartido formación a más de 3.000 personas empleadas públicas en diversos departamentos:

- Ministerio de Justicia
- Ministerio del Interior (Oficina de Asilo y Refugio, Instituciones Penitenciarias)
- Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Instituto Nacional de Administración Pública

## **F) Seminario “El camino del Arcoíris: retos urgentes para los derechos LGTBI” (UIMP, 2022)**

En los Cursos de Verano de la prestigiosa Universidad Internacional Menéndez Pelayo (Santander) se llevó a cabo el seminario “El camino del Arcoíris: retos urgentes para los derechos LGTBI”. En él participaron personas expertas del ámbito internacional sobre los distintos retos de futuro que afrontan las políticas LGTBI.

## **G) Jornadas de Memoria Histórica de la Disidencia Sexogenérica**

La recuperación de la memoria histórica de las personas LGTBI es una cuestión considerada prioritaria en las políticas de visibilización de las diversidades sexogenéricas. Por ello, en estos años se ha realizado un estudio sobre la localización de dicha memoria en nuestro país, se ha otorgado la Medalla a la Promoción de los Valores de Igualdad a 4 personas que han luchado históricamente por los derechos LGTBI (Armand de Fluvià, Kim Pérez, Miguel Ángel Sánchez y Empar Pineda) y se ha organizado una Jornada para analizar el status quo de los estudios sobre memoria histórica de las disidencias sexogenéricas.

Realizadas en Las Palmas de Gran Canaria en noviembre de 2022 en colaboración con la Dirección General de Diversidad del Gobierno de Canarias, supuso un acercamiento profundo al status quo de la investigación y las políticas en favor de la recuperación de la memoria histórica de las personas LGTBI+.

## **H) I Jornada sobre Intersexualidad (Madrid, 2022)**

La discriminación por características sexuales no ha sido contemplada hasta estos últimos años como una cuestión necesitada de políticas públicas. La existencia de la intersexualidad, aunque diversos estudios cifran en un 1'7% de la población, es inmensamente desconocida para la inmensa mayoría. Su visibilidad, conocimiento y desarrollo de las primeras políticas públicas enfocadas hacia las personas intersexuales ha sido otro de los objetivos de esta legislatura.

El Ministerio de Igualdad organizó la I Jornada sobre intersexualidad con motivo del Día de la Visibilidad Intersex en 2022. En ella se reunieron a importantes personas expertas y activistas del ámbito intersexual, quedando sus ponencias y debates recogidos en una publicación del Ministerio.

## **I) Investigación y recogida de datos**

Para realizar unas políticas públicas efectivas, que incidan con eficacia y rigor en las vidas de las personas, y que permitan evaluar y medir los avances, es preciso contar con una información lo más completa y fiable de las realidades y necesidades de las personas a las que van dirigidas.

Existe una gran carencia de datos que muestren con rigor y precisión las diferentes

situaciones de desigualdad y discriminación que viven numerosas personas a causa de su orientación sexual, su identidad o expresión de género o sus características sexuales. Por eso, se han llevado a cabo las siguientes investigaciones:

- Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España.
- Estudio sobre el estado y ubicación de archivos y documentación de las personas y organizaciones LGTBI (pendiente de publicación)
- Estudio exploratorio sobre la inserción laboral de las personas trans

Otros estudios en desarrollo son:

- Mujeres Lesbianas y Bisexuales
- Mujeres Trans
- Personas LGTBI con discapacidad.

Los dos primeros se realizan en colaboración con el Instituto de las Mujeres, el tercero con la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad y verán la luz durante 2024.

Además, la Dirección General ha prestado apoyo y difusión, e incluso ha recomendado estudios de diferentes universidades y equipos de investigación.

## **J) Asilo, Colaboración interinstitucional y Política internacional**

La interrelación entre las diferentes instituciones y organizaciones públicas que trabajan por el bienestar y la igualdad de las personas LGTBI es otra herramienta imprescindible para el conocimiento de buenas prácticas, el desarrollo de políticas complejas y transversales, la generación de sinergias que permitan evolucionar en positivo hacia la igualdad legal y real.

Esto es especialmente importante en una materia tan sensible como la protección internacional o el trabajo en el contexto internacional. Se trata de un trabajo muy técnico y complejo que es preciso cuidar con gran dedicación.

## **K) Acuerdo institucional para la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas conexas de intolerancia**

Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Centro de Estudios Jurídicos, la Fiscalía General del Estado y los Ministerios de Justicia, Interior, Educación y Formación Profesional, Igualdad, Cultura y Deporte, Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, Economía, Hacienda y Agenda Digital y Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Ministerio de Igualdad coordina y dirige junto al Ministerio del Interior el Grupo de trabajo de formación y sensibilización, y participa en los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo de Recopilación de Sentencias Grupo de trabajo de Formación
- Grupo de trabajo sobre el Discurso de Odio
- Grupo de trabajo de Estadística

### **L) Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR)**

En más de 70 países la diversidad sexual está penada. En algunos de ellos, con la muerte. En otros muchos más supone un motivo de persecución social e incluso familiar. Por este motivo, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI otorga una especial prioridad a la cuestión de la protección internacional a las personas que se ven obligadas a huir de sus entornos para garantizar su seguridad. Como miembro de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) del Ministerio de Interior, participa activamente en sus reuniones mensuales examinando, analizando y defendiendo, en su caso, el reexamen de determinados expedientes de solicitantes de protección por motivos de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Durante los últimos años se ha aumentado el número de solicitudes de protección internacional por orientación sexual o identidad de género concedidas, que suponen entre un 10 y un 12% de la totalidad de concesiones.

Se participa, igualmente, en la formación de personas encargadas de la instrucción de las solicitudes de asilo en la Oficina de Asilo y Refugio. Estas formaciones giran alrededor de diversos aspectos como: el marco jurídico, quién forma el colectivo LGTBI, la persecución específica y la protección en el país de origen, y casos particulares que pueden hacer dudar a la persona que instruye el expediente como son, entre otros: la existencia de un matrimonio o relación del solicitante con alguien del sexo contrario o el no reconocimiento propio como homosexual o bisexual, debido a la homofobia o bifobia interiorizada.

### **M) Grupo de trabajo de Acogida e Integración de personas LGBTI del ACNUR**

La DG LGTBI, pertenece al Grupo de Trabajo de Acogida e Integración LGBTI en cuanto miembro de la CIAR. Dicho GdT, creado en 2018, está compuesto por representantes de 30 organizaciones de la sociedad civil especializadas en personas LGBTI solicitantes de protección que diferentes ciudades españolas, así como por un representante del Ministerio de Trabajo, Inmigración y Seguridad Social y otro

del Ministerio de Igualdad.

### **N) Consejo Estatal de ONG'S de Acción Social**

La Dirección General LGTBI participa con una vocalía en el Consejo de ONG'S de Acción Social, interviniendo tanto en los plenos como en los grupos de trabajo.

### **Ñ) Consejo de Desarrollo Sostenible**

La Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI ostenta, en tanto que Secretaria del Consejo de participación de las personas LGTBI, una vocalía en el Consejo de Desarrollo Sostenible

### **O) Encuentro con direcciones generales de las CCAA**

Las políticas LGTBI estructuradas y rigurosas se han iniciado en los últimos años. Además, han estado muy dispersas y se ha trabajado con muy escasa coordinación. La DG LGTBI ha intentado iniciar una vía de comunicación y colaboración interinstitucional que, confiemos, tenga continuidad en el futuro.

Con carácter anual se realiza una reunión de la Dirección General con todas las direcciones generales de las CCAA y las ciudades autónomas con responsabilidad en derechos LGTBI. Se trata de un encuentro para fomentar la colaboración, el intercambio de experiencias y de información, tan necesario para lograr una estructura eficaz y completa de políticas públicas a favor de dichos derechos.

## **4.2.2. Ámbito internacional**

El ámbito internacional tiene una especial relevancia en las políticas LGTBI. En dos direcciones. Por un lado, por el empuje que dichas políticas reciben desde ámbitos como la Unión Europea o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Pero también en el sentido inverso: España, como país líder en derechos LGTBI, tiene la responsabilidad moral de compartir su experiencia con aquellos países que pueden transitar por una senda que, hace tan solo unos pocos años parecía tan alejada de nuestro contexto nacional.

Por eso se ha hecho un gran esfuerzo por participar activamente en todos los foros internacionales donde se pueden producir avances en materia de derechos LGTBI.

### **A) Presidencia Española de la Unión Europea**

La Presidencia Española de la Unión Europea estableció como una de sus prioridades avanzar en los derechos LGTBI en el espacio europeo. Por ello, una de sus primeras actividades fue la organización de la Conferencia "Avanzando los derechos LGTBIQ

en Europa” (Madrid, 5 de julio). Dicho evento de alto nivel se centró en la situación actual y los datos relacionados con la igualdad LGTBIQ, así como en las respuestas de la sociedad civil y las administraciones a las violencias y discursos de odio LGTBIfóbicos.

En dicha Conferencia, 16 países firmaron la Declaración “[Avanzando los derechos LGTBIQ en Europa](#)”, que supone un hito por el llamamiento tan ambicioso que se lleva a cabo tanto a la Comisión Europea como a los países miembros de la Unión.

### **B) Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad de la Comisión Europea (HLG)**

Está presidido por la Comisión Europea e integrado por representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la UE. Se reúne semestralmente. El HLG cuenta con varios subgrupos de trabajo y la DGLGTBI participa activamente en el Subgrupo de Recopilación de Datos y en el Subgrupo LGTBI.

### **C) Red de Puntos Focales Gubernamentales LGBTI (Focal Points Network)**

La Red de Puntos Focales es una red orientada a fomentar el disfrute efectivo de los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales. Las reuniones de la Red de Puntos Focales (FPNM) son de carácter semestral y normalmente, la primera de ellas se hace coincidir con la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia (17 Mayo).

La Red de Puntos Focales (FPN) está compuesta, fundamentalmente, por representantes de Gobiernos de la UE aunque también asisten a sus reuniones organismos europeos tales como la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA), la Unidad SOGI del Consejo de Europa, World Bank Group, OSCE, OCDE, ECRI, ILGA Europe, así como ONGS y entidades de la sociedad civil que trabajan a favor de los derechos de las personas LGTBI.

Es el foro más importante de intercambio de experiencias, buenas prácticas e información en materia LGTBI. La DGLGTBI forma parte activa de ella y participa en sus reuniones semestrales.

### **D) Colaboración con la Unidad SOGI del Consejo de Europa**

La Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI colabora activamente con la Unidad de Orientación Sexual e Identidad de Género del Consejo de Europa. Dicha unidad, se creó en 2014 para abordar los desafíos de derechos humanos según el mandato que le otorgó la Recomendación CM/Rec(2010)5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

En este sentido, cabe destacar la organización de la Mesa redonda sobre el reconocimiento legal de género en España (2021) que, partiendo de la revisión temática de dicha recomendación, analizó la situación de la autodeterminación de género en la España anterior a la aprobación de la Ley 4/2023.

### **E) Equal Rights Coalition (ERC)**

Coalición creada durante la celebración de la Cuarta Conferencia Global de los Derechos Humanos LGTBI celebrada en Montevideo, el día 13 de julio de 2016, auspiciada por los gobiernos de Uruguay y de los Países Bajos. Su finalidad es promover y proteger los derechos de la comunidad LGBTI. Presidida en la actualidad por Reino Unido y Argentina tuvo su última reunión en Buenos Aires el pasado mes de septiembre.

### **F) Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD)**

Red de coordinación interinstitucional creada para combatir la discriminación en los ámbitos públicos y privados, nacionales e internacionales, en la región Iberoamericana. En ella participan 18 países iberoamericanos, así como diversos organismos regionales e internacionales.

Al margen de de estos órganos más formales, hemos participado e intervenido en otras iniciativas internacionales (la más reciente, el encuentro “FIMI (Foreign Information, Manipulation and Interference) targeting LGBTIQ people: Well-informed analysis to protect human rights and diversity”) y participamos en encuentros bilaterales para compartir y poner en común el trabajo en materia LGTBI (Argentina, Alemania, Finlandia, Italia...)

## **4.3. Participación ciudadana**

Además del objetivo, ya comentado, de potenciación de la participación pública en el proceso de desarrollo de la Ley 4/2023, y siempre en coherencia con el principio de que no es posible desarrollar políticas públicas sin contar con la voz y la participación permanente del sujeto político concernido, el Ministerio de Igualdad y, más específicamente en este contexto, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, ha mantenido un diálogo permanente con la sociedad civil. Se ha reunido con todas aquellas organizaciones que lo han solicitado y se ha recabado la opinión de aquellas más involucradas en los temas que cada vez había que trabajar. Han sido cerca de un centenar las reuniones mantenidas con representantes de esa sociedad civil, así como intervenciones en actos organizados por las entidades. Reuniones y participación que se mantuvieron vía online durante el duro periodo

de la pandemia. La filosofía del Ministerio ha sido siempre la de abrir las puertas de la institución para todos los colectivos que conforman la diversidad sexo-genérica. Y dicha filosofía ha permitido, igualmente, la cesión de espacios para la realización de actividades en favor de los derechos LGTBI: presentación del Informe ODA 2021, Congreso de Maricorners (2022), presentación Informe LGTBIfobia en las aulas 2021-2022 (COGAM, 2023), etc.

En la Ley 4/2023 se estableció, en el artículo 5.2, que “los poderes públicos fomentarán el reconocimiento institucional y la participación en los actos conmemorativos de la lucha por la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI”. Siguiendo este espíritu, se han ido celebrando institucionalmente numerosas fechas conmemorativas, aprovechando para dar la voz a las personas integrantes de los colectivos correspondientes:

- [Acto conmemorativo del Día Mundial del Sida \(2021\)](#)
- [Encuentros por el Día de la Visibilidad Lésbica \(2022, 2023\)](#)
- [Acto por el Día de la Visibilidad de las personas No Binarias \(2022\)](#)
- [Encuentros por el Día de la Visibilidad Bisexual \(2022, 2023\)](#)
- [Jornada sobre Intersexualidad \(2022\)](#) y Encuentro por el Día de la Visibilidad Intersex (2023)
- Encuentros conmemorativos del Octubre Trans (2022, 2023)

Aprovechando los coloquios mantenidos con las personas participantes, se han recopilado y publicado los resúmenes de algunos de estos encuentros. En dichos informes se recogen las demandas, necesidades, agendas de las personas y asociaciones de mujeres lesbianas y de personas bisexuales, trans e intersexuales, convirtiéndose, así, en valiosos documentos para el diseño de políticas públicas.

### **A) Consejo de participación de las personas LGTBI**

Además, para establecer una interlocución regular y fluida entre la sociedad civil y las administraciones, se consideró prioritaria la creación del Consejo de participación de las personas LGTBI. Se trata de un órgano colegiado de participación y encuentro entre las distintas Administraciones Públicas, interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil. Doce de las principales organizaciones LGTBI del Estado ostentan sendas vocalías en dicho Consejo.

Tiene el objetivo de dotar de mayor transparencia y eficacia a las políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de trato, no discriminación e inclusión social de las personas LGTBI, y a aquellas otras políticas que, por su especial impacto sobre esta población, deben ser conocidas e informadas por las organizaciones que

representan a estas personas.

El Consejo es competente en materias relacionadas con la igualdad de trato, la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales, y pretende reforzar la participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI y sus familias.

Su creación tuvo lugar en 2020, el primer año de legislatura, y ha visto su existencia reforzada mediante su inclusión en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de derechos de las personas LGTBI. Ha estado funcionando con regularidad durante los últimos 4 años a través de sus 3 plenos anuales y sus 6 grupos de trabajo temáticos. Además de haber participado activamente en el desarrollo de la Ley 4/2023, ha generado importantes documentos de trabajo, guías y recomendaciones:

- [“Responsabilidad social de los medios de comunicación frente a la LGTBIfobia”](#)
- [“Recomendaciones de la sociedad civil para entender y atender a las realidades intersex en instituciones educativas, deportivas y culturales”](#)
- [“Transexualidad e intersexualidad en el deporte: consecuencias del marco legal español en la práctica deportiva”](#)

## **B) Subvenciones**

La realidad del tejido asociativo del colectivo LGTBI es muy débil. Sin embargo, la mayor parte de los servicios, atenciones o apoyos a estas personas se da desde el tercer sector. Algo muy lógico, por la histórica desconfianza que existe entre las personas LGTBI y las instituciones, a las que han percibido durante décadas como hostiles. Por ello, es imprescindible el trabajo de fortalecimiento de dicho tejido a través de la subvenciones a los numerosos y valiosísimos proyectos que están desarrollando.

El órgano instructor de las subvenciones de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades es la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Pero la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI es el centro directivo designado para el establecimiento de especificaciones y requisitos para los programas que versan sobre la diversidad LGTBI y para la valoración de los programas presentados por las entidades sociales.

Los ejes prioritarios que han sido evaluados recogen programas relacionados con la generación de conocimiento y buenas prácticas en los ámbitos de la salud integral, la inserción social y laboral, el diseño y desarrollo de medidas de inserción laboral, programas de atención a población privada de libertad, programas de investigación, sensibilización y buenas prácticas en el ámbito de los delitos de odio

y la discriminación y, por último, programas dirigidos a la difusión, promoción y disfrute de derechos y empoderamiento.

La siguiente gráfica muestra la evolución de las cuantías solicitadas por las entidades evaluadas por la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en las cuatro convocatorias que van de 2020 a 2023 y las cuantías asignadas por la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado para su distribución entre los programas con puntuación favorable. La evolución de las subvenciones concedidas ha experimentado un incremento del 796%.

## 4.4. A modo de Conclusión

Tras todo este trabajo llevado a cabo en los últimos 4 años, se ha construido una arquitectura normativa, de desarrollo de políticas públicas y de herramientas de trabajo para el fomento de la igualdad de trato y no discriminación que colocan a España en una posición privilegiada para seguir desarrollando el trabajo hacia esa igualdad real y efectiva que se persigue y que garantizaría una democracia más plena.

El índice Rainbow que publica cada año ILGA Europe sitúa a España en el 4º lugar de Europa en atención a todas estas normativas protectoras, ascendiendo desde el 10º lugar que había ocupado previamente. Es necesario, pues, seguir perseverando en estas políticas de la mano de un asociacionismo LGTBIQ+ participativo y vigilante del devenir de la próxima legislatura. España está en una buena posición para seguir avanzando al ritmo adecuado y para seguir liderando los progresos necesarios en el ámbito de la Unión Europea y del contexto internacional en general.

**AVANCES EN LA LUCHA  
CONTRA EL RACISMO Y LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL**

## 5. AVANCES EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

El Ministerio de Igualdad ha realizado un importante trabajo en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, desde una mirada feminista. La interseccionalidad, la acción institucional, la acción específica y transversal, por la igualdad de trato y no discriminación, han sido una prioridad del Ministerio de Igualdad, así como el reconocimiento del racismo estructural.

Tomando como marco el **Plan de acción de la UE Antirracismo para 2020-2025**, que da un paso esencial al reconocer el problema del racismo estructural y señalar la necesidad de políticas proactivas para abordarlo, feminismo y antirracismo han ido de la mano en la acción del Ministerio, que ha impulsado la lucha contra la discriminación racial o étnica y contra el racismo estructural, tanto en su política interior como exterior.

El Ministerio de Igualdad, principalmente, a través de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial (en adelante, DGITYDER) ha impulsado y desarrollado propuestas normativas; propuestas para la recogida de datos sobre origen étnico, fortalecimiento del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica (CEDRE), incluyendo la mejora del Servicios de atención a víctimas de discriminación étnico-racial; campañas de prevención y concienciación, y otras medidas para transversalizar el principio de igualdad de trato, así como para combatir la discriminación racial, el racismo, la xenofobia y toda forma de intolerancia.

El reto de la lucha contra todas las formas de discriminación racial o étnica, pasa por actuar sobre varios ámbitos y uno de ellos es dotarnos de un marco legislativo específico contra el racismo, y nos debe permitir, además, combatir la infradenuncia que se da en diferentes ámbitos y que recae sobre los grupos poblacionales que sufren en primera persona el racismo.

## 5.1. Marco normativo y de política pública

### A) Ley para la igualdad de trato y no discriminación

La **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación** surge fruto de la reivindicación de las organizaciones y el movimiento anti-discriminación, muy especialmente antirracista y de defensa de los derechos LGTBI.

Durante la elaboración del borrador de la proposición de ley, el Ministerio de Igualdad sumó esfuerzos e introdujo aportaciones para mejorar su contenido, en la definición de discriminación, la discriminación interseccional, la inteligencia artificial (IA) como ámbito de prevención de la discriminación, o la participación de la sociedad civil en la política pública para la igualdad de trato y no discriminación, entre otros.

Otras propuestas, sin embargo, no fueron tenidas en cuenta y el Ministerio de Igualdad las incluyó en el borrador de proyecto de **Anteproyecto de Ley contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia**, que se desarrolla a continuación. La principal propuesta fue de gran calado: la reforma de la ley de extranjería, promoviendo una regularización general, así como incluyendo la garantía de que las personas extranjeras que carezcan de autorización de residencia en España y que hayan sido víctimas de infracciones de discriminación o intolerancia, o de un delito de odio, quedarán, exentas de responsabilidad administrativa y no se les incoará expediente administrativo sancionador (como sucede con las mujeres víctimas de violencia de género y sexual, así como las personas víctimas de trata de personas). Tampoco se acogió la previsión de una mayor independencia de la figura de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y no Discriminación, que se propuso fuera elegida por el Legislativo, y no por el Gobierno.

Otras propuestas no incluidas en esta norma, que formaron parte del borrador de anteproyecto de ley contra el racismo fueron las siguientes: una definición más completa y responsabilizadora de las medidas especiales de acción temporal, tal y como nos reclama el Comité CEDAW, mayor alcance a las obligaciones frente a la segregación escolar y racial, previsión expresa de la prohibición de perfiles étnicos; inclusión del ámbito de la justicia, como ámbito de garantía de la igualdad de trato y no discriminación; una mayor concreción de las infracciones y sanciones para comportamientos racistas o que incurran en discriminación racial o étnica.

## **B) Ley contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia**

Con la finalidad de establecer un marco normativo que recoja las políticas públicas y otras medidas fundamentales que aseguren el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial o étnica y la otras formas conexas de intolerancia, el Ministerio de Igualdad impulsó el **Anteproyecto de Ley orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de Intolerancia** (Anteproyecto de Ley Orgánica contra el racismo), que fue incluido en el Plan Anual Normativo 2022 del Gobierno de España. Este borrador de Anteproyecto de Ley Orgánica también incluía previsiones que, como se ha dicho, no llevaron a establecerse en la norma que debía ser el marco general para la igualdad de trato y no discriminación en España.

Como punto de partida de este proceso prelegislativo, entre el 21 de marzo y el 10 de mayo de 2022, el Ministerio de Igualdad realizó una consulta pública en la que se recibieron numerosas propuestas de la sociedad civil, gran parte de las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del borrador que fue cerrado en el primer trimestre de 2023. Por motivos ajenos al Ministerio de Igualdad el Anteproyecto de Ley Orgánica no fue remitido al Consejo de Ministros para su aprobación en primera vuelta. Se recomienda retomar su impulso en cuanto se conforme nuevo gobierno.

El borrador de Anteproyecto de Ley Orgánica contra el racismo incluye importantes avances. Los más relevantes son:

- Se trataría del primer texto normativo en España, que, en cumplimiento del Plan de Acción UE Antirracismo 2020-2025, realiza un reconocimiento expreso del racismo estructural y de los colectivos históricamente discriminados en la sociedad española. Lo cual incluye la obligación de diagnosticar el alcance del racismo estructural y evaluar su erradicación, para lo que resulta esencial la recogida de datos sobre origen étnico, cuestión que se desarrolla más adelante.
- Aporta una extensa regulación de las medidas especiales de carácter temporal para eliminar el racismo estructural y la discriminación racial o étnica, acorde a las recomendaciones de los Comités ONU (CEDAW y CERD)
- Establece la obligación de adoptar un nuevo marco de política pública para articular la acción institucional frente al racismo y la discriminación étnico-racial, estructurado en torno a la Estrategia Estatal contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.
- Incluye una nueva regulación de la segregación racial, alineada al artículo 3 de la Convención CERD. Se propone una nueva definición, con nuevos criterios para medirla y nuevas previsiones sancionadoras para prevenirla y sancionarla.

- En el ámbito de la seguridad pública y privada, establece expresamente la obligación de no utilización de perfiles raciales o étnicos sin justificación objetiva, para lo cual, además de incluir dicha utilización entre las infracciones de previstas en la ley, prevé que las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado adopten las siguientes medidas:
  - Elaboración de un Protocolo de Identificación, a incluir en la Estrategia contra el racismo, que garantice el cumplimiento de la prohibición establecida en esta ley de perfiles raciales o étnicos.
  - Inclusión, por parte del Ministerio del Interior, en los programas de formación del personal de seguridad privada formación general obligatoria en técnicas para evitar los perfiles raciales, tales como los formularios de identificación u otras prácticas adecuadas para promover la obligación.
  - Prevé medidas de prevención y sensibilización, lo que incluye el trabajo con medios de comunicación públicos y privados, y la obligación de realizar campañas institucionales sostenidas en el tiempo.
  - Impulsa la obligación de las administraciones educativas de elaborar protocolos de prevención y actuación frente al racismo y fomento de la igualdad de trato en los centros educativos, que incluyan medidas reparadoras para las víctimas de acoso escolar racista, así como el trabajo de revisión de los contenidos curriculares y de formación del profesorado. Otorga un papel central a la Inspección educativa para garantizar la aplicación efectiva de estas medidas.
  - Establece medidas específicas en el ámbito del empleo público y en el ámbito laboral, con planes contra discriminación racial o étnica en las empresas. Atribuye a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los órganos competentes de las comunidades autónomas con pleno respeto a su ámbito competencial, actuaciones para luchar contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en el empleo, estableciendo indicadores.
  - Prevé que las administraciones sanitarias, en el ámbito de sus competencias, desarrollen acciones para la prevención del racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, y que deberán poner especial énfasis en las necesidades en materia de salud específicas de las mujeres, como la salud sexual y reproductiva, entre otras.
  - Incorpora medidas necesarias en materia de derecho de extranjería para garantizar un suelo básico de derechos humanos para toda la población residente en España, como una de las medidas fundamentales contra la discriminación. Concretamente incluye dos iniciativas:

- Una Disposición transitoria, que establece la regularización de las personas extranjeras que se encuentren en España, emplazando al Gobierno, en el plazo de 6 meses, a establecer mediante Real Decreto un procedimiento para la regularización de las personas extranjeras que se encuentren en territorio español antes del día de la entrada en vigor de la norma.
- Una reforma de la Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social) que garantice que, en lo sucesivo, las personas extranjeras que carezcan de autorización de residencia en España y que hayan sido víctimas de infracciones de discriminación o intolerancia, o de un delito de odio, quedarán, exentas de responsabilidad administrativa y no se les incoará expediente administrativo sancionador (como sucede con las mujeres víctimas de violencia de género y sexual, así como las personas víctimas de trata de personas).
- Establece medidas para la prevención del racismo, la discriminación racial y de las formas conexas de intolerancia en el ámbito de la Administración de Justicia, incluyendo formación de la judicatura y la fiscalía, así como recogida de datos que permitan identificar los patrones de discriminación racial e intolerancia asociada de órganos judiciales y fiscales.
- Prevé que en la Estrategia Estatal contra el Racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, se diseñe un Plan de acción para mejorar la situación de derechos humanos en los asentamientos informales, asegurando el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.
- Regula en un título específico las medidas y los servicios de asistencia integral y reparación a las víctimas de la discriminación racial o étnica, las formas conexas de intolerancia y los delitos de odio cometidos con prejuicios racistas.
- Establece un título de infracciones y sanciones específicas para garantizar la sanción administrativa efectiva y proporcionada de las principales conductas individuales y colectivas que suponen actos de discriminación e intolerancia asociada.

### **C) Trabajo para el avances hacia la recogida de datos sobre origen étnico**

Una de las medidas más relevantes del borrador de Anteproyecto de Ley contra el Racismo, sobre la que el Ministerio de Igualdad ha desarrollado un intenso trabajo es

la **propuesta de recogida de datos de una manera estructurada en las estadísticas, encuestas y estudios sobre el origen étnico para evaluar el racismo estructural** y en su caso plantear medidas de acción positiva, finalizando el debate abierto hace dos años, sobre la idoneidad de recabar datos sobre origen étnico con el objetivo de eliminar la discriminación racial que sufren africanos y africanas, afrodescendientes, asiáticos y asiáticas, gitanas y gitanos y otras personas que, no han pasado por ningún proceso migratorio, y/o son españoles y españolas.

Recientemente la FRA (La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea), el organismo europeo que asesora a los Estados Miembros en materia de derechos fundamentales ha incluido este debate impulsado desde el Ministerio de Igualdad como una práctica prometedora, destacando como puntos claves de éxito de esta práctica: involucrar a las organizaciones de la sociedad civil (han participado más 50 organizaciones, con especial relevancia a las organizaciones del pueblo gitano) y el hecho de establecer como pilar los principios de voluntariedad, anonimato, protección de la privacidad y autoidentificación.

La ECEPOV, (Encuesta de Características Esenciales de la Población y la Vivienda) del INE, realizada por primera vez el 2021 y en la que participó medio millón de personas (1% de la población) es considerada como un reflejo muy fiel de la situación de la ciudadanía. El Ministerio de Igualdad ha trabajado intensamente con el INE para incluir una pregunta sobre el origen étnico de la persona encuestada. Fruto de este trabajo se confía en que, en 2026, se pueda incluir en dicha encuesta una pregunta sobre el origen étnico de la persona que la responde y con ello conocer la situación real de las personas susceptibles de ser víctimas de discriminación racial, para lo que se realizará una prueba en 2024.

El proceso para la inclusión de variables étnicas fue iniciado en 2020 por el Ministerio de Igualdad, a través de un debate amplio, y un trabajo sostenido con:

- El Instituto Nacional de Estadística (INE)
- La Agencia Española de Protección de Datos
- Más de 40 organizaciones de la sociedad civil
- En diversos consejos representativos, como el Consejo Estatal del Pueblo Romaní o el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica. En donde se invitaron como expertos a sus reuniones plenarias a representantes de instituciones nacionales como el INE o la Agencia Española de Protección de Datos, pero también de organizaciones europeas, entre ellas, la FRA (La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea)

## 5.2. Acciones del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica (CEDRE), incluida la ampliación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial y Étnica

Creado por el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1044/2009, de 29 de junio, como un órgano colegiado de los previstos en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público. Actualmente denominado Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (en adelante, CEDRE) está adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de la DGITYDER.

El Consejo posee entre sus funciones la realización de informes, análisis y estudios independientes, la promoción de medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación, y la formulación de recomendaciones y propuestas. Así mismo, desarrolla la función de asistencia a las víctimas, a través del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial y Étnica.

A continuación se presentan las principales líneas de trabajo y resultados del CEDRE entre 2020 y 2023, impulsados por el Ministerio de Igualdad:

### **A) Recomendaciones elaboradas por el CEDRE entre 2021 y 2023**

- 21/12/2021: Recomendación del CEDRE sobre fomento de la denuncia de situaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia, antisemitismo, antigitanismo, racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y especial protección de víctimas en situación de vulnerabilidad.
- 21/02/2022: Recomendación del CEDRE sobre medidas para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el antigitanismo, el racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y fomentar la comprensión de los valores positivos de la diversidad social y cultural en España en el ámbito educativo
- 11/07/2022: Recomendación del CEDRE a raíz de los sucesos acaecidos en la cercanía de la valla de Melilla, que han supuesto la muerte de decenas de personas, así como centenares de personas heridas.

- 08/11/2022: Recomendación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), para prevenir prácticas antigitanas que supongan fomentar el acoso y la expulsión de las localidades donde residen.
- 30/05/2023: Comunicado emitido por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) con motivo de la agresión racista sufrida por el futbolista Vinicius Jr.
- 18/09/2023: Recomendación del CEDRE para identificar, prevenir y atajar la discriminación contra las personas musulmanas y la islamofobia.

## **B) Investigaciones y estudios del CEDRE entre 2020 y 2023**

- “Estudio sobre la percepción de la discriminación racial o étnica por parte de las potenciales víctimas, 2020”. Se trata de un estudio, basado en una encuesta a más de 1.600 personas pertenecientes a los grupos poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial en nuestro país, con el objetivo de conocer la percepción subjetiva de la discriminación racial por parte de los mismos en distintos ámbitos. Realizado a iniciativa del Grupo de Trabajo de Estudios e Informes del CEDRE, este estudio dio continuidad a una serie temporal de estudios previos realizados en 2010, 2011 y 2013, lo que permitió realizar un análisis comparativo de la evolución en el tiempo de la percepción a partir de los resultados de encuestas anteriores
- “Estudio sobre la percepción de la discriminación racial o étnica en España, por parte de las potenciales víctimas, 2023”. Actualmente en tramitación. El estudio versará sobre la evolución en el tiempo de la percepción y las experiencias de discriminación motivadas por el origen racial o étnico y otras formas de intolerancia de las víctimas potenciales. Se trata de medir, por medio de la aplicación de un cuestionario presencial (mínimo 1.800 encuestas), en qué medida estas personas perciben que son discriminadas por el hecho de pertenecer a grupos poblacionales o étnicos que sufren, con más asiduidad, como víctimas, la discriminación racial y en qué ámbitos y circunstancias se produce esa discriminación, prestando, en todo caso, una especial atención al empleo, el consumo, la vivienda, los asentamientos informales, el empadronamiento, la sanidad pública y privada, la educación, el acceso a servicios públicos y privados, la seguridad pública y privada, y los medios de comunicación e internet. Asimismo, se exigirá la aplicación de técnicas de investigación de carácter cualitativo que permitan contrastar la información obtenida a partir de la propia encuesta.

Este estudio supone una continuación de los estudios anteriores (2010, 2011,

2013, 2020), lo que permitirá un seguimiento a partir de los resultados de aquellos y, de esta manera, conocer el estado de la cuestión y su evolución a lo largo de un periodo de tiempo. Por tanto, los objetivos, la metodología y el cuestionario del nuevo estudio que se propone, tomarán como base los estudios previos realizados en 2010, 2011, 2013 y 2020, si bien se incidirá especialmente en la comparación con los datos obtenidos en 2020.

### **C) Ampliación del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial y creación del 021**

Entre las funciones del Consejo, se encuentra la de prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones. Por ello, el Consejo cuenta con un **Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica**. Además, el CEDRE tiene entre sus funciones “prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación directa o indirecta por su origen racial o étnico, a la hora de tramitar sus reclamaciones”, para lo cual contaba con el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial.

Durante la labor del Ministerio de Igualdad se ha venido trabajando para reforzar dicho servicio, aumentando el presupuesto del nuevo contrato, que está vigente para el período mayo 2022 - mayo 2024 (24 meses), y cuyas principales novedades incluyen:

- Ampliación del horario de atención telefónica del servicio a través del teléfono gratuito, que pasa a ser de 12 horas diarias durante los 365 días del año.
- El refuerzo del Servicio de asistencia también ha pasado por la activación, en 2023, del teléfono gratuito de tres cifras, 021 y campañas de sensibilización para promocionarlo en 2022 y 2023, incluyendo por primera vez una campaña sobre antirracismo en Prime Time de TV.
- Ampliación del horario de atención presencial a 37,5 horas a la semana, en todas las oficinas territoriales.
- Aumento del número de oficinas presenciales: se incrementa en cuatro, ascendiendo a un total de 23 e incluyendo a ciudades como Santa Cruz de Tenerife y Ceuta, donde hasta ahora no había una oficina específica.
- Ampliación del equipo de coordinación central, entre los que se incluye un nuevo equipo de asesoramiento jurídico.

Especial atención a la discriminación interseccional por parte del Servicio. En las memorias anuales del Servicio se exige que, a la hora de recoger los datos estadísticos anuales, se tenga en cuenta una perspectiva interseccional, lo que ha supuesto visibilizar la discriminación de grupos poblacionales que sufren opresiones racistas.

## 5.3. Sensibilización y apoyo a la lucha antirracista

### A) Semanas Antirracistas de 2021, 2022 y 2023

En materia de sensibilización y concienciación y, coincidiendo con el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación racial (21 de marzo) y del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos (25 de marzo), se han organizado las “Semanas antirracistas”, en las cuales, a lo largo de varias jornadas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales (OBERAXE, INE...), instituciones europeas, como la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA), expertas de Naciones Unidas y otras personas expertas internacionales, se han abordado temáticas como:

- El reconocimiento y abordaje del racismo estructural
- La discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos
- Debate sobre la conveniencia de introducir, de una manera estructurada, una pregunta sobre el origen étnico en estadísticas, estudios y encuestas.
- Retos normativos en la lucha por la igualdad de trato y no discriminación
- Aplicación y relevancia de la declaración y programa de acción de Durban y normativa europea como el Plan de Acción de la UE Antirracista 2020-2025.

Estas jornadas se han realizado en la ciudad de Madrid y, en alguna ocasión de manera combinada con alguna otra ciudad española, en un formato presencial pero con posibilidad de seguir, de una manera interactiva, por streaming, lo cual ha permitido que tengan amplia repercusión.

A continuación se acompañan los programas de las mismas:

- Semana Antirracista 2021
- Semana Antirracista 2022
- Semana Antirracista 2023

### B) Trabajo sobre asentamientos informales

Los asentamientos informales son uno de los exponentes más claros del racismo estructural, y uno de los espacios en los que urge reforzar la protección de los

derechos humanos de las personas frente a la discriminación racial o étnica, y delitos de odio con prejuicios racistas. La vivienda es la esfera donde se producen discriminaciones raciales o étnicas con mayor intensidad durante los últimos años -agravado por la pandemia de la COVID-19-, provocando un aumento de los procesos de vulnerabilidad y exclusión residencial en las personas de grupos étnicos y poblacionales que sufren con más frecuencia la discriminación racial.

El Ministerio de Igualdad, a través de la DGITYDER, ha venido impulsando la visibilización y la asistencia y protección de las víctimas de discriminación racial y delitos de odio con prejuicios racistas que residen en los asentamientos informales, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos y el impulso de la denuncia, dada lo extendido de la infradenuncia ante comportamientos que pueden suponer discriminación racial.

El Ministerio de Igualdad apoya a entidades que realizan proyectos dirigidos a la sensibilización, formación, asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, delitos de odio, discurso de odio, ataque a su dignidad e intolerancia en estos asentamientos, a través de la concesión de subvenciones nominativas, a las siguientes cinco entidades de la sociedad civil, con experiencia en esta materia (Fundación CEPAIM, Cruz Roja Española, Fundación Europea para la Cooperación Norte, Andalucía Acoge y Asociación Nueva Ciudadanía).

Las subvenciones pretenden impulsar tres grandes grupos de actuaciones:

- Prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- Desarrollo de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales para posibilitar la denuncia.
- Actuaciones de mediación con servicios públicos y entidades privadas.

Las naturalezas de las actuaciones se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Jurídicas: sobre todo en materia de extranjería, pero también son muchas las personas atendidas por abusos laborales y recursos administrativos, al ser víctimas de discriminación y ver vulnerados sus derechos más fundamentales incluso ante la administración pública.
- Atención psicosocial: las personas que habitan en asentamientos, en muchos casos, han normalizado situaciones de discriminación que en otros lugares serían inadmisibles, por lo que estos momentos de conversación durante los asesoramientos sirven también de toma de conciencia con respecto a las situaciones en la que viven y la vulneración de derechos que sufren diariamente.

- Mediación: empadronamiento, acceso a bienes y servicios, empleo, vivienda, educativo, servicios sociales, entre otros.
- Asesoramiento y asistencia para la interposición de denuncia. Principalmente en materia de empadronamiento, empleo y cuestiones migratorias.

### **C) Investigaciones y Estudios en el ámbito de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico racial**

Se han realizado dos estudios:

- **“Aproximación a la población afrodescendiente y africana en España: identidad y acceso a derechos”.** A partir de una encuesta, distribuida entre las asociaciones que agrupan a la comunidad africana y afrodescendiente en España y trabajan en la defensa de sus derechos, que contestaron 1.369 personas, (dos de cada tres no estaban inscritas en ninguna asociación) este estudio ha permitido una primera aproximación a la situación de estas dos comunidades en ámbitos como la vivienda, la educación, la sanidad, el acceso al empleo, a las instituciones, organizaciones públicas y privadas, las empresas, así como otros espacios de participación.

- **“Estudio sobre La discriminación racial en el ámbito de la vivienda”.** Se trata de un estudio de carácter cualitativo cuya finalidad es conocer las situaciones, grados de intensidad, circunstancias, manifestaciones y consecuencias de la discriminación en la vivienda para determinados grupos poblacionales y/o étnicos. Es decir, ahondar en el conocimiento de la discriminación que sufren algunas comunidades, pueblos y grupos de población motivada por su origen étnico en especial en el ámbito de la vivienda, tanto en el acceso a la misma como en su posterior mantenimiento.

Este estudio se encuadra en la necesidad de dar una respuesta a la falta de dignidad y derechos de la situación que se está viviendo en asentamientos como los de Cañada Real, Badalona, Lepe, Moguer, Níjar, Sant Martí y El Ejido, que carecen de unas mínimamente dignas condiciones de habitabilidad. Hasta el momento no se había realizado ningún informe o estudio de las Instituciones Públicas en profundidad que se aproximara al análisis de los asentamientos, desde la perspectiva de los derechos humanos y de la discriminación racial.

### **D) Conferencia “Antirracismo en la Unión Europea. Personas Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”**

En el marco de la Presidencia española del Consejo de la UE, el Ministerio de Igualdad, junto a la Comisión Europea, la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) y los EEA y Norway Grants , organizaron una conferencia internacional en

Barcelona los días 2 y 3 de noviembre de 2023, con los siguientes objetivos:

- Sensibilizar sobre el racismo estructural y la necesidad de políticas proactivas para abordarlo.
- Destacar la importancia de la recogida de datos por etnia para formular políticas públicas eficaces y evaluar el racismo estructural.
- Discutir la representación de afrodescendientes en cargos públicos y en los medios de comunicación.
- Explorar la legislación antirracista y los planes de acción para combatir el racismo y la discriminación racial.
- Proponer acciones y medios para hacer cumplir la información periódica sobre el racismo en la UE y sus Estados miembros para mantener la lucha contra el racismo en un lugar destacado de la agenda política.

[Programa](#) completo de la conferencia.

## 5.4. Participación del Ministerio de Igualdad en órganos de coordinación nacionales e internacionales en materia antirracista o relacionada con la igualdad de trato y no discriminación

### **A) Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR)**

La DGITYDER participa en la CIAR, Órgano colegiado adscrito al Ministerio de Interior compuesto por un representante de cada uno de los departamentos con competencia en política exterior e interior, justicia, inmigración, acogida de los solicitantes de asilo e igualdad.

### **B) Acuerdo Interinstitucional para la lucha contra el racismo, la xenofobia, la lgtbifobia y otras formas conexas de intolerancia**

La DGITYDER participa en las reuniones del acuerdo suscrito entre el Consejo

General del Poder Judicial (CGPJ), el Centro de Estudios Jurídicos, la Fiscalía General del Estado y los Ministerios de Justicia, Interior, Educación y Formación Profesional, Igualdad, Cultura y Deporte, Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, Economía, Hacienda y Agenda Digital y Derechos Sociales y Agenda 2030.

### **C) Seguimiento de normativa y contexto internacional**

Con el fin de avanzar en el cumplimiento de las directrices tanto de NNUU (Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024) como de la UE (Plan de Acción de la UE Antirracista 2020-2025), se están realizando continuamente, reuniones con organizaciones africanas, de América Latina y afrodescendientes con el fin de hacerlas partícipes de las líneas de trabajo que quiere implementar esta Dirección en el marco del Decenio.

### **D) Participación y representación en Foros, Grupos de Trabajo, reuniones internacionales**

El Ministerio de Igualdad, a través de la DGITYDER, colabora activamente en la coordinación internacional de aspectos relativos al Antirracismo en general y a la población afrodescendiente, y para ello se participa en diversos grupos de trabajo y reuniones con organismos, entre los que podemos destacar, entre otros:

- Grupo de Alto Nivel sobre no discriminación, Igualdad y Diversidad, de la Comisión Europea (HLG). Está presidido por la Comisión Europea e integrado por representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la UE. Se reúne semestralmente. El HLG cuenta con varios subgrupos de trabajo y la DGITYDER participa activamente en el Subgrupo de Recopilación de Datos y en el Planes de Acción Antirracistas.
- EQUINET - Equinet es la Red Europea de Organismos de Igualdad. Sirve como una plataforma profesional para la cooperación, el desarrollo de capacidades y el apoyo entre pares entre los organismos de igualdad en torno a la interpretación legal y la implementación en la práctica de las Directivas de igualdad de trato de la UE y en torno a la promoción de la igualdad y la eliminación de la discriminación. La DGITYDER, como parte del CEDRE (Comité para la Eliminación de la Equidad Racial en España), participa en las reuniones de EQUINET.
- El Comité Directivo sobre Lucha contra la Discriminación, Diversidad e Inclusión (CDADI) dirige el trabajo intergubernamental del Consejo de Europa para promover la igualdad para todos y construir sociedades más inclusivas que ofrezcan una protección efectiva contra la discriminación y el odio y donde se respete la diversidad. La DGITYDER participa de las reuniones del CDADI.

- Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, de Naciones Unidas. El 2 de agosto de 2021, la Asamblea General adoptó su resolución 75/314 que puso en vigor oficialmente el Foro Permanente para los Afrodescendientes, como “un mecanismo consultivo para los afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes como plataforma para mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes, así como un órgano consultivo del Consejo de Derechos Humanos, en consonancia con el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y en estrecha coordinación con los mecanismos existentes”. La DGITYDER ha participado en las primeras reuniones de este foro de nueva creación, que da seguimiento al Decenio de los Afrodescendientes.

**FEMINISMO  
INTERNACIONAL E  
INTERNACIONALISTA**

## 6. FEMINISMO INTERNACIONAL E INTERNACIONALISTA

La potencia del feminismo se ha caracterizado siempre por su capacidad de generar alianzas entre instituciones o entre movimientos a nivel internacional y por reconocerse como un mismo sujeto en todo el mundo, plural y diverso y que aprende y se fortalece gracias a los debates y los avances que se dan en diferentes espacios del mundo. La conciencia de que es un movimiento colectivo se expresa también en el apoyo y en la solidaridad entre las feministas en todo el mundo, desde realidades muy diversas. Por eso es un feminismo internacionalista.

Esta legislatura ha tenido una profunda voluntad de internacionalizar las políticas feministas y tener una presencia activa y una incidencia determinante en las diferentes estructuras y organismos internacionales recuperando e impulsando la posición de liderazgo y como fuerza tractora en políticas de igualdad de España.

En esa misma línea, este Ministerio ha trabajado en tejer contactos y compromisos desde el diálogo y el cuidado de relaciones diplomáticas más allá de las estructuras institucionales, trabajando con otros agentes de la sociedad civil internacional, tales como ONGS, iniciativas transnacionales, colectivos o activistas, abriendo las puertas de la institución para poder escuchar y atender sus demandas.

Y, por supuesto, el Ministerio ha apostado por mantener relaciones bilaterales con estados de todo el mundo enfocadas al conocimiento mutuo, el intercambio de buenas prácticas y la construcción de sólidas alianzas feministas, consolidando el papel que España tiene como referente internacional en materia de políticas de igualdad. En ese marco, son varios los MOU (memorándum de entendimiento) firmados con países como Colombia, Portugal, Alemania, Brasil o República Dominicana en materias como violencia machista, derechos LGTBI o antirracismo, para avanzar en la cooperación y la colaboración mutua en asuntos clave que afectan a nuestros territorios.

### A) Naciones Unidas

España ha participado activamente de la estructura del sistema Naciones Unidas siendo uno de los estados miembro más proactivos para el avance en políticas de género en el seno de la organización. Nuestro país, junto con México y ONU Mujeres en el marco de la Alianza Global por los Cuidados, (Lanzada conjuntamente por Instituto de las Mujeres de México y ONU Mujeres como parte de los compromisos colectivos movilizados por el Foro Generación Igualdad) ha sido el impulsor del nacimiento del **29 de octubre como Día Internacional de los Cuidados** según

aprobó en julio de 2023 y por unanimidad la Asamblea de las Naciones Unidas. Este día es una fecha clave en las agendas del feminismo y de la defensa de los derechos humanos de todo el mundo que se ha celebrado por primera vez este año.

El Ministerio de Igualdad lideró asimismo en enero de 2023 la delegación que compareció ante el Comité CEDAW para presentar y defender el **IX Informe periódico en el 85º período de sesiones**, durante el cual, se expusieron las medidas legislativas, judiciales, administrativas y sociales que se han adoptado, especialmente durante la presente legislatura. Tras esta comparecencia, el Comité «acogió con satisfacción los avances normativos logrados» en lo que a reformas legislativas se refiere, destacando en particular en la adopción de, entre otras, la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual; la Ley por la que se modifica la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo; la Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia; o La ley Integral 15/2022, para la Igualdad de Trato y la no Discriminación. El Comité CEDAW celebró la creación del Ministerio de Igualdad y el establecimiento de una arquitectura nacional para los derechos de las mujeres». También tomó nota de los esfuerzos realizados por España para fortalecer «la coordinación de su trabajo en materia de igualdad de género» y percibía como muy positivo el aumento presupuestario en igualdad «para la implementación de políticas públicas en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres y el aumento de las estadísticas sobre la mujer».

En el marco de las grandes líneas de actuación de Naciones Unidas, el Ministerio de Igualdad ha asistido puntualmente a los CSW (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) de Naciones Unidas y ha desplegado su trabajo internacional poniendo en valor su relación con el cumplimiento de los hitos indicados, especialmente, en el ODS 5 establecido en la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el año 2021, durante la celebración del **Foro Generación Igualdad Beijing +25**, nuestro país adquirió con ONU Mujeres el compromiso de a co-lidera la coalición de acción sobre justicia económica y derechos con otros cuatro países (Alemania, Suecia, México y Sudáfrica), la OCDE, la Fundación Bill y Melinda Gates y organizaciones de la sociedad civil como FEMMNET, Care International, o Women's Working Group on Financing, entre otras.

Asimismo, se ha tenido un papel especialmente activo a través de la DGTYDER en el [Foro Permanente sobre los Afrodescendientes](#), de NNUU, un mecanismo consultivo para los afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes como plataforma para mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes, así como un órgano consultivo del Consejo de Derechos Humanos. La DGITYDER ha participado en las primeras reuniones de este foro de nueva creación, que da seguimiento al Decenio de los Afrodescendientes.

## B) Presidencia del Consejo de la Unión Europea

El Ministerio de Igualdad ha asumido la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea como una oportunidad para lograr un impulso determinante en la agenda comunitaria de las políticas de igualdad en un momento especialmente convulso para Europa, para lo que se diseñó un ambicioso programa de actividades fundamental para poner el feminismo en el centro de las prioridades de este ciclo.

Nuestro Ministerio se ha centrado en avanzar en expedientes de especial relevancia, como son la reciente ratificación por parte de la Unión Europea del [Convenio de Estambul](#), así como sendas propuestas de Directivas, la relativa a la [lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica](#), y la referida a la prevención y lucha contra la [trata de seres humanos y a la protección de las víctimas](#). Puesto que han sido adoptados los enfoques generales respecto a sendas propuestas, durante la Presidencia española (vigente hasta diciembre de 2023) están teniendo lugar la negociación en los grupos informales con representación de las tres instituciones europeas, los denominados trílogos.

Asimismo, la Presidencia española acogerá la [Reunión informal ministerial de Igualdad en Pamplona](#), los días 23 y 24 de noviembre, en la que se abordará la violencia contra las mujeres, en especial, la violencia sexual y la violencia política como dos formas de violencia machista que necesitan ser abordadas en profundidad en el seno comunitario. El **Grupo de Alto Nivel en Transversalidad de Género** tuvo también la oportunidad de encontrarse en el marco de esta Presidencia, un espacio clave para identificar áreas políticas y temas importantes que puedan ser abordados en el Consejo Europeo. Además, es el principal foro para planificar la estrategia de seguimiento de la Plataforma de Acción de Pekín, incluyendo el desarrollo de indicadores en áreas que no están cubiertas por la cooperación europea.

En el marco de esta Presidencia se han celebrado además Conferencias europeas sobre diferentes temáticas con una firme vocación de internacionalizar cuestiones políticas fundamentales acogiendo a diferentes actores políticos, sociales y culturales en este debate y por supuesto, poniendo en el centro a la sociedad civil comunitaria e internacional. Durante estos eventos se ha pretendido además lograr declaraciones de impulso que visibilicen el compromiso de los estados por avanzar con objetivos claros y firmes en diferentes marcos de acción:

- En materia de derechos sexuales y reproductivos, la Presidencia española celebró en Zaragoza, el 28 de septiembre, una [Conferencia europea de alto nivel sobre derechos sexuales y reproductivos en Europa](#) y promovió la firma por los Estados miembros interesados de una Declaración en favor de la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
- En lo relativo a la redistribución económica, recuperación justa y reorganización de los cuidados, el Ministerio de Igualdad ha trabajado en

estrecha colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en las Conclusiones del Consejo sobre el derecho a los cuidados cuya aprobación está prevista para el último Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) de la Presidencia española, que se celebrará a finales de noviembre. Previamente, se ha celebrado en Madrid, los días 17 y 18 de octubre, de una [Conferencia europea sobre el derecho a los cuidados](#).

- Respecto de la Promoción de la igualdad y la lucha contra toda forma de discriminación, la Presidencia española ha promovido una pionera agenda en materia de igualdad de oportunidades y de lucha contra toda forma de discriminación por razón de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de manera transversal, con especial atención a la aplicación de la Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025 y el Plan de acción de la UE contra el racismo 2020-2025.
- En este sentido destacan los dos eventos celebrados: El primero, la Conferencia “[Avanzando los derechos LGTBIQ+ en Europa](#)”, tuvo lugar en Madrid el 5 de julio de 2023. En el marco de dicha conferencia, 16 Estados miembros de la Unión Europea firmaron una [declaración ministerial](#) para impulsar los derechos de las personas LGTBIQ+, lo que supone un hito por el llamamiento tan ambicioso que se lleva a cabo tanto a la Comisión Europea como a los países miembros de la Unión. En segundo lugar, los días 2 y 3 de noviembre, tuvo lugar una Conferencia sobre “[Antirracismo en la Unión Europea. Personas Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo](#)”, en Barcelona, con la colaboración de la FRA, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales.

Asimismo, destacan en este ámbito de la igualdad de trato, varios **expedientes legislativos** responsabilidad del Ministerio de Igualdad, que se negocian en el seno del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO). De un lado, las propuestas de Directivas sobre la fijación de estándares mínimos para los organismos de igualdad de trato; y, de otro lado, la propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### **C) Unión Europea**

Al margen de la Presidencia, la Unión Europea ha sido un marco clave de la acción del Ministerio de Igualdad en el despliegue de sus políticas y prioridades.

El mes de octubre de 2023 España conocía su posición en el **Índice Europeo de Igualdad de Género 2023** publicado anualmente por el EIGE, el Instituto Europeo de Igualdad de Género dependiente de la Comisión Europea, que reconocía el avance

en igualdad de nuestro país colocando a España en un histórico cuarto puesto entre los 27 estados miembros.

En noviembre de 2023 se presentaban además los datos de la **Encuesta Europea sobre violencia de género** con EUROSTAT, una operación estadística histórica en la Unión en la que nuestro país ha colaborado activamente desde la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

El marco de la Unión Europea se ha evidenciado también como uno de los principales motores para lograr avances en el ámbito LGTBI, tanto por sus recomendaciones, la vigilancia de legislaciones o medidas de carácter LGTBIfóbico, la recogida de valiosísimos datos, como por el desarrollo de la primera e histórica Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025. Destacan **Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad de la Comisión Europea (HLG): Subgrupo de Recopilación de Datos y Subgrupo LGTBI así como la Red de Puntos Focales Gubernamentales LGBTI (Focal Points Network)** orientada a fomentar el disfrute efectivo de los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales. Es el foro más importante de intercambio de experiencias, buenas prácticas e información en materia LGBTI. La DGLGTBI forma parte activa de ella y asiste a sus reuniones semestrales. Asimismo, se ha trabajado intensamente en este Grupo de Alto Nivel sobre no discriminación, Igualdad y Diversidad, de la Comisión Europea desde el antirracismo: la DGITYDER participa activamente en el **Subgrupo de Recopilación de Datos y en el Planes de Acción Antirracistas**.

La DGITYDER ha trabajado además en estructuras europeas como Equinet, la **Red Europea de Organismos de Igualdad**, que sirve como una plataforma profesional para la cooperación, el desarrollo de capacidades y el apoyo entre pares entre los organismos de igualdad en torno a la interpretación legal y la implementación en la práctica de las Directivas de igualdad de trato de la UE y en torno a la promoción de la igualdad y la eliminación de la discriminación. La DGITYDER, como parte del CEDRE (Comité para la Eliminación de la Equidad Racial en España), participa en las reuniones de EQUINET.

## D) Consejo de Europa

El Ministerio de Igualdad ha mostrado un firme compromiso con la agenda del Consejo de Europa, poniendo el Convenio de Estambul en el corazón de su despliegue normativo y político en materia de lucha contra la violencia machista

El propio Convenio contempla en el Capítulo IX (artículos 66 y ss.) un mecanismo de seguimiento, encomendando al **Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO)**. Actualmente, España se encuentra en pleno proceso de evaluación por el GREVIO de la implementación del Convenio de Estambul.

En materia de políticas LGTBI y políticas antidiscriminación el Ministerio de Igualdad participa activamente en todos los grupos de trabajo dentro del Consejo de Europa, como espacio privilegiado para compartir buenas prácticas, hacer análisis globales, apoyar a países con dificultades en el reconocimiento de ciertos derechos y aprender de aquellos que han utilizado estrategias eficaces. Destacan el **Grupo SOGI** (Sexual Orientation and Gender Identity), la **Equal Rights Coalition** y la **Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia** (ECRI).

En materia de discriminación racial y étnica, destaca el trabajo desarrollado a través de la DGITYDER de las reuniones en el **Comité Directivo sobre Lucha contra la Discriminación, Diversidad e Inclusión** (CDADI), que dirige el trabajo intergubernamental del Consejo de Europa para promover la igualdad para todos y construir sociedades más inclusivas que ofrezcan una protección efectiva contra la discriminación y el odio y donde se respete la diversidad.

### **E) CEPAL - CELAC**

América Latina es una región fundamental para el avance en materia de igualdad, derechos feministas y derechos LGTBI y antirracistas. Por ello, el Ministerio de Igualdad ha priorizado las relaciones con esta región, con estados, organismos y entidades de la sociedad civil, construyendo sólidas relaciones políticas y agendas comunes junto con instituciones latinoamericanas a la vanguardia en estos derechos.

El Ministerio de Igualdad ha tenido una presencia especialmente activa en la **XV Conferencia de la Mujer sobre América Latina y el Caribe** a lo largo de la legislatura. La última Conferencia, celebrada en noviembre de 2022 en Buenos Aires, Argentina, tuvo como tema principal “La sociedad del cuidado como horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”. En esta conferencia se aprobó el [Compromiso de Buenos Aires](#) se reconoce “el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado”.

Con esa misma voluntad, el Ministerio ha impulsado un Pacto Birregional de cuidados en el marco de la cumbre UE-CELAC en 2023, con el objetivo de llevar la agenda del derecho al Cuidado al terreno de la cooperación y la vecindad entre ambos organismos.

### **F) SEGIB**

El Ministerio de Igualdad ha participado en la histórica **IV Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Género** y en la firma de la Declaración que recoge un importante avance en los derechos de las mujeres en la región

Iberoamericana. Tras esta Conferencia España ha asumido la Presidencia de la Iniciativa Iberoamericana para la prevención de la Violencia contra las Mujeres. La **Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia Contra las Mujeres** es una iniciativa intergubernamental surgida de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Antigua Guatemala en 2018 y aprobada en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada el 21 de abril del 2021, en Andorra, con el objetivo general de contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en Iberoamérica desde la construcción y consolidación de un marco común de referencia. España asumió la presidencia el 23 de junio de 2023, sustituyendo a República Dominicana. Esta iniciativa trabaja principalmente sobre tres ejes: Fortalecer de las políticas públicas y generar conocimiento sobre la envergadura de la violencia contra las mujeres en Iberoamérica; fortalecer los servicios de atención, protección y reparación integral, desde una perspectiva multidisciplinar y prevenir y sensibilizar en torno a la materia y la creación de herramientas de recogida de información.

El Ministerio ha tenido a su vez un papel activo en la **Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la discriminación** (RIOOD), la Red de coordinación interinstitucional creada para combatir la discriminación en los ámbitos públicos y privados, nacionales e internacionales, en la región Iberoamericana. En ella participan 18 países iberoamericanos, así como diversos organismos regionales e internacionales

### **G) Mujeres, Paz y Seguridad**

El Ministerio de Igualdad ha tenido un firme compromiso con los procesos y agendas de un pacifismo feminista, justo y social. Para ello, se ha visibilizado un trabajo político de apuesta por los procesos de paz y diálogo en los diferentes conflictos activos, a partir del trabajo con OOII y de diferentes eventos y actuaciones, como las mesas por la Paz en el Encuentro Internacional Feminista o el trabajo activo con las Defensoras de Derechos Humanos en todo el mundo.

Se ha impulsado el papel de España como miembro fundador de la **Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras**, un refuerzo de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, en adelante (MPS) de Naciones Unidas; y complementa a nivel regional la cobertura mundial de redes regionales en materia de género, multiplicando el peso de las mujeres iberoamericanas en el ámbito internacional. El Instituto de las Mujeres ha colaborado activamente con la [Secretaría General Iberoamericana](#) (SEGIB) para el establecimiento y posterior desarrollo de la [Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras](#) (RIMM). La Red responde a la necesidad de reconocer, posicionar y acompañar a las mujeres iberoamericanas en los esfuerzos de mediación y construcción de paz que llevan a cabo desde distintos ámbitos, como mujeres diplomáticas, expertas o activistas comunitarias, siempre reconociendo su papel

como actoras históricas y políticas de nuestras sociedades.

Destaca asimismo el trabajo del Ministerio de Igualdad en diversos escenarios de conflicto internacional. Al ya mencionado trabajo de la DGVG en materia de asistencia a las mujeres víctimas de tratas se le suma el realizado por el Instituto de las Mujeres con la elaboración de guías, una destinada a difundir los derechos laborales que amparan a las trabajadoras y otra a identificar los comportamientos que son constitutivos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo y a establecer pautas de actuación si una mujer es víctima de este tipo de violencia.

### **H) Unión por el Mediterráneo**

El Ministerio de Igualdad ha trabajado también por su presencia en el avance en materia de igualdad en la región euromediterránea. La ciudad de Madrid acogió en octubre de 2022 a ministras y ministros encargados de la Igualdad de Género de los 42 países de la Unión por el Mediterráneo (UpM) para La 5ª Reunión Ministerial de la UpM sobre el fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad. La anfitriona fue la Ministra de Igualdad de España en presencia de la Comisaria Europea de Igualdad, Helena Dalli y del Secretario General de la UpM, Nasser Kamel. Los Estados miembros de la UpM adoptaron una Declaración con recomendaciones, acciones y medidas concretas en cuatro áreas prioritarias. Éstas incluyen la mejora de los marcos jurídicos; la promoción del acceso de las mujeres al liderazgo en la vida pública y la toma de decisiones; el aumento de la participación de las mujeres en la vida económica y la lucha y prevención de la violencia contra mujeres y niñas.

La adopción de la Declaración Ministerial fue seguida de una Conferencia Regional de alto nivel titulada “Mujeres por el Mediterráneo” con más de 100 representantes de alto nivel y expertas y expertos internacionales.

### **I) Encuentro Feminista Internacional**

Toda esta vocación de internacionalizar el feminismo desde el Ministerio de Igualdad ha tenido como escenario no solo los foros institucionales, sino también los culturales, académicos y artísticos. En este sentido, la celebración del [Encuentro Internacional Feminista “We Call it Feminism”](#) en enero de 2023 supuso un histórico hito en el compromiso por apostar por espacios de encuentro, incidencia y conocimiento feminista interseccional desde el Ministerio, reuniendo a activistas, académicas, políticas y mujeres de todo el mundo, para avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, con el objetivo de alcanzar consensos que permitan hacer frente a los discursos y políticas reaccionarias, desarrollar políticas públicas y potenciar la voz de las mujeres en todo el mundo para ampliar los derechos feministas.

# CONCLUSIONES

## 7. CONCLUSIONES

Este documento es solo el reflejo (no exhaustivo, pero sí suficiente) de la intensa actividad desarrollada desde la creación, por segunda vez en la historia de nuestro país, de un Ministerio de Igualdad y por vez primera, de una estructura pionera para el avance del feminismo y de los Derechos Humanos. Para todas, todo.

El trabajo desarrollado en estos cuatro años no habría sido posible sin un extraordinario equipo humano de personas volcadas en el servicio público, en la vocación de ampliar derechos y de ejecutar políticas públicas con eficacia, eficiencia y excelencia, y sobre todo, con la convicción profesional y personal en cada trabajo y en cada proyecto, en cada que han emprendido. Pese al gran esfuerzo invertido en crecer en recursos y capacidad, este equipo de personas se ha visto en muchos momentos necesitado y merecedor de mucho más, y sin embargo, siempre ha superado los objetivos y resultados planteados, pese a las dificultades sobrevenidas, y con una extraordinaria capacidad de trabajo y de compromiso.

Las normas aprobadas, las políticas públicas diseñadas y puestas en marcha, los presupuestos y recursos invertidos y las alianzas y procesos impulsados este periodo se han hecho con una firme voluntad de transformación y también de continuidad. Ahí radica, pues, su importancia y potencialidad: el Ministerio de Igualdad no ha elaborado políticas que puedan ser papel mojado o susceptibles de ser conservadas en el inmovilismo de un cajón, sino que son acción pública activa y sujeta a rendición de cuentas presente y futura.

El ciclo de las políticas públicas -desde su diseño a su evaluación- también puede ser feminista, como se ha querido demostrar en estas páginas. El feminismo como movimiento motor hacia la justicia social, el refuerzo de los servicios públicos y la sostenibilidad de las vidas puede y debe ser también un elemento clave para la acción de las instituciones y de la Administración General del Estado.

Pensar y desplegar la acción pública desde los ejes rectores de la igualdad, la interseccionalidad y la defensa de los derechos humanos es condición de posibilidad y elemento transformador de la elaboración normativa, de la contratación pública o de la actividad subvencional de las administraciones. También de sus relaciones institucionales, de sus procesos de participación, cooperación y coordinación y de la siempre necesaria evaluación de sus resultados. Para ello es esencial contar con la perspectiva de género que identifica problemáticas, transforma procesos y disputa recursos y espacios de poder, así como es fundamental trabajar no olvidando nunca de dónde venimos y quienes somos, el mandato de la sociedad civil, de la ciudadanía, y también de aquellas voces en la vulnerabilidad y los márgenes del

Estado, pues para ellas es también, y sobre todo, el servicio público.

“Algo habremos hecho” pasa así de ser una sospecha a una afirmación de lo logrado, de lo conquistado y de lo trabajado. Y sobre todo, una determinante apuesta de futuro: en estas páginas quedan legados compromisos y horizontes en el corto, medio y largo plazo que nos convocan a continuar trabajando en el país feminista y referente en el que España se ha convertido gracias a sus políticas de igualdad y a la sociedad feminista que le empuja.

A todas esas personas que, desde un lugar u otro, han aportado al trabajo que reflejan estas páginas, -algo habrán hecho- queremos transmitir de nuevo nuestro profundo agradecimiento.

# ALGO HABREMOS HECHO



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD